



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad número 4539-2012, contra el artículo único del Decreto-ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía.

8

1. Disposiciones generales**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se modifica el plazo de presentación para la convocatoria de 2013 de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, que se cita, y se determinan las intervenciones financiadas.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2011/2012.

10

Orden de 26 de diciembre de 2012, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14.

11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 2013 y se convocan los cursos de los Programas de Formación General, de Especialización y de Justicia.

26

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se convocan para 2013 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

71

Orden de 27 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

73

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

75

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

76

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

77

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Granada.

78

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación.

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 82

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 2056110. 83

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 84

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 14 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arbolito 2» de Sevilla. (PP. 3394/2012). 86

Orden de 15 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lilliput» de Almería. (PP. 3392/2012). 87

Orden de 27 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompas» de Fernán Núñez (Córdoba). (PP. 3387/2012). 88

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2012/2013 y han sido seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE). 89

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2012/2013 y han sido seleccionados por el Ministerio de Educación. 94

Resolución de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2012/2013. 106

Resolución de 20 diciembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2012-2013. 110

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos AGB UTE, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Oria (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos, 111

Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan los trabajadores de la entidad Claros, S.C.A., de interés social, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 113

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la entidad Fundación Gerón, que realiza el servicio público de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes, en la Residencia de Mayores de San Juan de Dios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 115

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Almería. (PP. 3138/2012). 117

Resolución de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Málaga para 2013. (PP. 3406/2012). 119

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir. 121

Orden de 18 de diciembre de 2012, por la que se establece la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador externo automatizado fuera del ámbito sanitario. 123

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2013. 125

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 10 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 518/2010. (PP. 2419/2011). 140

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1023/2009. (PP. 3312/2012). 141

Edicto de 14 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 670/2009. (PD. 3466/2012).	142
Edicto de 16 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 668/2011. (PP. 3331/2012).	144

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	145
---	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.	146
Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 3467/2012).	147

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección animal.	149
--	-----

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	151
Resolución de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.	152
Anuncio de 13 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	153

Anuncio de 13 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 154

Anuncio de 10 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 155

Anuncio de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 156

Anuncio de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 157

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2012 en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de vivienda, intervención urbana, formación y fomento de la arquitectura. 158

Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. 159

Anuncio de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita. 160

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública expediente de ocupación de monte público «Monte del Pueblo». (PP. 3175/2012). 161

Anuncio de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 162

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas. 163

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 164

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos y resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias. 165

Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas. 166

Resolución de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas, a los que no ha sido posible notificar las diferentes Resoluciones. 167

Resolución de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 168

Anuncio de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz. 169

Anuncio de 20 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria. 170

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 171

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1905/2011). 172

Anuncio de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de Información Pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 1264/2012). 173

Anuncio de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3073/2011). 174

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RECURSO de inconstitucionalidad número 4539-2012, contra el artículo único del Decreto-ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 12 de diciembre actual, en el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno ha acordado levantar la suspensión del artículo único del Decreto-ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del sistema sanitario público de Andalucía. Suspensión que se produjo con la admisión a trámite del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 1 de agosto de 2012.

Madrid, 12 de diciembre de 2012.- La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 27 de diciembre de 2012, por la que se modifica el plazo de presentación para la convocatoria de 2013 de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, que se cita, y se determinan las intervenciones financiadas.

Mediante Orden de 20 de febrero de 2012, fueron aprobadas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo. El artículo 39.1 de la Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos y programas será el comprendido entre el día 15 de enero y el 15 de marzo de cada año, aunque mediante la disposición adicional primera se estableció un plazo diferente para la presentación de solicitudes para la financiación de proyectos y programas para la convocatoria de 2012.

Dado que la resolución de la Convocatoria de 2012 se ha demorado como consecuencia de la situación financiera experimentada durante el ejercicio económico, resulta conveniente evitar el solapamiento de dicha convocatoria con la de 2013, por lo que es necesario modificar el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de dicho año, facilitando así a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que puedan realizar una mejor planificación de los proyectos a la vista del escenario actual.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, amplía las obligaciones de las Comunidades Autónomas respecto a las existentes hasta el momento, determinando que desde su entrada en vigor éstas deben respetar un límite máximo de déficit, un crecimiento limitado del gasto público y un objetivo de deuda. En consecuencia, y teniendo en cuenta la situación financiera que obliga necesariamente a adoptar restricciones presupuestarias a las que han de someterse el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en general, y los de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en particular, y teniendo en cuenta los compromisos de gasto adquiridos en convocatorias anteriores para la subvención de programas, resulta preferible concentrar la dotación presupuestaria disponible para el ejercicio 2013 en la financiación, exclusivamente, de proyectos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Artículo primero. Plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2013.

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención correspondiente a la convocatoria de 2013 de la Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, será el comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2013.

Artículo segundo. Intervenciones financiadas en la convocatoria de 2013.

En la convocatoria de 2013 la dotación presupuestaria destinada a la financiación de subvenciones reguladas por la Orden de 20 de febrero de 2012, citada en el artículo anterior, será destinada íntegramente a la financiación de proyectos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012

DIEGO VALDERAS SOSA

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de noviembre de 2012, por la que se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al curso académico 2011/2012.

Mediante Orden de 15 de octubre de 2007, se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

En su artículo 1.2, dispone que la convocatoria de dichos Premios Extraordinarios se efectuará, preferentemente con periodicidad anual, mediante Orden de la Consejería de Educación.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convocan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, para el curso 2011/2012, de acuerdo con las bases establecidas en la Orden de 15 de octubre de 2007 (BOJA núm. 218, de 6 de noviembre de 2007) por la que se regulan los Premios Extraordinarios en las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo. Premios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, los Premios Extraordinarios consistirán en una dotación económica de 500 euros y un diploma acreditativo de la distinción que será anotada en el expediente académico del alumno o alumna.

Tercero. Financiación.

Los citados premios se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.0330.22608.42H.3 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Destinatarios.

Los Premios Extraordinarios podrán ser concedidos a aquellos alumnos y alumnas de enseñanzas de artes plásticas y diseño cuyos proyectos hayan sido seleccionados y propuestos por la Comisión que, dentro de la Escuela de Arte donde se haya realizado el módulo del proyecto integrado, se constituya al efecto y reúnan además los requisitos previstos en el artículo 5 de la citada Orden.

Quinto. Comisión de selección y propuesta de las candidaturas.

1. En cada Escuela de Arte se constituirá una Comisión para el estudio, valoración y propuesta de las candidaturas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden.

2. La selección y propuesta de las candidaturas se llevará a cabo por la citada Comisión, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 7 de la referida Orden.

Sexto. Jurado.

Para el estudio y valoración de los proyectos propuestos se constituirá un Jurado, cuya composición será la establecida en el artículo 9 de la mencionada Orden.

Séptimo. Procedimiento de concesión de Premios.

La Resolución de la concesión de los Premios Extraordinarios se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden.

Octavo. Pago de los Premios.

El pago de los Premios se efectuará según lo previsto en el artículo 11 de la citada Orden.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2012

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de diciembre de 2012, por la que se establecen las normas que regirán la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14.

El artículo 116.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone que corresponde al Gobierno establecer los aspectos básicos a los que deben someterse los conciertos, estando regulados dichos aspectos en la actualidad por el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Por otro lado el artículo 116.4 de dicha Ley Orgánica establece que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo y en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la misma Ley.

Asimismo, la disposición adicional octava del citado Reglamento autoriza a las Comunidades Autónomas a ajustar los plazos previstos en el Capítulo I del Título III del mismo Reglamento.

En virtud de ello es necesario establecer el procedimiento para que los centros puedan solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos, o bien solicitar la renovación de los mismos en el caso de los centros ya acogidos a él, en los términos previstos en el Título V del citado Reglamento o al amparo, en su caso, del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica el apartado 2 de la disposición adicional primera del mismo Reglamento, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a autorizaciones de los centros privados.

Al establecer dicho procedimiento, habrá que tener en cuenta lo regulado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como la repercusión del mismo en la adecuación de los conciertos educativos a las nuevas enseñanzas previstas en dicha Ley.

Asimismo, habrá que considerar lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, para la resolución de los conciertos educativos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas que regirán la convocatoria para que las personas físicas o jurídicas titulares de los centros docentes privados soliciten acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación de los mismos, a partir del curso académico 2013/14.

Artículo 2. Convocatoria y plazo de solicitud.

1. El procedimiento para acogerse al régimen de conciertos educativos o para renovar el concierto suscrito con anterioridad se iniciará a solicitud de la persona física o jurídica titular del centro docente privado, conforme a lo establecido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, será el mes de enero de 2013.

Artículo 3. Renovación del concierto educativo.

1. La renovación del concierto educativo podrá concederse para un número de unidades inferior, igual o superior al que el centro tuviese concertado en el curso 2012/13, en función de lo que resulte del estudio y valoración de las solicitudes presentadas a que se refieren los artículos 11 a 13 de la presente Orden.

2. A aquellos centros de educación secundaria que tengan adscritos otros de educación primaria, se les renovará el concierto educativo para un número de unidades de educación secundaria obligatoria que garantice

la escolarización en dicha etapa educativa del alumnado de educación primaria de los centros afectados por dicha adscripción.

Artículo 4. Educación especial.

En educación especial, las unidades de motóricos, visuales y apoyo a la integración, para las que se solicite la concertación o la renovación, se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos para las unidades de educación especial de plurideficientes, auditivos y psíquicos, respectivamente, en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, tanto en el caso de la educación básica/primaria como en el de los programas de formación para la transición a la vida adulta.

Artículo 5. Programas de cualificación profesional inicial.

1. Los centros docentes privados concertados de educación secundaria obligatoria podrán solicitar el concierto educativo de programas de cualificación profesional inicial teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Si con anterioridad no han contado con concierto educativo para estos programas, podrán solicitarlo para el primer curso de los mismos, en el que impartirán los módulos obligatorios.

b) Si ya hubieran contado con concierto educativo para el primer curso de estos programas, podrán solicitar la renovación y, en su caso, la ampliación que permita, cuando sea necesario, garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el primer curso para que pueda desarrollar los módulos voluntarios de dichos programas.

2. Los centros docentes privados concertados que, sin impartir la educación secundaria obligatoria, hubieran tenido concertados programas de cualificación profesional inicial, podrán renovar el concierto educativo para los mismos, con el fin de seguir impartiendo sus módulos obligatorios.

Artículo 6. Bachillerato y formación profesional.

1. Los centros docentes privados podrán solicitar la concertación o la renovación del concierto educativo para ciclos formativos de grado medio o grado superior de formación profesional o para bachillerato, siempre que previamente hubieran obtenido la correspondiente autorización administrativa.

2. En todo caso, en la concertación de estas enseñanzas se tendrá en cuenta que el número total de unidades no podrá ser superior al número de unidades de estas mismas enseñanzas que el centro tuviera concertadas a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, salvo que la nueva ordenación de las mismas, en lo que se refiere a los ciclos formativos de grado medio o superior de formación profesional, en desarrollo de dicha Ley Orgánica conlleve un incremento de unidades.

3. En la financiación de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior de la formación profesional, cuya duración sea de 1.300 a 1.700 horas, se tendrá en cuenta que la cantidad a percibir por el concepto «otros gastos» será el total de las establecidas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, para el primer y segundo cursos de dichos ciclos formativos.

Artículo 7. Solicitudes.

1. Las solicitudes dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación se formularán, una para cada enseñanza, por duplicado ejemplar, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexos I al IV a la presente Orden. Dichos modelos se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía así como en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Territorial competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro docente al que se refiere la solicitud, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

3. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta, debiendo adjuntarse la documentación que acredite suficientemente dicha representación, salvo que la misma obre ya en la Consejería competente en materia de educación, debiendo indicarse en qué fecha y procedimiento relacionado con los conciertos educativos se presentó.

4. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido, expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía, cuya relación se puede consultar en la dirección electrónica <http://ws024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de

los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

5. En el caso de cooperativas que no tienen formalizado concierto educativo, se acompañará declaración jurada, firmada por la persona que ejerza la presidencia de la cooperativa, de que los estatutos de la misma no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los estatutos y de la inscripción registral de la cooperativa.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria. La resolución de inadmisión será notificada a las personas físicas o jurídicas solicitantes en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Documentación.

1. Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Enseñanza para la que se solicita el concierto, o su renovación, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de centros que imparten formación profesional, programas de cualificación profesional inicial o bachillerato, se especificarán las unidades que correspondan, respectivamente, a cada ciclo formativo, programa o modalidad. Asimismo, en el caso de la educación especial, se especificarán las unidades que corresponden a cada tipología.

b) Alumnado matriculado en el año académico 2012/13, indicando su distribución por cursos y unidades. En el caso de centros que imparten formación profesional, programas de cualificación profesional inicial o bachillerato, se indicará además la distribución del alumnado en los distintos ciclos formativos, programas o modalidades, respectivamente. Asimismo, en el caso de la educación especial, se indicará la distribución del alumnado, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas, autorizadas por la Consejería competente en materia de educación, que se realizan en el centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del centro (servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares y otras circunstancias).

2. Los centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3. Asimismo, las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del solicitante, sólo en el caso de los nuevos centros que deseen acogerse al régimen de conciertos educativos o en los que se haya autorizado un cambio de titularidad con posterioridad a la suscripción del último concierto.

4. La documentación a que se refiere este artículo deberá presentarse por duplicado.

5. Cuando la persona física o jurídica titular de un centro participe en la convocatoria para más de una enseñanza, sólo deberá presentar la documentación a la que se refieren este artículo y el 7 una sola vez, debiendo especificar en el apartado correspondiente de las distintas solicitudes la enseñanza objeto de la solicitud a la que se adjunta dicha documentación.

Artículo 9. Constitución de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación constituirán, antes del 16 de enero de 2013, las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, creadas al amparo del artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuya composición, actuaciones y competencias se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 10. Composición de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1.º Cuatro miembros de la Administración educativa designados por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

2.º Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la provincia en cuyos términos municipales haya más centros concertados.

3.º Cuatro profesores o profesoras, propuestos por las Organizaciones Sindicales más representativas, dentro de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.

- 4.º Cuatro madres o padres de alumnos o alumnas, propuestos por las Federaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas más representativas de la enseñanza privada, en el ámbito provincial.
- 5.º Cuatro titulares de centros docentes concertados, propuestos por las Organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.
- 6.º Un representante de las cooperativas de enseñanza concertada, propuesto por la Organización más representativa de las mismas en el ámbito provincial.

c) Secretaría: La persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Consejería competente en materia de educación, actuará como Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario o funcionaria que designe la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación.

3. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, al constituir las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, considerarán lo establecido en los artículos 18.2 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con objeto de garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

Artículo 11. Actuación y competencias de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos.

1. El funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Las citadas Comisiones se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de la presidencia, hasta el 9 de febrero de 2013, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas.

3. Corresponde a dichas Comisiones verificar el cumplimiento, por parte de los centros solicitantes, de los requisitos fijados en la normativa vigente y formular la propuesta de concertación que, en todo caso, deberá ser motivada.

Artículo 12. Informe de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación y remisión de las solicitudes.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán un ejemplar de las solicitudes y de la documentación relativa a las mismas, así como la propuesta de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, a la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos con anterioridad al 16 de febrero de 2013.

2. Las solicitudes se acompañarán del informe emitido por la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación que, en todo caso, deberá recoger si, con el concierto solicitado o con la renovación del suscrito con anterioridad, el centro satisface necesidades de escolarización en el marco de lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, debiendo considerar los criterios de preferencia a los que se refiere el artículo 116.2 de dicha Ley Orgánica. Asimismo, podrá recoger cuantos datos juzguen de interés para una adecuada valoración de la solicitud.

3. Si se trata de centros privados autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Artículo 13. Actuación de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los centros solicitantes y al cumplimiento de los requisitos, así como a la valoración de los criterios de preferencia, todo ello conforme a lo establecido en la actual legislación básica sobre conciertos educativos.

2. La Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, una vez realizado el estudio al que se refiere el apartado 1, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tales efectos se notificará a las personas físicas o jurídicas titulares de los centros solicitantes o se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación o publicación.

3. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 14. Resolución de la convocatoria.

1. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, resolverá, mediante Orden, la presente convocatoria, a propuesta de la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

2. Dicha Orden se notificará a las personas físicas o jurídicas solicitantes y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 del citado Reglamento.

Artículo 15. Recursos contra la resolución de la convocatoria de conciertos.

Contra la Orden que apruebe o deniegue los conciertos educativos, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 16. Duración de los conciertos educativos.

Los conciertos educativos que se acuerden en cumplimiento de esta Orden tendrán la duración de cuatro años, sin perjuicio de aquellos que, para garantizar la continuidad en la escolarización del alumnado del propio centro, tengan la duración de un año.

Artículo 17. Formalización de los conciertos educativos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, los conciertos educativos que se aprueben o renueven en el marco de la presente convocatoria se formalizarán en los correspondientes documentos administrativos aprobados al efecto por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en los que se hará constar los derechos y obligaciones recíprocos, así como las características concretas del centro y demás circunstancias derivadas de la normativa vigente.

Artículo 18. Financiación y justificación de los módulos económicos.

1. Los módulos económicos por unidad escolar y enseñanza que serán tenidos en cuenta para financiar los conciertos que se aprueben al amparo de la presente convocatoria, serán los establecidos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la Consejería competente en materia de educación abonará mensualmente los salarios al profesorado de los centros concertados como pago delegado y en nombre de la persona física o jurídica titular del centro. Para ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del mismo Reglamento, las personas físicas o jurídicas titulares de los centros concertados facilitarán a dicha Consejería las nóminas de su profesorado y las liquidaciones de las cotizaciones a la Seguridad Social mediante la cumplimentación y remisión de los documentos oficiales de cotización correspondientes, así como los partes de alta, baja o alteración.

3. Según lo dispuesto en el artículo 34.2 del mismo Reglamento, las cantidades correspondientes a los gastos de funcionamiento de los centros se abonarán por la Administración a las personas físicas o jurídicas titulares de los mismos cada trimestre, según el calendario de pagos previsto por la Dirección General competente en materia de Tesorería.

4. De acuerdo con la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades abonadas por la Consejería competente en materia de educación para los gastos de funcionamiento de los centros concertados se justificarán dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante la aportación, por la persona física o jurídica titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Artículo 19. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros.

1. Por el concierto educativo, la persona física o jurídica titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a las enseñanzas concertadas.

2. Asimismo, se obliga a tener una relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar no inferior a la que se determine, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la comarca, municipio o, en su caso, distrito en que esté ubicado el centro.

3. A efectos de lo dispuesto en el apartado 2 y de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación determinarán, antes del 30 de enero de 2013, la relación media de alumnos y alumnas por unidad escolar, teniendo en cuenta la existente en los centros públicos de la localidad o, en su caso, distrito en el que esté situado el centro. La determinación de dicha relación de alumnos y alumnas por unidad escolar se comunicará a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos y se hará pública en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para conocimiento general, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del citado Reglamento.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, en los centros acogidos al régimen de conciertos educativos no podrá autorizarse el funcionamiento de unidades no concertadas en aquellas etapas o ciclos objeto del concierto.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 18.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, la persona física o jurídica titular del centro acogido al régimen de conciertos deberá hacer constar en su denominación, en su documentación y en toda información o publicidad que realice su condición de centro concertado con la Consejería competente en materia de educación.

6. Lo previsto en los apartados anteriores de este artículo así como en el artículo 20, se entiende sin perjuicio del cumplimiento, por parte de la persona física o jurídica titular del centro, de las restantes obligaciones que por razón del concierto le impone la normativa vigente, así como de las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excepto la obligación de acreditar el estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, así como de acreditar las deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impuestas por las disposiciones vigentes, ya que en los conciertos educativos concurren circunstancias de especial interés social al tener como objetivo asegurar que la enseñanza se imparta en los centros privados concertados en condiciones de gratuidad.

7. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la aprobación del concierto, tales como las necesidades de escolarización que por el mismo se atienden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de aprobación del concierto.

Artículo 20. Obligaciones de las personas físicas o jurídicas titulares de los centros en cuanto a la escolarización en los mismos.

La persona física o jurídica titular del centro, por el concierto educativo, se obliga al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre escolarización del alumnado, especialmente en lo relativo a la no discriminación por las razones que en dicha normativa se contemplan en desarrollo del artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Artículo 21. Reintegro de cantidades.

1. Será causa de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del concierto, cualquiera de las situaciones contempladas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a excepción de la letra h) del apartado 1 del citado artículo 37.

2. Asimismo, tal y como establece el artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será causa de reintegro el incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto del concierto. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que se viere obligado.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 22. Variaciones en la concertación.

1. Las variaciones que puedan producirse en los centros concertados tras la resolución de la convocatoria a que se refiere la presente Orden serán previamente autorizadas por la Consejería competente en materia de educación tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo, siempre que tales variaciones no afecten a los requisitos que originaron su aprobación.

2. Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte, siendo preceptivo en el primer caso la audiencia a la persona interesada. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación remitirán la oportuna documentación en relación a ellos a la Dirección General competente en materia de gestión de conciertos educativos, que instruirá el oportuno expediente y elaborará la propuesta de resolución que proceda. Dicha propuesta deberá contener el fundamento de la variación y la fecha desde la que surtirá efectos económicos.

3. Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en el plazo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 23. Régimen de los conciertos educativos.

1. Todos los conciertos educativos que se suscriban con los centros serán en régimen general, a excepción de los correspondientes a aquellas enseñanzas que de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación deban suscribirse en régimen singular.

2. La financiación de las enseñanzas cuyo concierto se suscriba en régimen singular se realizará de conformidad con lo establecido en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 24. Control financiero de los centros.

Los centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Disposición adicional única. Difusión.

Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación en el ámbito de sus competencias.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

(Señalar lo que proceda)

- SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EDUCACIÓN ESPECIAL
 EDUCACIÓN PRIMARIA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
UNIDADES AUTORIZADAS:	FECHA ORDEN AUTORIZACIÓN:	BOLETIN <input type="checkbox"/> BOE <input type="checkbox"/> BOJA FECHA _____	

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS (cumplimentar lo que proceda)	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	Privadas	Patronato	Privadas	Patronato
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Por cuatro años				
Por un año				
TOTAL				
EDUCACIÓN ESPECIAL				
Educación Básica/Primaria				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
Programa de formación para la transición a la vida adulta				
Auditivos				
Autistas				
Plurideficientes				
Psíquicos				
Motóricos/Físicos				
Visuales				
Apoyo a la integración				
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
PRIMER Y SEGUNDO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			
TERCER Y CUARTO CURSO	Por cuatro años			
	Por un año			
	TOTAL			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DOCUMENTACIÓN GENÉRICA

- NIF de la titularidad solicitante
- Memoria explicativa
- Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO

- Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos.
- Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.

La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (1)

(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

- El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**CONCIERTOS EDUCATIVOS
PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

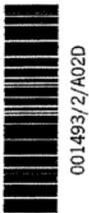
Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO		
NOMBRE DEL TITULAR:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:	DNI/NIE:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:	CÓDIGO:	
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:

2 UNIDADES DE CONCIERTO SOLICITADAS		
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito		
PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL	Unidades concertadas en el curso actual	Unidades solicitadas

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA <input type="checkbox"/> NIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO <input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro. La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (1)

(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

001493/2/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONCIERTOS EDUCATIVOS

(Señalar lo que proceda)

- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:		NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:		DNI/NIE:	
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:		CÓDIGO:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
CICLOS FORMATIVOS AUTORIZADOS	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA

2 UNIDADES Y CICLOS FORMATIVOS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONCIERTO				
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez <input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito <input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito				
ENSEÑANZAS	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas	
	1º	2º	1º	2º
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (1)				
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (1)				

(1) En el caso de Ciclos Formativos de 1300 a 1700 horas, las unidades se computarán siempre como de 1º curso.

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA	
<input type="checkbox"/> NIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO	
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.	
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (2)	

(2) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

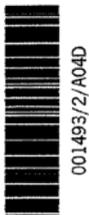
**CONCIERTOS EDUCATIVOS
BACHILLERATO**

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL CENTRO			
NOMBRE DEL TITULAR:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:			DNI/NIE:
DENOMINACIÓN DEL CENTRO:			CÓDIGO:
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
MODALIDADES	UNIDADES	FECHA ORDEN	FECHA BOJA
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
ARTES			

2 UNIDADES Y MODALIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO			
<input type="checkbox"/> Suscripción del concierto por primera vez		<input type="checkbox"/> Renovación del concierto suscrito	
<input type="checkbox"/> Modificación del concierto suscrito			
ENSEÑANZAS	Unidades concertadas en el curso actual		Unidades solicitadas
BACHILLERATO	1ª	2ª	1ª 2ª
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
ARTES			

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
DOCUMENTACIÓN GENÉRICA
<input type="checkbox"/> NIF de la titularidad solicitante <input type="checkbox"/> Memoria explicativa <input type="checkbox"/> Certificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en su caso.
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA EL CASO DE COOPERATIVAS QUE NO TIENEN FORMALIZADO CONCIERTO EDUCATIVO
<input type="checkbox"/> Declaración jurada suscrita por el/la Presidente/a de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los centros acogidos al régimen de conciertos educativos. <input type="checkbox"/> Estatutos y su inscripción en el correspondiente registro.
La documentación que debe acompañar a esta solicitud se adjunta a la de _____ (1)
(1) Especificarse la etapa educativa a la que se adjunta la documentación en caso de que presenten varias solicitudes



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO IV

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y expresamente que:

El centro no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

El centro ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

La persona solicitante no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias que prohíben obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** el acogimiento al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad para la/s unidad/es reseñadas anteriormente.

En a de de

EL/LA TITULAR DEL CENTRO O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO/A. SR/A CONSEJERO/A DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación del suscrito con anterioridad.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Planificación y Centros.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Plan de Formación para 2013 y se convocan los cursos de los Programas de Formación General, de Especialización y de Justicia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía es una agencia administrativa, con personalidad jurídica pública diferenciada, contando entre sus fines de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban sus Estatutos, con la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con este fin, se contemplan como funciones específicas del Instituto la definición de las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

En base a lo anterior, anualmente el Instituto aprueba el Plan de Formación con objeto de dar respuesta, dentro de las políticas de la función pública andaluza, a las necesidades de la Administración Autonómica y a los intereses de los empleados y empleadas, para la mejora y modernización de los servicios públicos, incluyendo el de 2013 importantes novedades que se traducen en un conjunto de líneas estratégicas entre las que destacan la referida al desarrollo de los Itinerarios Formativos o a la implantación de un Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.

La oferta formativa, superior a las 32.000 plazas, incluye asimismo una importante apuesta por la teleformación, con un volumen superior al 58% desarrollada bajo esta modalidad, y una mejora cualitativa en programas como el de Formación de Formadores o Formación para la Dirección.

Por último, el Plan de Formación para el año 2013 incluye la convocatoria inmediata de más de 12.000 plazas divididas entre el Programa de Formación General, destinado al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Programa de Formación de Justicia, para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.

El Plan ha sido informado favorablemente por el Consejo General en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012. El 20 de diciembre fue acordado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la parte del Plan que afecta al personal laboral, tras ser estudiado por la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral. Finalmente, el Consejo Rector aprobó el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013 en su sesión del día 21 de diciembre.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 277/2009 de 16 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Publicación

Dar publicidad al Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013.

Segundo. Convocatoria del Programa de Formación General y el Programa de Formación de Justicia.

1. Se convocan los cursos del Programa de Formación General, destinado al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Programa de Formación de Justicia, para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo a las bases de la convocatoria recogida en el punto 6.2 del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013.

2. Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de enero de 2013.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012.- La Directora, Concepción Becerra Bermejo.

PLAN DE FORMACIÓN 2013

1. MARCO ESTRATÉGICO

En un contexto marcado por la contención presupuestaria, las personas cobran más importancia que nunca. Los Recursos Humanos son el mayor activo de la Administración. Su trabajo es la mayor garantía de calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía. Por ende, la formación de esas personas, su capacidad de

aprendizaje y de adaptación, constituyen elementos fundamentales para mantener y mejorar los servicios que la Junta de Andalucía presta a los andaluces y andaluzas.

El Plan de Formación para el 2013 se ha concebido en un año de importantes transformaciones de la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto a nivel de Consejerías como de la estructura periférica.

En este contexto de cambios, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha diseñado un Plan de Formación con la participación y el consenso de las distintas Consejerías y las estructuras provinciales. Junto a la estructura de la propia Junta de Andalucía, el proceso de planificación ha contado con la participación de las Diputaciones Provinciales andaluzas y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ha permitido identificar las prioridades formativas de carácter sectorial y definir las acciones formativas de apoyo a las políticas transversales de la Junta de Andalucía, configurándose también una amplia oferta de actividades formativas de carácter interadministrativo. Asimismo han participado en la formulación de propuestas las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En dicho proceso se ha consolidado el uso del Catálogo de Acciones Formativas que, además, ha sido ampliado a la luz de la experiencia del año 2012 convirtiéndose ya en una referencia imprescindible para los procesos de planificación. Por otra parte, se han considerado los resultados obtenidos de la ejecución del Plan 2012 que a través del Sistema Integral de Evaluación puesto en marcha ha permitido disponer de importantes elementos de juicio que se han incorporado al presente Plan.

El Plan 2013 sigue manteniendo como objetivo fundamental que la formación es un instrumento y no un fin en sí misma. Por ello las actividades formativas se orientan siempre a la mejora de la organización sin renunciar, por ello, a su papel para la mejora personal que, a la postre, es también un elemento de mejora de la propia Junta de Andalucía.

Las actividades incluidas en este Plan se dirigen a más de 50.000 profesionales que desarrollan su labor al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, incluyendo también al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Plan Anual de Formación 2013 incorpora una nueva estructura que se articula en torno a 6 Líneas de Actuación que contienen diversos tipos de acciones formativas y 5 Estrategias para la Mejora que, de manera transversal a las Líneas de Actuación, persiguen que dichas acciones formativas se realicen con la mayor calidad posible. Con ello el Plan contiene tanto el conjunto de las acciones formativas que coordina el Instituto Andaluz de Administración Pública como las actividades dirigidas a la mejora de dicha formación.

Las Líneas de Actuación son:

1. Programas de Formación regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre.
2. Homologación de actividades formativas impartidas por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. Formación de carácter Interadministrativo.
4. Programa de formación para el personal no judicial de la Administración de la Justicia en Andalucía.
5. Colaboraciones Institucionales.
6. Formación para la Capacitación Profesional.

Las 5 Estrategias para la mejora son:

1. Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.
2. Itinerarios Formativos.
3. Sistema Integral de Evaluación.
4. Estrategia de Teleformación.
5. Proyecto de Simplificación y Racionalización de la Gestión de la Formación.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus funciones específicas el asesoramiento para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, así como la de concretar las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de la Justicia en Andalucía.

Además de las anteriores, el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública asume nuevas funciones en relación a la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como al asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

A través del presente Plan, el Instituto articula el cumplimiento de sus funciones en materia de formación y adquiere un compromiso público acerca de qué y cómo aborda sus tareas en materia de formación.

2. OBJETIVOS

Como objetivo general, el Plan de Formación para el año 2013 persigue ofrecer una oferta formativa que dé respuesta a las necesidades de los distintos departamentos y unidades administrativas de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta respuesta ha de entenderse en un doble sentido: respuesta a las necesidades de la organización, como tal, en relación a los servicios que presta y respuesta a los intereses de las empleadas y empleados públicos en relación al desarrollo de su carrera profesional.

Estratégicamente, el Plan 2013 se plantea:

- Potenciar la vinculación de las acciones formativas a la mejora del desempeño de los puestos trabajo mediante la selección preferente de actividades estrechamente relacionadas a tareas y funciones así como mediante la introducción progresiva de prácticas metodológicas encaminadas a favorecer la transferencia del aprendizaje a los puestos de trabajo.

- Facilitar el desarrollo de la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos.

- Mejorar las posibilidades de acceso a la formación mediante la introducción de la teleformación como medio de descentralización de una oferta que permita el acceso a la misma con independencia del lugar de residencia o trabajo.

- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando las posibilidades de formación para quienes, por sus obligaciones familiares, tengan mayores dificultades.

- Mejorar la coherencia de la formación ofertada y realizada, mediante la introducción y articulación de los itinerarios formativos, consiguiendo un aumento de la calidad a través de procesos de aprendizaje más efectivos y que consigan resultados más eficaces.

Para conseguir dichos objetivos, el Plan de Formación 2013 establece una serie de acciones de mejora orientadas a la consecución de los mismos:

- Consolidación y ampliación del Catálogo de Acciones Formativas como herramienta para la mejora de la oferta de formación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Mejora de la ordenación de la formación mediante la introducción de los primeros itinerarios formativos.

- Desarrollo del Sistema Integral de Evaluación que permita la recogida sistemática de información orientada a la toma de decisiones para la mejora de la formación, la rendición de cuentas y el control de resultados.

- Aumento de la teleformación en el Programa de Formación General, incrementando esta modalidad formativa hasta el 100% del total.

- Simplificación y agilización de procedimientos, revisando los procesos nucleares de la formación e incorporando el uso de nuevas tecnologías a los procesos de gestión de la formación.

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Plan Anual de Formación 2013 recoge en 5 líneas de actuación:

1. Programas de Formación: desarrolla los programas descritos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Homologación de actividades formativas: recoge la actividad formativa que desarrollan otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y que homologa a la propia el Instituto Andaluz de Administración Pública.

3. Formación de carácter interadministrativo: integra las actividades que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que están dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones.

4. Formación de Justicia: aglutina el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y Médicos Forenses.

5. Colaboraciones Institucionales: describe la colaboración y cooperación del Instituto Andaluz de Administración Pública con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

6. Formación para la Capacitación Profesional. Incluye los cursos de capacitación correspondientes a las categorías afectadas por el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005.

El siguiente cuadro recoge la información de las distintas líneas de actuación bajo la siguiente estructura, que posteriormente se repite en el resto de cuadros:

- 1.^a Columna: Denominación de las líneas de actuación.
- 2.^a Columna: número de actividades formativas que se llevarán a cabo.
- 3.^a Columna: suma de la horas de las distintas actividades formativas.
- 4.^a Columna: es el sumatorio del producto de multiplicar el número de plazas de cada actividad por el número de horas de la misma.
- 5.^a Columna: sumatorio del número de plazas previstas en las actividades formativas.

Líneas de Actuación	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Programas de Formación	532	13.010	618.266	22.881
Homologación de Actividades Formativas	176	5.012	146.243	4.938
Formación de Carácter Interadministrativo	53	1.326	36.825	1.525
Formación de Justicia	137	3.395	85.500	3.450
Capacitación Profesional	20	800	20.000	500
Total	918	23.543	906.834	33.294

LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Esta Línea de Actuación recoge los programas formativos establecidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En concreto, dentro del Plan 2013 se ha previsto desarrollar los programas recogidos en el siguiente cuadro.

Programas	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Formación de Acceso	20	1.000	37.050	741
Formación General	25	750	249.500	8.900
Formación de Perfeccionamiento	416	9.230	263.141	10.725
Formación de Especialización	4	200	6.000	120
Formación para la Dirección	37	855	31.150	1.095
Formación de Formadores	22	861	22.095	640
Jornadas y Seminarios	8	114	9.330	660
Total	532	13.010	618.266	22.881

- Formación de Acceso.

Es el conjunto de actividades formativas dirigidas a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, adaptando sus conocimientos al ejercicio de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el que ha tomado posesión y en el contexto de la unidad administrativa en la que se integra.

Esta formación se ofrecerá a todas las personas de nuevo acceso, facilitándoles las capacidades y conocimientos necesarios para una efectiva incorporación a sus puestos de trabajo. Estas acciones formativas se desarrollarán conforme el personal de nuevo acceso tome posesión de sus puestos.

Es también un objetivo de este programa de formación poner en valor el proceso de incorporación de nuevos funcionarios y funcionarias a la Administración de la Junta de Andalucía.

Concretamente, la formación de acceso prevista para el 2013, viene a dar respuesta a las personas que se integrarán en la Junta de Andalucía en este año como resultado de la Resolución de la Oferta de Empleo Público del año 2010 cuyo proceso culmina ahora.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Cursos	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Acceso Grupo A1-A2	11	550	25.300	506
Acceso Grupo C1-C2	9	450	11.750	235
Total	20	1.000	37.050	741

- Formación General.

Es el conjunto de acciones formativas orientadas al desarrollo de la cultura organizativa y de la identidad corporativa para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Para el año 2013, el Programa de Formación General se verá redefinido en base a las siguientes características:

- Modalidad de Teleformación en todas las acciones previstas.
- Contenidos básicos y estratégicos de las áreas temáticas de Idiomas, Tecnología, Régimen Jurídico, Gestión de Personas, Gestión Económica y Gestión de la Organización.
- Aumento del colectivo destinatario a todas las empleadas y empleados públicos con independencia de su nivel de estudios o categoría profesional ya que las actividades tienen un carácter muy genérico.
- Aumento de la accesibilidad ofertando todas las actividades para toda Andalucía.
- Adaptación a la demanda. Aunque el número de plazas está definido para cada acción de manera previa, se podrá, a la luz de la demanda, aumentar o disminuir las plazas de cada acción para acomodarse a lo demandado.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas correspondientes al Programa de Formación General.

Áreas Temáticas	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Idiomas	3	160	44.250	875
Tecnologías	7	270	100.500	2.700
Régimen Jurídico	7	140	39.000	1.850
Gestión de Personas	1	15	3.000	200
Gestión Económica	1	20	10.000	500
Gestión de la Organización	6	145	52.750	2.775
TOTALES	25	750	249.500	8.900

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo I.

Además de estas acciones, se suman a este programa una serie de Jornadas recogidas en el Anexo IX.

- Formación de Perfeccionamiento.

Es el conjunto de acciones formativas cuyo objetivo está directamente relacionado con la adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo.

Como novedad, entre las actividades de perfeccionamiento de carácter horizontal para el año 2013, y en colaboración con la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, se han incluido un total de 39 Talleres de Primeros Auxilios distribuidos en las 8 capitales de provincia y dirigidos preferentemente a los equipos de primeros auxilios y equipos de intervención del Plan de Emergencia y Evacuación de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Las actividades de perfeccionamiento de carácter sectorial organizadas por las Consejerías y Agencias en el marco del Plan de Formación, incluyen un total de 107 ediciones de actividades formativas destinadas en exclusiva al personal laboral perteneciente a la Administración General, sin perjuicio de su participación en los demás Programas dirigidos indistintamente a personal funcionario y laboral.

La formación de perfeccionamiento sectorial, que se articula en torno a ámbitos de conocimientos especializados vinculados a las competencias de cada Consejería, Agencia Administrativa o Especial, se ha vertebrado en 2013 sobre tres ejes:

1. La diagnosis previa e identificación de los cursos que contribuirán a una efectiva mejora de los puestos de trabajo.
2. La aprobación de un número máximo de actividades en cada Consejería o Agencia basada en criterios de eficiencia y proporcionalidad
3. La puesta en valor de los elementos que coadyuvan al éxito en la transferencia del conocimiento: las personas que imparten la docencia, los programas y metodologías que sustentan el aprendizaje de las empleadas y empleados públicos y las guías, manuales y sitios webs que orientan sus destrezas pedagógicas.

Los siguientes cuadros muestran la distribución de estas actividades formativas.

PERFECCIONAMIENTO HORIZONTAL				
Áreas Temáticas	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Idiomas	12	290	4.070	107
Tecnologías	20	470	18.520	637
Régimen Jurídico	24	730	20.270	648
Gestión de Personas	28	850	34.465	917
Gestión Económica	35	1.188	29.430	859
Gestión de la Organización	86	1.482	49.060	2.113
Total	205	5.010	155.815	5.281

PERFECCIONAMIENTO SECTORIAL				
Consejerías/Agencias	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	1	30	1.200	40
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	19	473	16.055	585
Consejería de Cultura y Deporte	12	255	6.375	300
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	10	200	4.800	240
Consejería de Fomento y Vivienda	7	150	3.750	195
Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	195	4.875	150
Consejería de Justicia e Interior	6	131	3.275	150
Consejería de Educación	23	550	13.475	560
Consejería de la Presidencia e Igualdad	2	50	1.000	40
Consejería de Salud y Bienestar Social	108	1.725	41.021	2.760
Consejería de Turismo y Comercio	4	80	2.000	100
Servicio Andaluz de Empleo	4	130	3.250	100
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	2	85	2.100	49
Servicio Andaluz de Salud	7	166	4.150	175
TOTALES	211	4.220	107.326	5.444

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en los Anexos II y III.

Además de estas acciones, se suman a este programa una serie de Jornadas recogidas en el Anexo IX.

- Formación de Especialización.

Se define la formación de especialización como el conjunto de acciones formativas cuyo fin es la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, tanto para cambiar de área funcional administrativa, como entre las áreas funcionales a las que se adscriben los puestos de trabajo.

Mediante la formación de especialización se facilita el cambio entre áreas funcionales. En función del mayor número de puestos adscritos al área de Administración Pública y a la mayor demanda de participación expresada en convocatorias anteriores, para 2012 se recogen cuatro cursos de «Ampliación al Área de Administración Pública» que dan continuidad a los cursos introductorios celebrados en el año 2012.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Denominación	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Ampliación al Área Funcional de Administración Pública. Grupos A1-A2.	4	200	6.000	120

- Formación para la Dirección.

En el proceso de la formación, el papel de estas personas es esencial por dos motivos; porque su actuación es clave en sí misma para el buen funcionamiento de las organizaciones que dirigen y porque, a su vez, deben ser agentes catalizadores de la formación de las personas que conforman esas organizaciones. La formación de las personas directivas es una inversión que se multiplica, debido a que el impacto no solo les afecta a ellas mismas sino a todas las personas colaboradoras.

La formación a la que se hace referencia es la que tiene que ver con el hecho de dirigir (tomar decisiones, ordenar procesos y gestionar/liderar personas). A los efectos de este Programa se entiende por personal directivo a quienes, ocupando puestos de estructura de niveles 26 a 30 o asimilados, tengan personal a su cargo y/o presupuesto asignado a su unidad.

En el año 2007 se terminó un estudio sobre las competencias y estilos de liderazgo de las personas de niveles 28 a 30 en la Junta de Andalucía. Los resultados de este estudio nos ayudan a determinar las líneas básicas con las que debemos orientar la formación de las personas directivas.

La base fundamental para la formación directiva está en las competencias. Partiremos del Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía modificado por las previsiones del informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) "Managing Competencies in Government: State of the Art Practices and Issues at Stake for the Future". Definimos las competencias como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, aptitudes, valores y actitudes, que deben poseer las personas empleadas en la administración pública para desempeñar de forma excelente sus funciones. Estas competencias son: nos comprometemos, planificamos y gestionamos, desarrollamos y compartimos visión estratégica, innovamos y fomentamos la creatividad, conceptualizamos, influimos, construimos y desarrollamos relaciones, motivamos, desarrollamos, inspiramos y gestionamos el cambio.

Con carácter general, la formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro:

- Desarrollar el potencial personal.
- Conocer el entorno.
- Aplicar las estrategias institucionales.

1. Desarrollar el potencial personal.

El desarrollo del potencial personal se hará sobre la base de las competencias del Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía ya mencionadas anteriormente.

Una competencia puede ser entendida en cuatro dimensiones: Saber (conocimiento), saber hacer (habilidad o conocimiento aplicado) saber ser (actitud personal hacia la organización y la tarea) y saber estar (relacionales con el grupo y la organización). A los efectos de la formación, y según las diferentes técnicas que deben ser utilizadas para su desarrollo, las competencias más vinculadas al saber hacer se desarrollan con un tipo de formación de habilidades técnicas, las competencias más vinculadas al saber ser se desarrollarán con un tipo de formación actitudinal y las competencias más vinculadas al saber estar se desarrollan con un tipo de formación de habilidades relacionales. De acuerdo con esto, se proponen los siguientes tipos de actividades formativas.

De habilidades técnicas:

Se trata de acciones formativas en las que se plantean unos conocimientos y se aplican mediante diferentes técnicas y ejercicios prácticos hasta dominar la técnica correspondiente. Se tratará de buscar la aplicabilidad a la actividad habitual de las personas participantes. Son ejemplos los talleres para la gestión de proyectos o para el seguimiento por cuadro de mando.

De habilidades relacionales:

Se trata de acciones formativas en las que se plantean unos conocimientos que se analizan desde la reflexión sobre las experiencias de los participantes y la experimentación en el aula con distintas técnicas. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participen. Se utilizan instrumentos para la evaluación de competencias o el asesoramiento personal que permiten aumentar la efectividad de los aprendizajes para el cambio. Son ejemplos el Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas o el taller de gestión de conflictos.

2. Conocer el entorno.

Este eje tiene por objeto dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía. Son ejemplos el ciclo de conferencias sobre las políticas de la Junta de Andalucía o la integración de la perspectiva de género en la gestión pública.

3. Aplicar las estrategias institucionales.

Este eje tiene por objeto responder a los requerimientos derivados de demandas institucionales. Podrán ser demandados por aquellos centros directivos con competencias horizontales que necesiten implantar determinadas estrategias en las que las personas directivas sean agentes claves. Se aborda la actividad Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía.

4. Formación para unidades.

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos. En los proyectos de formación para unidades, el Instituto se hará cargo del servicio de consultoría y aportará el conocimiento personal especializado. Se actuará de acuerdo con los criterios y prioridades fijados por el Instituto.

La siguiente tabla muestra los principales datos del Programa de Formación para la Dirección.

Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
37	855	31.150	1.095

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo IV.

- Formación de Formadores.

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas a proporcionar a los profesionales que intervienen en todo el proceso de formación la cualificación necesaria para la calidad de las acciones formativas previstas en el presente Plan.

Con este Programa, el Instituto persigue que todo el personal docente que colabora en el desarrollo del Plan de Formación disponga de las herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo e impartición de acciones formativas. En este sentido la formación de formadores será en 2013 un elemento fundamental para la selección del profesorado convirtiéndose en 2014 en un requisito para colaborar con el Instituto en tareas docentes.

Dado que una gran cantidad de las acciones formativas que desarrolla el Instituto se llevan a cabo bajo la modalidad de teleformación, el itinerario definido en este programa se desarrolla en dos ramas paralelas: la primera destinada a docentes presenciales y la segunda dirigida a la tutorización de acciones de teleformación.

Se ofrecen así dos cursos considerados básicos: «Habilidades Docentes» y «Tutoría y Dinamización de la Teleformación» cada uno de ellos dirigido a profesorado de una modalidad distinta. Para quienes superen dicho curso base se ofertarán acciones más especializadas. Así se desarrollan cursos de «Metodologías Inductivas para la Formación», «Diseño de Acciones Formativas basadas en Competencias» y «Evaluación de Acciones Formativas».

La oferta se completa con una serie de talleres de muy corta duración destinados a cubrir necesidades muy específicas. Dichos talleres son «Programación Didáctica», «Pruebas de Evaluación» y «Feedback en Teleformación».

Como estrategia complementaria al propio Plan de Formación, el Instituto Andaluz de Administración Pública mantendrá el espacio virtual de colaboración profesional denominado «Ágora» a través de la creación de foros y encuentros virtuales especializados. Dicha plataforma estará abierta a la participación de todas las personas implicadas en la gestión e impartición de las actividades formativas.

Así mismo, se mantendrá la iniciativa puesta en marcha en 2012 denominada «Grupos de Especialización Docente» que tiene por objetivo ofrecer la oportunidad de aprendizaje colaborativo a grupos de personas expertas en materias relacionadas con la formación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas.

Ámbito Geográfico	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Andalucía	5	154	11.490	385
Almería	2	85	1.275	30
Cádiz	1	50	750	15
Córdoba	2	85	1.275	30
Granada	2	85	1.275	30
Huelva	2	85	1.275	30
Jaén	1	50	750	15
Málaga	2	80	1.200	30
Sevilla	5	187	2.805	75
TOTALES	22	861	22.095	640

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo V.

Además de estas acciones, se suman a este programa unas Jornadas recogidas en el Anexo IX.

LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, establecen que el Instituto, para la consecución de sus fines en materia de formación, acreditará u homologará las actividades formativas realizadas por otras entidades.

El procedimiento de homologación de acciones formativas por el Instituto Andaluz de Administración Pública tiene como objetivos, por una parte, expandir y diversificar la oferta formativa a los empleados públicos y, por otra, favorecer las relaciones con agentes formadores externos.

Mediante este procedimiento regulado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, el Instituto Andaluz de Administración Pública ordena, supervisa y controla la formación impartida por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, homologándola a la propia. Esta formación se dirige al mismo colectivo y persigue los mismos fines que la contenida en la Línea de Actuación 1 del presente Plan. Por ello, se integra en el Plan Anual la previsión de Acciones Formativas Homologadas con el fin de dotar a la oferta formativa dirigida a los empleados públicos de una visión más global.

Las actividades formativas se homologan a propuesta de los diferentes órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde su organización y financiación. Las Resoluciones de homologación se dictarán cuatrimestralmente, de acuerdo a la programación establecida.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS				
Consejerías/Agencias	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	25	805	32.250	970
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	9	195	4.400	205
Consejería de Fomento y Vivienda	7	150	3.120	146
Consejería de Hacienda y Administración Pública	51	1.920	57.000	1.500
Consejería de Justicia e Interior	3	80	2.000	75
Consejería de Salud y Bienestar Social	40	748	19.591	1.024
Instituto Andaluz de la Mujer	4	80	1.600	80
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	5	130	4.150	165
Patronato de la Alhambra y Generalife	5	124	3.632	138
Servicio Andaluz de Empleo	27	780	18.500	635
TOTALES	176	5.012	146.243	4.938

La relación de actividades se detalla en el Anexo VI.

LÍNEA 3. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO

Estas actividades formativas persiguen el objetivo de mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones, con especial presencia de las Administraciones locales andaluzas. En este sentido y con objeto de mejorar el nivel de los conocimientos comunes aplicables a los puestos de trabajo, se enfoca este proyecto hacia la creación de unos flujos de información entre distintas administraciones públicas. Se pretende no sólo dar a conocer o ampliar conocimientos sobre determinadas materias sino, además, ser punto de encuentro de los empleados públicos de las diferentes administraciones en donde se puedan intercambiar experiencias de trabajo de su organización y promover encuentros de reflexión y debate desde los distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes en cada actividad formativa.

En el proceso de planificación y definición de estas actividades para 2013, han participado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las ocho Diputaciones Provinciales, así como las Consejerías del Gobierno Andaluz.

Por otra parte, para facilitar el acceso a este tipo de formación, un porcentaje importante de actividades (hasta un 48% aproximadamente) se impartirán en la modalidad de teleformación.

El proceso de selección para todas las acciones formativas incluidas en esta línea se llevará a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales y mediante convocatorias específicas en la página web de este Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) en el que se fijarán los perfiles de las personas destinatarias y requisitos de acceso.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Ámbitos de Actuación	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Almería	6	170	4.575	160
Cádiz	6	160	4.775	175
Córdoba	5	165	4.125	125
Granada	5	145	3.825	130
Huelva	5	125	3.125	125
Jaén	7	156	4.175	205
Málaga	8	170	4.750	230
Sevilla	11	235	7.475	375
TOTAL	53	1.326	36.825	1.525

La relación de actividades se detalla en el Anexo VII.

LÍNEA 4. FORMACIÓN DE JUSTICIA

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, para proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Área Temática	Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
Idiomas	8	400	10.000	200
Tecnologías	25	580	14.500	625
Régimen Jurídico	80	1.920	48.000	2.000
Gestión de Personas	18	360	9.000	450
Gestión de la Organización	3	60	1.500	75
Justicia	3	75	2.500	100
TOTALES	137	3.395	85.500	3.450

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el Anexo VIII.

LÍNEA 5. COLABORACIONES INSTITUCIONALES

De entre los fines, funciones y potestades administrativas enunciados en los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cobran especial relevancia los referidos a su colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

En este marco colaborativo se destacan las actividades formativas desarrolladas por diferentes agentes bajo la supervisión del Instituto, que amplía así su oferta formativa para los empleados públicos.

- Actividades formativas de posgrado organizadas por las Universidades andaluzas. El Instituto posee un marco de colaboración plasmado en los respectivos Convenios de colaboración y/o acuerdos específicos en materia de formación e investigación con las diez universidades públicas de Andalucía que, al amparo del procedimiento de homologación, facilita el que los empleados públicos puedan participar en actividades formativas de alta calidad científica validadas para la carrera administrativa. Todos los datos relativos a las que se desarrollen en 2013 podrán consultarse en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

- Actividades formativas promovidas por las Organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración General y de la Administración de Justicia de Andalucía. El Instituto mantiene una línea de colaboración con los agentes sociales representativos de las empleadas y empleados públicos, que amplía y complementa la oferta formativa a la que puede tener acceso el personal. Dichas actividades se supervisan y controlan mediante el procedimiento de homologación. Asimismo, se viene manteniendo una línea de subvenciones para el apoyo de actividades formativas regulada por la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización

de acciones formativas a las organizaciones sindicales. Para el año 2013 está prevista la convocatoria de esta línea de ayudas. Una vez resuelta la misma, las actividades formativas financiadas con cargo a ella formarán parte del presente Plan y se publicitarán en la página web de este Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) en orden a su difusión entre los empleados y empleadas de la Administración General y personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía.

LÍNEA 6. FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Como otra línea de actuación se incluirá la organización y convocatoria de cursos de capacitación correspondientes a las categorías afectadas por el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005 siempre que no hayan sido abordados por iniciativas de departamentos sectoriales.

Dicha Línea de Actuación se ha elaborado de acuerdo con la propuesta y priorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Dichos cursos se impartirán en el marco de lo previsto en el artículo 49,5 del Convenio Colectivo según el cual «los órganos de la Junta de Andalucía, directamente o en régimen de concierto con otros centros oficiales reconocidos, organizarán cursos de capacitación profesional para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo...».

Estos cursos no implican reconocimiento de valor académico ni equivalencia con otras titulaciones oficiales ni, asimismo, variación en la relación contractual de las personas que los superen.

El presente Plan prevé realizar una oferta de 500 plazas estructurada en 20 cursos de capacitación profesional. Dichos cursos de capacitación se dirigirán a las siguientes categorías profesionales:

- Monitor/a de Centros de Menores.
- Monitor/a de Educación Especial.
- Monitor/a Escolar.
- Jefe/a de Cocina.
- Encargado/a de Almacén.
- Encargado/a de Servicios de Hostelería.
- Cocinero/a.

El número de cursos y plazas para cada una de las categorías profesionales se determinarán en función de la demanda.

Las condiciones de acceso a estos cursos se definirán en su correspondiente convocatoria que se hará pública a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

4. ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA

Como ya se ha mencionado con anterioridad, las estrategias para la mejora son cinco:

1. Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas: recoge los objetivos que se abordarán en 2013 a fin de dotar a la Junta de Andalucía de los instrumentos y procedimientos que permitan integrar de manera permanente el análisis de necesidades formativas. Para ello contará con diversos instrumentos entre los que tiene especial relevancia el Catálogo de Acciones Formativas.

2. Itinerarios Formativos: establece los primeros pasos para la ordenación de la formación en torno al concepto de Itinerario Formativo que permite ordenar las acciones aisladas en trayectorias coherentes de formación.

3. Sistema Integral de Evaluación: sintetiza los elementos que se abordarán durante el año 2013 para seguir avanzando en la configuración de un sistema de evaluación que considere integralmente los distintos aspectos de las acciones formativas.

4. Estrategia de Teleformación: refleja el conjunto de actuaciones para el impulso de esta modalidad formativa para la formación de empleadas y empleados públicos.

5. Proyecto de Simplificación y Racionalización de la Gestión de la Formación: describe las fases y objetivos para introducir nuevas fórmulas de gestión de la formación haciendo uso de las nuevas tecnologías y simplificando los procedimientos.

ESTRATEGIA 1. SISTEMA PERMANENTE DE ANÁLISIS DE NECESIDADES FORMATIVAS

El Análisis de las Necesidades Formativas constituye la cimentación del diseño de los planes de formación. El Instituto, a lo largo de su existencia, ha llevado a cabo diversos procesos de detección de necesidades utilizando distintas metodologías. En esta línea, se continúa avanzando y en el año 2013 se desarrollarán los

instrumentos informáticos y metodológicos necesarios para establecer el carácter permanente en el tiempo de los procesos de análisis de necesidades formativas.

El análisis debe garantizar la alineación del Plan de Formación con la dirección estratégica de la organización. Para ello no puede realizarse un análisis basado exclusivamente en la demanda, sino que es preciso hacerlo también en base al diagnóstico.

Dotar a la Junta de Andalucía con un sistema permanente de análisis de necesidades formativas supone un paso cualitativo para garantizar la adecuación entre oferta formativa y demanda de la organización.

Un elemento clave en este proceso lo constituye el Catálogo de Acciones Formativas Horizontales que se desarrolló por primera vez en el año 2011 y que en el año 2012 ha sido objeto de una revisión. En este sentido se prevé para el año 2013 tanto una nueva revisión del mismo como su adecuación a los Itinerarios Formativos que se vayan poniendo en marcha.

Para la puesta en funcionamiento del Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, se plantean los siguientes objetivos de cara al año 2013:

- Desarrollo de un modelo funcional de Análisis.
- Adecuación y actualización del Catálogo de Acciones Formativas Horizontales.
- Inicio del desarrollo del sistema de información asociado al mismo.

ESTRATEGIA 2. ITINERARIOS FORMATIVOS

Los Itinerarios Formativos están constituidos por una secuencia ordenada de acciones formativas relacionadas entre sí. Un Itinerario es un conjunto concatenado de acciones que adquieren mayor valor en conjunto que de manera aislada.

El Itinerario Formativo se convierte así en un mecanismo orientado a otorgar mayor coherencia a la trayectoria formativa de las empleadas y empleados públicos, de tal modo que otorgue un mayor reconocimiento a quienes han desarrollado una formación coherente con una carrera profesional a lo largo del tiempo.

En el año 2013 se pondrán en marcha diversas iniciativas relacionadas con la adopción de los Itinerarios como instrumento de ordenación de la oferta formativa:

- Puesta en marcha de tres Itinerarios Formativos:
 - «Itinerario Formativo Básico» dirigido a todas y todos los empleados públicos y que, integrado en el Programa General, debe permitir la adquisición de las competencias consideradas por la Junta de Andalucía como básicas y estratégicas.
 - «Itinerarios Formativos para la Dirección» concebidos como conjuntos de acciones formativas que aportan la cualificación personal y profesional específica necesaria para el desempeño de puestos de dirección. Se plantean como un proceso dinámico que se extenderá en el tiempo. No serán actividades cerradas sino que acompañarán a las profesionales en su actividad, desde antes del acceso a la función directiva hasta su consolidación en ella.
 - «Itinerario de personal docente colaborador» dirigido a quienes asumen tareas relativas a la impartición de formación, ya sea en modalidad presencial o e-learning. Este Itinerario se orienta a proporcionar a dichas personas un conjunto ordenado y coherente de actividades formativas encaminadas a la adquisición de las competencias profesionales necesarias para la planificación, desarrollo, evaluación y gestión de acciones formativas.
- Diseño de otros 3 Itinerarios Formativos que se centrarán en las áreas de Gestión Económica, de Gestión de Personal y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Introducción de una experiencia piloto sobre reconocimiento de competencias obtenidas mediante la experiencia, a través de pruebas de evaluación estandarizadas, correspondientes al «Itinerario Formativo Básico».

ESTRATEGIA 3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Integral de Evaluación es el conjunto de procesos que de manera sistemática permiten medir, analizar e interpretar tanto los resultados como los procedimientos implicados en el Plan Anual de Formación. La evaluación con este carácter integral está encaminada a alcanzar un juicio valorativo respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a las personas que toman decisiones, a quienes gestionan el Plan de Formación y a las propias empleadas y empleados públicos.

La evaluación es, por tanto, un proceso imprescindible para obtener elementos de juicio que permitan mejorar tanto los resultados como los procesos ligados a la formación a través de la toma de decisiones.

La puesta en marcha del Sistema Integral de Evaluación en el año 2012 ha permitido avanzar en la obtención de datos sobre ejecución, la implantación de un nuevo sistema de la evaluación de la satisfacción a través de cuestionarios electrónicos, la puesta en marcha sistemática de la evaluación de aprendizaje y el lanzamiento de algunas iniciativas puntuales acerca de la evaluación de la transferencia. Junto a ello, el desarrollo del modelo conceptual del Sistema Integral de Evaluación ha supuesto el primer paso para contar con un instrumento de evaluación integral.

Sin embargo, lejos de dar esta línea de trabajo por finalizada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de mantener e intensificar el esfuerzo fijándose como objetivos para el Plan 2013 los siguientes:

- Desarrollar e implantar el modelo funcional del Sistema Integral de Evaluación.
- Diseñar un sistema estandarizado de evaluación de la transferencia para la generalización de la misma en las acciones formativas del Instituto susceptibles de ello.
- Intensificar la formación del personal docente colaborador para que mejoren las técnicas de evaluación y las pruebas que se establecen para certificar el aprovechamiento de quienes participan en las acciones formativas.
- Desarrollar indicadores de evaluación que permitan la realización de un análisis de necesidades permanente.

ESTRATEGIA 4. TELEFORMACIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha venido haciendo en los últimos años, y particularmente en 2012, una apuesta decidida por la modalidad de Teleformación que se concretó en la denominada «Estrategia de Teleformación» que se resume en los siguientes objetivos:

- Difusión del nuevo modelo de teleformación basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental y la aplicación de nuevos modelos didácticos.
- Implantación de una Plataforma Corporativa de Teleformación y un Repositorio Común de cursos, en coordinación con la Dirección General de Política Digital, que facilite la infraestructura y los contenidos necesarios a las distintas Consejerías y entes instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Impulso a la creación de materiales de teleformación, mediante el desarrollo de los mismos por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública o en colaboración con otros Centros Directivos de la Junta de Andalucía. Cabe destacar que se impulsará esta modalidad tanto para la formación de carácter horizontal como para la sectorial.

Debido a la coyuntura de contención del gasto, algunos de los objetivos previstos en el Plan de Formación del año 2012 no pudieron alcanzarse. Sin embargo, el Instituto reafirma su voluntad de seguir trabajando para su consecución y los recoge nuevamente en el presente Plan. Estos son:

- Poner en marcha de una Plataforma Corporativa de Teleformación y un Repositorio Común de cursos de teleformación al servicio de las distintas Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Incrementar la teleformación de carácter sectorial mediante el aumento de los recursos didácticos de teleformación, bien mediante la producción de los mismos o en colaboración con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Los nuevos objetivos que se establecen son:

- Desarrollar toda la oferta del Programa General en la modalidad de Teleformación.
- Realizar una valoración de los cursos de teleformación existentes determinando su nivel de calidad y las actuaciones para su mejora. Esta valoración incluirá asimismo aquellos cursos que sean objeto de homologación.
- Incrementar el número de cursos de teleformación disponibles mediante el desarrollo de los mismos, al menos, en 10 nuevas materias formativas.

ESTRATEGIA 5. PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

Los procedimientos para la gestión de la formación del Instituto, así como la aplicación informática en que están implementados (SIGEFOR) se han ido adaptando a las necesidades que a lo largo del tiempo han ido surgiendo. Existen, no obstante, importantes oportunidades de mejora aprovechando el potencial que nos permiten las NNTT por lo que planteamos la iniciativa de hacer una revisión completa de los distintos procedimientos alineando éstos con los principios de una formación eficaz e incorporando los últimos avances en Administración Electrónica a la práctica ordinaria de la Formación.

Particularmente importante es la revisión de procedimientos existentes como la selección de participantes a las acciones formativas o la selección del profesorado, junto a otros que deben permitir una mayor implicación de las unidades de procedencia del alumnado y sus superiores jerárquicos.

Esta línea estratégica, por tanto, no se limita a la incorporación de nuevas herramientas informáticas sino que supone una revisión de los procedimientos nucleares de la formación y se propone una revisión de los distintos procedimientos existentes para la gestión de la formación eliminando, modificando o sumando aquellos que sean necesarios para lograr una formación más eficaz en su resultado y más eficiente en su desarrollo.

Como objetivos de cara al año 2013, se plantean los siguientes:

- Abordar la definición de los procedimientos actuales estableciendo un mapa de procesos implicados en la formación. Dicha definición será objeto de análisis para definir las mejoras que deban introducirse en los mismos.

- Desarrollar la modelización y racionalización de los mismos mediante un documento que establezca los nuevos procesos, una vez redefinidos los procedimientos.

- Iniciar los desarrollos informáticos para la implementación de los procesos redefinidos.

5. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La experiencia de la ejecución de los Planes de Formación en anteriores anualidades ha puesto de manifiesto la necesidad de un permanente ajuste a los requerimientos de una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas.

Por ello, el propio Plan establece el mecanismo de adecuación de las acciones formativas las circunstancias no previstas.

La responsabilidad de la adecuación del Plan corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modificará las acciones contenidas en el mismo ante las siguientes situaciones:

- Necesidad de satisfacer demandas puntuales de la Junta de Andalucía sobrevenidas a lo largo del año 2013 y motivadas por la implantación de nuevas herramientas, nuevos marcos normativos u otros aspectos organizacionales.

- Ajustes necesarios en las acciones formativas previstas como resultado de procesos de selección o movilidad dentro de la Junta de Andalucía.

- Adecuación de la oferta final a la demanda real de las empleadas y empleados públicos.

Cuando por alguna de las causas anteriores, el Plan de Formación sufra modificaciones que afecten al número de acciones de manera significativa, se llevará a cabo la reprogramación del mismo informando al Consejo Rector de los cambios producidos y publicando en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) las correspondientes actualizaciones.

6. REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LAS CONVOCATORIAS

6.1. Procedimientos de acceso a las actividades formativas.

6.1.1. Procedimiento de convocatorias públicas.

Son aquellos en los que se produce una concurrencia de las personas interesadas asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén tres tipos de convocatorias:

A) Dirigidas al personal de Administración General y personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso que incluye tanto los cursos del programa de formación general, salvo aquellos que se imparten bajo la modalidad de «Formación Abierta»; como los cursos destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

B) Dirigidas al personal directivo y a las personas que colaboran con el IAAP en la gestión e impartición de la formación. Las acciones que se incluyen son las relativas al Programa de Formación para la Dirección y el Programa de Formación de Formadores. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

C) Convocatorias de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas actividades se convocarán, en su caso, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>). El Anexo IX recoge las Jornadas con la fecha prevista de realización.

6.1.2. Otros procedimientos de acceso.

A) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de

Administración Pública a propuesta de las diferentes Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía, de entre su personal, en función de la distribución de plazas establecida por el propio Instituto.

B) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial y acciones formativas homologadas, cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal.

C) Acciones del Programa de Acceso. El personal funcionario que supere las pruebas selectivas en los cuerpos, especialidades y opciones de la Junta de Andalucía será convocado directamente, de oficio, para participar en los cursos y actividades de este Programa.

D) Acciones de Formación Abierta consistentes en cursos que, bajo la modalidad de teleformación, estarán abiertos de manera permanente a todas las personas interesadas, bastando con la inscripción a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

6.2. Bases de la Convocatoria de Formación General y Formación de Justicia.

6.2.1. Actividades.

Las presentes bases hacen referencia a las actividades recogidas en los Anexos I y VIII de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada actividad se podrán consultar en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en los Anexos I y VIII, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad. En este caso dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

6.2.2. Personas destinatarias.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el Anexo I, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios de colaboración con el Instituto, que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

La personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público a la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el Anexo VIII, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de medicina forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

En ambos casos, las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada y cumplir los requisitos recogidos en el Anexo VIII, en su caso.

6.2.3. Solicitudes.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se recogen en el Anexo I y VIII deberán presentar una solicitud única a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de seis actividades enumeradas por orden de preferencia y tres actividades para el personal de Medicina Forense. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes, incluido el test de nivel en caso de solicitar el curso de inglés. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

Para las actividades relacionadas en el Anexo VIII, sólo se podrá solicitar la participación en aquellos cursos programados en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante.

Para las actividades programadas para el personal de Medicina Forense se deberá reseñar el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006 y el número de actividades formativas de los módulos de especialización correspondientes a dicha convocatoria en los que se ha participado.

6.2.4. Criterios de Selección.

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de los cursos manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2012, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Quedan excluidos de este cómputo los cursos incluidos en el Programa de Formación de Formadores, los vinculados a «Atención a la Ciudadanía» y el curso de «Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía» de 15 horas de duración en modalidad de teleformación.

- Cuando las actividades de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.

- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varios solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2011, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

En el caso de las solicitudes para los cursos de inglés y francés, se valorará con carácter previo a los criterios anteriores haber obtenido certificado final de aprovechamiento en cursos de idiomas de la oferta de formación general del Plan de Formación del año 2012 o del Plan 2011 finalizado en 2012. A continuación se aplicarán los criterios generales.

La selección para el curso de inglés conllevará la realización obligatoria de un test de nivel en el plazo que se indique en la propia solicitud. Se adjudicarán preferentemente 100 plazas de nivel A1; 250 de A2; 250 de B1; 250 de B2; y 150 de C1. En caso de no haber suficientes personas candidatas para alguno de los niveles indicados, se sumarán las plazas vacantes en dicho nivel, a los superiores, de manera que el mayor número de alumnos se sitúe en los niveles intermedios y avanzados.

En caso de no haber suficientes personas candidatas para alguno de los niveles indicados, se sumarán las plazas vacantes en dicho nivel a los superiores, de manera que el mayor número de alumnos se sitúe en los niveles intermedios y avanzados.

Para las actividades dirigidas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el número máximo de personas seleccionadas por cada Instituto para la asistencia a cada actividad formativa será de 4.

Las personas que en el año 2012 no hubieran asistido a cursos para los que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso, para el resto de solicitantes sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las actividades a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso se seleccionarán para cada actividad, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de un curso.

6.2.5. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada actividad para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse una vez efectuada la selección. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/de la solicitante».

Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

6.2.6. Resultado de la selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en un curso, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ningún curso.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la actividad en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

6.2.7. Régimen de Asistencia y Renuncia.

Asistencia. Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

Renuncias. Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de los siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado seleccionadas no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 4.2.2. del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.8. Indemnizaciones por la asistencia a actividades formativas del personal de Justicia.

Las personas asistentes a las actividades formativas recogidas en el Anexo VIII devengarán, desde el día de inicio de la misma, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia. La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la provincia donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. En ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

Para las actividades destinadas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará a las Delegaciones Provinciales del Gobierno y a las direcciones de los Institutos de Medicina Legal correspondientes, el resultado de la selección efectuada, a los efectos de concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje, que estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

6.2.9. Derechos y obligaciones de las personas participantes.

Derechos.

- Asistir a las clases correspondientes al curso para el que ha sido seleccionada cuando sea presencial o acceder al entorno de teleformación correspondiente.

- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización del curso.

- Recibir un certificado de asistencia siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas para la acción formativa.

- Recibir un certificado de aprovechamiento del curso cuando, habiendo cumplido las obligaciones del recogidas en el presente apartado, se haya superado una prueba de evaluación final en aquellos cursos que dispongan de ella.

Obligaciones.

- Obligación de asistir, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas cuando la actividad formativa sea presencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.

- Obligación de realizar el 100% de las actividades prácticas y ejercicios propuestos con carácter obligatorio cuando la modalidad de impartición sea mediante teleformación.

- Disponer, cuando el curso sea de teleformación, de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo X, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

- Cubrir, en los cursos de teleformación, unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar o de tiempos de conexión en un período inicial. Los objetivos mínimos y la duración del periodo inicial se comunicarán, en todo caso, al comienzo de la actividad.

- La realización, en los cursos que lo tengan previsto, de una prueba final para evaluar el aprendizaje.

- La colaboración en la valoración del curso en que se ha participado cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la actividad formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

6.2.10. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

7. ANEXOS

Los Anexos que se presentan a continuación recogen una serie de acciones formativas, salvo el último. Cada línea representa una acción formativa cuyas principales características se reflejan en columnas de acuerdo a la siguiente estructura:

- Organismo Promotor: cuando proceda, la primera columna recoge el nombre del promotor de la acción formativa.
- Denominación: Nombre que recibe la acción formativa.
- Horas: número de horas de la acción formativa.
- Plazas: número de personas que podrán realizar la acción formativa.
- Modalidad: indica si la acción será presencial (PR), semipresencial (SP), impartida mediante teleformación (TL) o si se trata de unas jornadas (J).
- Fecha inicio: día y mes del año 2013 en que está previsto iniciar la acción formativa.
- Destinatarios: cuando proceda, la última columna indica si la acción formativa está dirigida exclusivamente a personal laboral o si se dirige a personal de la Administración General en su conjunto. Si esta columna no existe, la acción se dirige a personal de toda la Administración General.

Mayor información sobre cada una de estas actividades podrá encontrarse en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

ANEXO I. FORMACIÓN GENERAL

FORMACIÓN ABIERTA. NO SUJETA A CONVOCATORIA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Organización de la Junta de Andalucía.	15	150	TL	09/09	AN
Elementos Básicos de Identidad Corporativa en la Junta de Andalucía.	15	150	TL	09/09	AN
La Junta de Andalucía en el Contexto Institucional de la Unión Europea.	15	150	TL	09/09	AN
Competencias de la Junta de Andalucía.	15	150	TL	09/09	AN
Derechos y Deberes de Personas Empleadas Públicas.	15	150	TL	09/09	AN
Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía.	15	1.500	TL	01/01	AN

FORMACIÓN GENERAL. SUJETA A CONVOCATORIA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Estatuto de Autonomía de Andalucía.	40	250	TL	05/03	AN
Igualdad de Género. Nivel Básico.	15	500	TL	09/09	AN
Conceptos Básicos de Gestión Presupuestaria.	20	500	TL	09/09	AN
Introducción al Procedimiento Administrativo en la Junta de Andalucía.	20	500	TL	09/09	AN
Modelo EFQM de Excelencia en la Gestión. Evaluación y Autoevaluación.	40	200	TL	05/03	AN
Educación Ambiental y Sostenibilidad.	40	200	TL	05/03	AN
Atención Telefónica a la Ciudadanía.	20	225	TL	02/04	AN
Protección de Datos en la Administración Pública.	20	500	TL	05/03	AN
Cultura Digital Básica en la Junta de Andalucía.	40	200	TL	05/03	AN
Herramientas Tecnológicas Básicas para la Gestión de la Información.	40	200	TL	05/03	AN
La Gestión Eficaz del Tiempo.	15	200	TL	05/03	AN
Inglés General.	50	800	TL	01/03	AN
Francés General.	50	50	TL	25/02	AN
Introducción a la Lengua Árabe.	50	25	TL	25/02	AN
Procesador de Textos Básico.	40	250	TL	05/03	AN
Procesador de Textos Avanzado.	40	500	TL	05/03	AN
Hoja de Cálculo Básico.	40	400	TL	05/03	AN

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Hoja de Cálculo Avanzado.	40	400	TL	05/03	AN
Mecanografía por Ordenador: Ordenografía.	30	750	TL	05/03	AN

ANEXO II. FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER HORIZONTAL

ANDALUCÍA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	
Administración Electrónica y Gobierno Abierto.	40	200	TL	05/03	
Orientación a la Ciudadanía.	40	125	SP	15/02	
Proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias de Atención a la Ciudadanía.	76	135	SP	05/11	
Simplificación y Agilización de Procedimientos en la Junta de Andalucía.	40	75	TL	02/04	
Sistema de la Seguridad Social de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía.	60	100	TL	17/09	
Sistema Retributivo del Personal al Servicio de la Junta de Andalucía.	60	200	TL	02/04	
Taller para la Transferencia de la Formación del Personal Colaborador.	6	100	SP	15/02	

ALMERÍA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	
Cultura Digital Básica.	20	25	PR	04/03	
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	02/04	
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	29/04	
Inteligencia Emocional.	20	25	PR	06/05	
Normativa sobre Función Pública.	20	25	PR	27/05	
Práctica Jurídica en los Procedimientos Administrativos. Nivel Avanzado.	30	25	PR	18/02	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/07	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	25/01	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	15/03	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	26/04	
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus.	20	25	PR	23/09	

CÁDIZ					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	
Compartir Conocimiento y Generar Valor.	25	20	PR	11/03	
Contrato de Servicios.	20	20	PR	06/05	
Cultura Digital Básica.	20	25	PR	18/03	
Expedientes de Reintegros y Sanciones. Sistema Unificado de Recursos.	8	25	PR	04/03	
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	15/04	
Gestión por Procesos.	20	25	PR	08/10	
Gestión Práctica de Recursos Humanos.	50	25	PR	05/04	
Habilidades Sociales en el Entorno Laboral.	20	25	PR	04/03	
La Actuación Inspectoral en el Marco del Procedimiento Sancionador.	20	25	PR	08/04	
Organización y Gestión de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.	20	25	PR	23/09	
Preparación para la Jubilación en la Administración Pública.	20	15	PR	23/09	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/02	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	20/06	
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/11	
Publicidad de los Contratos Administrativos. Perfil del Contratante.	10	20	PR	20/05	
Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG).	40	25	TL	15/04	
Sistema de Información Archiva.	40	25	TL	21/10	

CÓRDOBA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Compartir Conocimiento y Generar Valor.	25	25	PR	18/03
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	29/04
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	22/04
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	15/04
Gestión por Procesos.	20	25	PR	13/05
La Prueba en el Procedimiento Administrativo.	20	25	PR	04/11
La Red para Divulgar y Compartir Información y Conocimiento.	30	25	TL	17/04
Organización y Gestión de los Servicios de Atención a la Ciudadanía.	20	25	PR	28/10
Preparación para la Jubilación en la Administración Pública.	20	15	PR	08/04
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	08/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	19/04
Sistema de Información Archiva.	40	25	TL	06/05
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus.	40	25	PR	14/10

GRANADA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.	30	25	TL	11/03
Administración Electrónica y Gobierno Abierto.	40	25	TL	03/04
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	11/03
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	11/03
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	11/03
Gestión Registral: Aries.	20	25	TL	03/04
Inglés Profesional Semipresencial.	60	13	SP	11/02
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública.	40	25	TL	29/04
Introducción al Sirhus.	40	25	TL	03/04
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico.	50	25	TL	11/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	18/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	22/11
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	22/02
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	19/04
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	17/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	14/06
Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG).	40	25	TL	03/04
Simplificación y Agilización de Procedimientos en la Junta de Andalucía.	40	25	TL	29/04

HUELVA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.	30	25	TL	08/04
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	04/03
Despliegue de Redes LAN.	10	22	PR	07/10
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	11/03
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	18/03
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública.	40	25	TL	19/03
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico.	50	25	TL	04/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/02
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	20/06
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/11

JAÉN				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	08/04
Cultura Digital Básica.	20	25	PR	04/02
Educación Ambiental Avanzado.	40	25	PR	18/02
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	11/03
Gestión Práctica de Afiliación, Cotización, Jubilación e Incapacidades en los Distintos Regímenes de la Seguridad Social.	30	25	PR	01/04
Inglés Profesional Semipresencial.	60	14	SP	11/02
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública.	40	25	TL	01/04
Lengua Española de Signos. Nivel A2.	50	15	PR	18/02
Motivación en el Ámbito Laboral y Personal.	20	25	PR	28/01
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico.	50	25	TL	06/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	23/04
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	22/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	08/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	04/06
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	09/04
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	19/02
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	07/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	05/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	21/05
Procedimientos de Gestión de Personal.	20	25	PR	21/10
Simplificación y Agilización de Procedimientos en la Junta de Andalucía.	40	25	TL	13/05
Toma de Decisiones.	25	25	PR	25/02
Tramitación de Actos de Personal en Sirhus.	20	25	PR	23/09

MÁLAGA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.	30	25	TL	11/04
Archivos de Oficina y Digitalización.	30	25	PR	01/04
Buenas Prácticas Ambientales en las Administraciones Públicas.	30	25	PR	07/10
Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios TIC.	20	25	PR	01/10
Cultura Digital Básica.	20	25	PR	28/01
El Documento Administrativo: Requisitos y Gestión.	20	25	PR	02/04
El Tratamiento Estadístico Básico de la Información.	20	25	PR	06/05
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	10/04
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	10/04
Gestión del Estrés.	20	25	PR	04/02
Gestión del Gasto Público para la Sostenibilidad.	15	25	PR	03/04
Gestión del Sistema de Información del Inventario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	20	25	PR	04/03
Habilidades Sociales de Comunicación.	20	25	PR	13/02
Inglés Profesional Semipresencial.	60	13	SP	11/02
La Estadística en Andalucía: Principales Fuentes de Información.	10	25	PR	12/03
Lengua Española de Signos. Nivel A2.	50	15	PR	18/02
Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública.	20	25	PR	05/02
Mantenimiento y Soportes Corporativos de Hardware y Software.	20	25	PR	07/05
Preparación para la Jubilación en la Administración Pública.	20	15	PR	13/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	25/02

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	18/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	13/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	07/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	28/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	18/11
Procedimiento Administrativo de Ejecución de Actos de las Administraciones Públicas.	20	25	PR	13/02
Procedimientos de Gestión de Personal.	40	25	PR	12/03
Reforma Laboral y Seguridad Social.	20	25	PR	21/01
Técnicas de Negociación y Gestión de Conflictos.	20	25	PR	14/02
Técnicas de Tratamiento, Recuperación y Difusión de la Información.	30	25	PR	14/05
Trabajo en Equipo.	20	25	PR	04/02
Tramitación de Expedientes de Contratación.	40	25	PR	30/01

SEVILLA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.	30	25	TL	01/04
Administración Electrónica y Gobierno Abierto.	40	25	TL	17/04
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	16/09
El Documento Administrativo: Requisitos y Gestión.	20	25	PR	24/04
English Seminars: Meetings and Presentations.	10	10	PR	04/03
English Seminars: Telephoning, Professional Letters and Emails.	10	10	PR	11/03
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	07/05
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	16/09
Gestión del Estrés.	20	25	PR	06/05
Gestión Registral: Aries.	20	25	TL	18/03
Habilidades Sociales en la Atención a la Ciudadanía.	25	25	PR	13/05
Inglés Jurídico.	30	15	PR	05/03
Inglés Profesional Semipresencial.	60	60	SP	11/02
Inglés sobre la Unión Europea.	30	15	PR	06/03
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública.	40	25	TL	24/04
Inteligencia Emocional.	20	25	PR	19/03
Introducción al Sirhus.	20	25	TL	10/04
Lengua Española de Signos. Nivel A2.	50	15	PR	18/02
Negociación y Gestión de Conflictos en el Ámbito Laboral.	20	25	PR	22/04
Potestad Sancionadora y Procedimiento Administrativo Sancionador Práctico.	50	25	TL	25/09
Presupuesto, Gestión y Contabilidad.	40	25	PR	11/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	25/02
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	18/03
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	20/05
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	07/10
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	11/11
Primeros Auxilios para Personal de la Junta de Andalucía.	6	20	PR	16/12
Régimen Jurídico de Personal al Servicio de la Administración Pública.	30	25	TL	13/05
Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG).	40	25	TL	18/04
Sistema de Información Archiva.	40	25	TL	23/04
Trabajo en Equipo.	20	25	PR	03/06
Trabajo en Equipo y Clima Laboral.	20	25	PR	03/06

SERVICIOS CENTRALES				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Acceso a la Información Geográfica.	20	25	PR	24/06
Actos y Procedimiento Administrativo. Nivel Básico.	30	25	TL	02/04
Actuación Administrativa y Política de la Competencia.	20	25	PR	17/06
Contratación en el Sector Público.	30	25	TL	02/04
Desarrollo de Aplicaciones y Servicios de Gobierno Electrónico.	20	22	PR	11/03
El Documento Administrativo: Requisitos y Gestión.	20	25	PR	18/03
El Presupuesto con Enfoque de Género de la Comunidad Autónoma.	25	20	PR	12/03
El Tratamiento Estadístico Básico de la Información.	20	25	PR	13/05
Elaboración de Disposiciones de Carácter General.	20	50	TL	06/05
Fuentes de Información Geográfica y Gestión Administrativa.	20	25	PR	29/04
Gestión de Expedientes de Gasto Público. Sistema Júpiter.	40	25	TL	02/04
Gestión de Expedientes y Proyectos de Fondos Europeos.	20	22	PR	18/02
Gestión de Ingresos Públicos a través del Sistema Unificado de Recursos (SUR).	20	25	PR	06/05
Gestión de la Comunicación.	30	22	PR	13/05
Gestión de Subvenciones.	40	25	TL	02/04
Gestión Documental.	20	22	PR	03/06
Gestión Presupuestaria. Ingresos y Gastos.	50	25	PR	03/06
Herramientas del SIG Corporativo de la Junta de Andalucía.	40	25	PR	16/09
Identidad Corporativa e Imagen Institucional.	30	22	PR	01/04
Identidad Corporativa e Imagen Institucional.	30	22	PR	11/03
Inmersión en Inglés.	60	12	PR	12/05
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública.	40	50	TL	02/04
Inteligencia de Negocio.	20	22	PR	06/05
La Estadística en Andalucía: Principales Fuentes de Información.	25	25	PR	08/04
La Red para Divulgar y Compartir Información y Conocimiento.	30	25	TL	02/04
Lenguaje Administrativo no Sexista e Imagen Igualitaria en la Práctica de la Gestión Pública.	12	25	PR	05/03
Los Archivos de Oficina en el Sistema Andaluz de Archivo.	20	25	PR	10/06
Marco Normativo de las Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía.	30	23	PR	11/02
Marco Normativo de las Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía.	30	23	PR	10/06
Medición y Reducción de Cargas Administrativas en la Junta de Andalucía.	5	15	PR	04/10
Normalización de Formularios en la Junta de Andalucía.	20	22	PR	11/03
Normativa en Materia de Igualdad de Género.	30	25	PR	04/03
Procedimiento Disciplinario y Ejecución de Sentencias en Materia de Personal.	20	22	PR	04/02
Procedimientos de Gestión de Personal.	40	25	PR	18/02
Red Corporativa de la Junta de Andalucía	20	24	PR	20/05
Régimen Jurídico de Personal al Servicio de la Administración Pública.	30	25	TL	13/05
Reintegro de Subvenciones y Devolución de Pagos.	20	22	PR	11/03
Sistema de Información Archiva.	40	25	TL	02/04
Taller sobre Preparación de Propuestas para Programas Comunitarios.	25	15	PR	13/05
Técnicas de Recogida y Análisis de Datos.	20	15	PR	11/02
Técnicas de Tratamiento, Recuperación y Difusión de la Información.	30	22	PR	04/03

ANEXO III. FORMACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DE CARÁCTER SECTORIAL

ALMERÍA						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Gestión de Conflictos. Redacción de Informes y Denuncias	25	25	PR	18/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	27/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	01/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	01/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Prevención de Riesgos Laborales Específicos de los Trabajadores de Centros de Protección de Menores	8	35	PR	06/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Prevención de Riesgos Laborales Específicos de los Trabajadores de Centros de Protección de Menores	8	35	PR	07/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	06/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	06/05	Personal Laboral

CÁDIZ						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Educación	Normativa sobre Recursos Humanos aplicada a Centros Docentes	25	25	PR	11/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	16/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	04/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	08/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	09/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	07/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral e Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	14/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	11/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	20/05	Personal Laboral
Consejería de Salud Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	08/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	20/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	08/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Resolución de Conflictos y Mejora del Clima Laboral en Centros de Mayores	10	30	PR	26/02	Administración General

CÓRDOBA						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Prevención de Riesgos Laborales de los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales	25	25	PR	11/03	Administración General
Consejería de Educación	Derechos y Deberes de los Empleados Públicos y su Aplicación a los Centros de la Consejería de Educación	20	25	PR	11/02	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Detección, Valoración, Intervención y Prevención del Abuso Sexual Infantil	20	30	PR	11/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	25/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	10/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	06/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Intervención en Casos de Mediación Familiar y Problemas Intergeneracionales	20	30	PR	22/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Planificación Educativa en Centros de Menores	20	30	PR	16/09	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	01/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	01/04	Personal Laboral

GRANADA						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Seminario sobre Gestión de Incendios en Interfase Urbano Forestal	14	40	PR	20/03	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	SITU@. Procedimientos Urbanísticos	40	20	PR	04/04	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	La Planificación Estratégica de las Instituciones del Patrimonio Histórico: Planes Directores y Museológicos	20	25	PR	03/04	Administración General
Consejería de Educación	El Nuevo Marco Normativo de las Residencias Escolares de Andalucía	25	30	PR	18/02	Personal Laboral
Consejería de Fomento y Vivienda	Aplicación de Análisis y Descarga de Datos de Tacógrafo Digital	6	50	PR	18/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	18/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	23/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	11/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	07/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	15/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	15/04	Personal Laboral

HUELVA						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Educación	Normativa sobre Recursos Humanos aplicada a Centros Docentes	25	25	PR	13/05	Administración General

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	28/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	10/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	03/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral e Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	24/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	13/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	13/05	Personal Laboral

JAÉN						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Prevención de Riesgos Laborales de los Agentes de Medio Ambiente y Celadores Forestales	25	25	PR	04/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	17/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	15/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	25/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	26/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	27/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	18/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	16/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	17/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	24/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	18/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	22/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	18/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	22/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	24/06	Personal Laboral

MÁLAGA						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	20/05	Personal Laboral

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	14/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	El Proceso de Adopción Internacional	20	25	PR	10/06	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	08/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	08/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	04/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	11/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	31/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	11/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	17/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	11/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	17/06	Personal Laboral

SEVILLA

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Aplicación de la Ley 30/1992 a los Procedimientos de Gestión de las Ayudas de la PAC	8	65	PR	29/01	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Bienestar Animal para Trabajos de Experimentación Científica. Categoría B	60	25	PR	10/06	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Jornada sobre Disciplina Urbanística y Seguridad Jurídica Preventiva	15	40	PR	06/05	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Jornada sobre Gestión FEADER desde la Aplicación GEA	7	15	PR	07/05	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Jornada sobre Gestión FEADER desde la Aplicación GEA	7	15	PR	03/04	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Jornada sobre Gestión FEADER desde la Aplicación GEA	7	15	PR	06/03	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Jornadas sobre Procedimientos de Gestión y Control de las Ayudas en el Sector de las Frutas y Hortalizas	7	20	PR	15/02	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	La Producción y el Control en la Agricultura y Ganadería Ecológicas	60	30	SP	01/04	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Los Informes de Incidencia Territorial. Interpretación y Casuística	18	40	PR	02/04	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Medio Ambiente Urbano	30	20	PR	11/03	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Normativa Ambiental	25	25	PR	18/03	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Planeamiento Urbanístico y Legislación Sectorial	20	20	PR	04/02	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Planes de Control de la Cadena Alimenticia en Animales Vivos	60	80	TL	01/05	Administración General

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Curso Práctico de Aplicación de los Reglamentos de Seguridad Industrial: Instalaciones Frigoríficas	20	25	PR	10/10	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Curso sobre Instalaciones Especiales del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	20	25	PR	12/09	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Despliegue de Infraestructuras de Telecomunicaciones y su Relación con la Planificación, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio	20	20	PR	18/03	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	El Nuevo Sistema de Tramitación de Planes de Labores y Partes de Accidentes en la Minería	20	25	PR	21/02	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios y su Desarrollo en Andalucía	20	25	PR	12/06	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	INTEGRA, DSS y la Tramitación de Incentivos Regionales	20	25	PR	15/10	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Investigación de Accidentes Laborales	20	25	PR	25/09	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Perfeccionamiento y Especialización para Técnicos Habilitados de Centros de Prevención de Riesgos Laborales	20	20	PR	05/06	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Prevención de Riesgos Laborales derivados de los Factores Psicosociales	20	25	PR	05/11	Administración General
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	Tramitación Telemática de Expedientes en el Área de Industria, Energía y Minas	20	25	PR	14/03	Administración General
Consejería de Educación	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con Mayor Incidencia en el Sector Limpieza	20	25	PR	18/02	Personal Laboral
Consejería de Educación	Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con Mayor Incidencia en el Sector Limpieza	20	25	PR	04/03	Personal Laboral
Consejería de Educación	Actualización Legislativa en Educación: Ley Orgánica de Educación y Ley de Educación de Andalucía	20	20	PR	13/03	Personal Laboral
Consejería de Educación	Calidad, Atención y Gestión de los Procesos vinculados al Personal de Administración y Servicios	25	25	PR	01/04	Personal Laboral
Consejería de Educación	Contratación Administrativa en el Ámbito de la Consejería de Educación. Nivel Básico	20	25	PR	16/09	Administración General
Consejería de Educación	El Modelo Andaluz de la Gestión de las Infraestructuras Docentes	25	25	PR	10/06	Administración General
Consejería de Educación	Estrategias y Recursos para transmitir los Valores Educativos	30	25	PR	25/02	Administración General
Consejería de Educación	Evaluación e Intervención Educativa con el Alumnado con Discapacidad Intelectual	20	20	PR	06/05	Personal Laboral
Consejería de Educación	Evaluación e Intervención Educativa con el Alumnado con Trastornos Mentales	20	20	PR	04/03	Personal Laboral
Consejería de Educación	Gestión de los Gastos de Inversión en los IES para Personal Laboral	20	20	PR	13/03	Personal Laboral
Consejería de Educación	Gestión de Nóminas y Seguridad Social en el Pago Delegado a los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25	25	PR	18/02	Administración General
Consejería de Educación	Gestión de Procedimientos Patrimoniales en el Ámbito Educativo	25	25	PR	13/05	Administración General
Consejería de Educación	Gestión e Intervención en Conflictos en los Centros Educativos	25	25	PR	18/03	Personal Laboral
Consejería de Educación	Introducción a la Función Pública Andaluza	20	30	PR	14/10	Personal Laboral

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Educación	Las TIC en la Actividad Profesional de la Administración Educativa	50	25	TL	05/02	Administración General
Consejería de Educación	Legislación Educativa en Centros de Primer Ciclo de Infantil de Andalucía	20	20	PR	15/05	Personal Laboral
Consejería de Educación	Objetivos Educativos Europeos y Españoles: Estrategia Educación y Formación 2020	20	25	PR	08/04	Administración General
Consejería de Educación	Séneca: Gestión Administrativa para Centros Educativos	25	25	PR	18/02	Personal Laboral
Consejería de Educación	Séneca: Gestión Económica para Centros Educativos	25	25	PR	11/02	Personal Laboral
Consejería de Fomento y Vivienda	Accesibilidad Universal en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía	30	20	PR	03/06	Administración General
Consejería de Fomento y Vivienda	Código Técnico de Edificación	30	25	PR	10/06	Administración General
Consejería de Fomento y Vivienda	El Procedimiento de Tramitación de las Expropiaciones	20	25	PR	25/02	Administración General
Consejería de Fomento y Vivienda	Gestión a través del SUR en Ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda	20	25	PR	13/05	Administración General
Consejería de Fomento y Vivienda	Inspección y Sanción en Materia de Transportes. La Herramienta STRATEGIA	24	25	PR	22/04	Administración General
Consejería de Fomento y Vivienda	Procesos de Mejora en la Tramitación Telemática de las Facturas	20	25	PR	20/05	Administración General
Consejerías de Justicia e Interior	La Pericial Psicosocial en el Ámbito Judicial	20	25	PR	06/06	Administración General
Consejería de la Presidencia e Igualdad	Nuevas Tecnologías en el Ámbito de la Radio y la Televisión	20	20	PR	12/04	Administración General
Consejería de la Presidencia e Igualdad	Primeros Auxilios y Riesgos Laborales en los Edificios Singulares	30	20	PR	22/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Análisis y Evaluación de Programas en un Entorno Social	30	20	PR	13/05	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Atención Integral a Personas Mayores en Situación de Exclusión Social	15	30	PR	08/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Cuadro de Mandos del Sistema Integrado de Servicios Sociales	20	18	PR	04/06	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Cuidando al Educador de la Atención a Menores	20	20	PR	18/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Dinámicas de Equipos de Trabajo con Menores	30	20	PR	06/05	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	El Proceso de Adopción Internacional	20	25	PR	20/05	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Formación Básica Integral en Dirección de Centros de Participación Activa	21	25	PR	05/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Gestión de las Prestaciones no Contributivas: Normativa Reguladora y Uso del Subsistema SISS-PNC	24	24	PR	20/05	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	02/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	24/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente	6	30	PR	30/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	25/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	23/01	Personal Laboral

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Salud y Bienestar Social	Habilidades para una Atención Integral de Calidad a la Persona Mayor Residente: Higiene, Alimentación y Vestido	6	30	PR	10/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	La Tutela de las Personas con Discapacidad y las Entidades Tutelares: Función y Red de Entidades de Andalucía	20	20	PR	22/01	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Las TIC en los CPA de Mayores	20	30	PR	04/02	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Menores: Conducta y Situaciones de Conflictos	20	20	PR	21/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Prevención de Riesgos Laborales en Centros Asistenciales	20	20	PR	20/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Protección Jurídica de las Personas Mayores Dependientes y Gestión de Centros Acreditados	30	20	PR	11/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional de Mantenimiento en Centros: Electricidad y Soldadura	35	15	PR	10/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional de Mantenimiento en Centros: Fontanería, Calefacción y Climatización.	35	15	PR	11/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional de Mantenimiento en Centros: Instalaciones de Placas Solares y Fotovoltaicas	35	15	PR	22/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional de Mantenimiento en Centros: Jardinería	35	15	PR	13/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	03/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	27/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Servicio Doméstico: Limpieza, Lavandería y Comedor	20	30	PR	10/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	03/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	27/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Reciclaje Profesional en Tareas de Cocina en Centros Residenciales de Personas Mayores	20	15	PR	10/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Régimen de Autorización, Acreditación y Registro de los Centros de Servicios Sociales y su Tramitación en el SISS	25	25	PR	06/05	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Regulación y Gestión de Subvenciones en el Ámbito de los Servicios Sociales	30	20	PR	24/06	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Servicios Sociales y Drogodependencias	40	25	PR	16/09	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Subsistema de Subvenciones Individuales e Institucionales	20	18	PR	19/03	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	17/09	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	11/06	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	14/05	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	09/04	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	12/03	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	12/02	Personal Laboral

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	15/01	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Encuentros Profesionales Anuales. Espacio de Intercambio de Experiencias	8	25	PR	15/10	Personal Laboral
Consejería de Salud y Bienestar Social	Taller de Resolución de Conflictos y Mejora del Clima Laboral en Centros de Mayores	10	30	PR	04/02	Administración General
Consejería de Salud y Bienestar Social	Técnicas Posturales: Prevención del Síndrome de Inmovilización	20	20	PR	28/01	Personal Laboral
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Introducción a gvSIG 1.11	60	25	TL	18/03	Administración General
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Representación de Datos Estadísticos en Mapas	25	24	PR	20/05	Administración General
Servicio Andaluz de Empleo	Gestión de la Intermediación. Nivel Básico	20	25	PR	10/06	Administración General
Servicio Andaluz de Empleo	Herramientas y Servicios Telemáticos en el SAE	20	25	PR	11/02	Administración General
Servicio Andaluz de Empleo	Orientación Profesional para el Empleo	70	25	PR	21/01	Administración General
Servicio Andaluz de Empleo	Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	29/01	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Análisis Estadístico de Datos en el Servicio Andaluz de Salud con Herramientas de Cálculo Corporativas	30	25	PR	04/03	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Entrenamiento en Habilidades de Gestión de Profesionales en el Ámbito Sanitario	20	25	SP	21/01	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Gestión de Fondos Europeos en el Servicio Andaluz de Salud	25	25	PR	06/05	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Gestión de Profesionales en el Servicio Andaluz de Salud	20	25	PR	20/02	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Gestión Presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud	25	25	PR	11/03	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Sistemas de Información del Servicio Andaluz de Salud: Funcionalidades y Arquitectura	21	25	PR	24/06	Administración General
Servicio Andaluz de Salud	Técnicas de Comunicación, Trabajo en Equipo y Negociación en el Ámbito Sanitario	25	25	SP	04/02	Administración General

SS.CC.						
Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	Gestión de Mediaciones y Reclamaciones en Materia de Consumo	30	40	PR	04/06	Administración General
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	Los Planes Territoriales. Experiencia Comparada	20	40	PR	05/02	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Actualización en Tecnologías Aplicadas a la Medicina del Deporte	25	25	PR	11/03	Personal Laboral
Consejería de Cultura y Deporte	El Procedimiento de Gestión de las Actividades Culturales de Difusión en Museos de la Consejería de Cultura y Deporte. ACCUA	20	25	PR	11/03	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Gestión Básica de las Instituciones del Patrimonio Histórico	20	25	PR	19/02	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Las Redes Sociales como Elementos Clave de la Estrategia Digital de Comunicación y Participación de la Consejería de Cultura y Deporte	20	25	PR	25/03	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Marco Europeo para la Cultura y Programas Europeos para la Financiación de Proyectos Culturales	20	25	PR	15/05	Administración General

Promotor	Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Destinatarios
Consejería de Cultura y Deporte	Modelos de Gestión de Proyectos e Instituciones Culturales en Tiempos de Crisis	20	25	PR	23/10	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Normativa sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía	20	25	PR	06/02	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Nuevas Funcionalidades y Servicios Web del Sistema de Información @rchivA	25	25	PR	21/10	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Planificación en Materia de Instalaciones Deportivas	25	25	PR	06/05	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Programas y Actuaciones en Materia Deportiva en la Junta de Andalucía	20	25	PR	21/10	Administración General
Consejería de Cultura y Deporte	Registro Andaluz de Entidades Deportivas y Proyecto GEDA (Gestión del Deporte de Andalucía)	20	25	PR	15/10	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Contabilidad Analítica	30	25	PR	14/10	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Contabilidad General de Empresas	70	25	PR	06/05	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Control de Gastos del Personal en SIRhUS	20	25	PR	08/04	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	El Control de los Fondos Europeos 2007/2013	25	25	PR	13/05	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Los Procedimientos de Gestión Económica y Control en la Contratación Administrativa	30	25	PR	03/06	Administración General
Consejería de Hacienda y Administración Pública	Técnica Legislativa en Materia Tributaria	20	25	PR	05/10	Administración General
Consejería de Justicia e Interior	Desarrollo e Implantación de Planes de Emergencias para la Evacuación de Edificios	25	25	PR	02/04	Administración General
Consejería de Justicia e Interior	Formación para la Actuación de Emergencia y Evacuación de Edificios Públicos	20	25	PR	13/05	Administración General
Consejería de Justicia e Interior	Fundamentos de los Sistemas de Videovigilancia CCTV y su Utilización en Seguridad	20	25	PR	10/06	Administración General
Consejería de Justicia e Interior	Metodología, Diseño y Elaboración de Guías Didácticas	21	25	PR	15/10	Administración General
Consejería de Justicia e Interior	Reconocimientos Veterinarios en Espectáculos Taurinos	25	25	PR	22/10	Administración General
Consejería de Turismo y Comercio	Calidad Turística, Accesibilidad y Sostenibilidad. Normas y Certificaciones de Calidad Aplicables al Sector Turístico	20	25	PR	12/03	Administración General
Consejería de Turismo y Comercio	Gestión de Subvenciones en las Áreas del Turismo y Comercio. Normativa, Ejecución y Expedientes de Reintegros	20	25	PR	04/11	Administración General
Consejería de Turismo y Comercio	Legislación Comercial, Inspección y Régimen Sancionador	20	25	PR	22/04	Administración General
Consejería de Turismo y Comercio	Ley de 13/2011 de 23 de diciembre del Turismo. Estudio y Desarrollo Normativo	20	25	PR	14/10	Administración General

ANEXO IV. FORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN

Denominación	Hor.	Pl.	Mod.	Fecha	Ámb.
DESARROLLAR EL POTENCIAL PERSONAL					
Formación de habilidades técnicas (saber hacer)					
Taller para el seguimiento por Cuadro de Mando	20	15	PR	15/04	AN
Taller para el seguimiento por Cuadro de Mando	20	15	PR	18/03	AN
Taller para la Gestión de la Innovación	20	15	PR	06/05	AN
Taller para la Gestión de la Innovación	20	15	PR	29/04	AN
Taller para la Gestión de Proyectos	20	15	PR	18/02	AN

Denominación	Hor.	Pl.	Mod.	Fecha	Ámb.
Taller para la Gestión de Proyectos	20	15	PR	25/02	AN
Taller para la Negociación	20	15	PR	06/05	GR
Taller para la Negociación	20	15	PR	29/04	AN
Taller para la Planificación Estratégica	20	15	PR	04/03	AN
Taller para la Planificación Estratégica	20	15	PR	24/04	AN
Formación en habilidades relacionales (saber estar)					
Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	75	45	PR	05/11	AN
Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas	75	75	PR	05/11	AN
Talleres de refuerzo para el desarrollo de competencias directivas	20	240	PR	04/03	AN
Iniciativa Mentor - Desarrollo de Capacidades de Mentoreo	60	15	PR	12/02	AN
Iniciativa Mentor - Mantenimiento de las Capacidades de Mentoreo	30	45	PR	13/03	AN
Iniciativa Mentor - Desarrollo Individualizado de Competencias Directivas	25	90	PR	12/02	AN
Taller para el Desarrollo de Personas	20	15	PR	13/05	AN
Taller para la Gestión de Conflictos	20	15	PR	06/03	GR
Taller para la Gestión de Conflictos	20	15	PR	22/04	AN
Taller para la Gestión de Equipos de Trabajo	20	15	PR	15/04	JA
Taller para la Gestión de Equipos de Trabajo	20	15	PR	20/05	CO
Taller para la Gestión de Equipos de Trabajo	20	15	PR	18/03	CA
Taller para la Gestión del Cambio	20	15	PR	25/02	AN
Taller sobre liderazgo femenino	20	20	PR	29/04	AN
CONOCER EL ENTORNO					
Las políticas de la Junta de Andalucía. Ciclo de conferencias	40	100	PR	06/02	SE
Tramitación, gestión y control de gastos de funcionamiento en Delegaciones	20	25	PR	19/06	CA
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	40	25	TL	10/04	MA
Gobierno Abierto, Transparencia y Datos Abiertos	20	25	PR	19/04	AN
APLICAR LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES					
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	08/04	MA
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	03/09	AL
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	13/05	CA
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	08/04	CO
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	03/06	GR
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	11/03	SSCC
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	30/09	HU
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	03/06	JA
Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía	10	15	PR	13/05	SE

ANEXO V. FORMACIÓN DE FORMADORES

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Diseño de Acciones Formativas de Teleformación.	30	20	SP	15/03	AN
Metodologías Inductivas para la Teleformación.	30	15	TL	22/04	AN
Taller de Programación Didáctica.	12	120	SP	21/01	AN
Taller de Feedback en Teleformación.	12	50	TL	22/04	AN
Tutoría y Dinamización de la Teleformación.	40	150	TL	04/02	AN
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	AL
Metodologías Inductivas para la Formación.	35	15	SP	11/03	AL
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	CA
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	CO
Metodologías Inductivas para la Formación.	35	15	SP	11/03	CO
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	GR

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Metodologías Inductivas para la Formación.	35	15	SP	11/03	GR
Habilidades Docentes.	50	15	SP	31/01	HU
Metodologías Inductivas para la Formación.	35	15	SP	11/03	HU
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	JA
Evaluación de Acciones Formativas.	30	15	SP	08/04	MA
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	MA
Diseño de Acciones Formativas Basadas en Competencias Profesionales.	40	15	SP	02/07	SE
Habilidades Docentes.	50	15	SP	04/02	SE
Habilidades Docentes.	50	15	SP	08/04	SE
Metodologías Inductivas para la Formación.	35	15	SP	11/03	SE
Taller de Pruebas de Evaluación.	12	15	SP	02/04	SE

ANEXO VI. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Buenas Prácticas en la Gestión de Servicios TIC	30	40	TL	05/09	SSCC
Comunicación Eficaz	40	40	TL	05/02	SSCC
Comunicación Eficaz	40	40	TL	04/10	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en el Ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	40	50	TL	05/09	SSCC
Formación en Prevención de Riesgos Laborales en el Ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	40	50	TL	05/04	SSCC
Funciones y Responsabilidades en Materia de Prevención de Riesgos Laborales en el Ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	20	30	TL	05/11	SSCC
Gestión de Sistemas de Comunicaciones Interiores, Portafirma y Eco	20	40	TL	09/01	SSCC
Gestión de Sistemas de Comunicaciones Interiores, Portafirma y Eco	20	40	TL	06/05	SSCC
Inglés Básico	50	40	TL	09/01	SSCC
Introducción a la Normativa Urbanística	20	20	PR	06/05	SSCC
Jornada sobre Prevención de Riesgos Derivados de la Manipulación Manual de Cargas	5	30	PR	09/01	SSCC
Libreoffice Impress	40	40	TL	05/12	SSCC
Libreoffice Impress	40	40	TL	05/03	SSCC
Libreoffice Writer Avanzado	40	40	TL	05/09	SSCC
Libreoffice Base	40	40	TL	05/04	SSCC
Libreoffice Base	40	40	TL	04/10	SSCC
Libreoffice Calc Avanzado	40	40	TL	06/05	SSCC
Libreoffice Calc Básico	40	40	TL	05/06	SSCC
Libreoffice Calc Básico	40	40	TL	09/01	SSCC
Libreoffice Writer Básico	40	40	TL	05/02	SSCC
Libreoffice Writer Básico	40	40	TL	05/11	SSCC
Microinformática Corporativa en el Ámbito de la CAPMA	40	40	TL	05/11	SSCC
Principales Características de la PAC 2014-2020	10	50	PR	28/05	SSCC
Protección de Datos en la Administración Pública	20	40	TL	09/01	SSCC
SITU@. Consulta del Planeamiento Urbanístico en la Intranet	10	20	PR	01/01	SSCC

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Aspectos Innovadores en el Mundo Universitario Andaluz	30	20	PR	20/05	SE
Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	20	25	PR	18/02	SE
Creación y Actividad Socioeconómica de las Empresas de Economía Social	20	20	PR	14/10	SE
Género y Políticas de Igualdad. Hacia un Entorno Laboral Igualitario	20	25	PR	18/02	SE
Género y Políticas de Igualdad. Hacia un Entorno Laboral Igualitario	20	25	PR	18/03	SE
Gestión de la Seguridad de la Información en el Ámbito de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	25	20	PR	16/09	SE
Implantación de las Normas ISO 14001 y 50001 en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	20	25	PR	18/03	SE
Introducción al Sector de las Telecomunicaciones. Redes, Sistemas y Servicios. Regulación Básica y Mercados	20	20	PR	06/05	SE
Planificación Estratégica y Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género en la CEICE	20	25	PR	20/05	SE

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Código Técnico de Edificación	30	20	PR	14/10	JA
Gestión a través del SUR en el Ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda	20	18	PR	23/09	SE
Primeros Auxilios en el Ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda	20	25	PR	11/03	SE
Primeros Auxilios en el Ámbito de la Consejería de Fomento y Vivienda	20	25	PR	07/10	SE
Procesos de Mejora en la Tramitación Telemática de las Facturas	20	18	PR	30/09	SE
Tratamiento de Imágenes Digitales	20	20	PR	04/03	GR
Uso, Mantenimiento y Conservación de Edificios	20	20	PR	08/04	SE

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Acercamiento al Proceso Contencioso-Administrativo	40	30	TL	05/11	SSCC
Acercamiento al Proceso Contencioso-Administrativo	40	30	TL	11/01	SSCC
Calendarios de Pagos	20	25	PR	13/05	SSCC
Contabilidad de Ingresos y Extrapresupuestaria	40	30	TL	07/10	SSCC
Contabilidad de Ingresos y Extrapresupuestaria	20	25	PR	28/10	SSCC
Contabilidad Financiera. Nivel medio	40	30	TL	05/06	SSCC
Control Financiero	40	30	TL	05/02	SSCC
Datamart	20	25	PR	07/10	SSCC
Derechos de Representación y Participación en la Administración Pública	40	30	TL	05/04	SSCC
Derechos de Representación y Participación en la Administración Pública	40	30	TL	07/10	SSCC
Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Régimen Disciplinario	40	30	TL	06/05	SSCC
Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Régimen Disciplinario	40	30	TL	05/09	SSCC
Educación Ambiental y Sostenibilidad en las Administraciones Públicas	40	30	TL	05/09	SSCC
El Presupuesto con Perspectiva de Género en la Junta de Andalucía	40	30	TL	11/01	SSCC
El Procedimiento de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	11/01	SSCC
El Procedimiento de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/09	SSCC
El Reglamento General de Recaudación	40	30	TL	05/06	SSCC
El Reglamento General de Recaudación	40	30	TL	05/12	SSCC
Elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/09	SSCC

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/12	SSCC
Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía	40	30	TL	06/05	SSCC
Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/11	SSCC
Fiscalización y Control de Subvenciones en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/09	SSCC
Herramientas Informáticas para el Tratamiento de Datos	20	25	PR	04/03	SSCC
Inglés Básico	40	30	TL	05/03	SSCC
Inglés Medio	40	30	TL	05/11	SSCC
La Contabilidad Nacional	40	30	TL	05/03	SSCC
La Contabilidad Nacional	40	30	TL	05/12	SSCC
La Contratación en el Sector Público	40	30	TL	05/06	SSCC
La Contratación en el Sector Público	40	30	TL	07/10	SSCC
La Gestión de la Documentación de Hacienda y Administración Pública	40	30	TL	05/04	SSCC
La Gestión de la Documentación de Hacienda y Administración Pública	40	30	TL	07/10	SSCC
La Potestad Sancionadora y el Procedimiento Sancionador en las Administraciones Públicas	40	30	TL	06/05	SSCC
Marco Normativo de las Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía	40	30	TL	06/05	SSCC
Nociones Básicas de Endeudamiento	40	30	TL	05/11	SSCC
Nociones Básicas de Endeudamiento	40	30	TL	05/03	SSCC
Novedades en Materia de Impuestos Directos e Indirectos. Normativa Estatal y Autonómica. Doctrina Ministerio de Hacienda y T.E.A.C. Jurisprudencia	20	25	PR	16/09	SSCC
Práctico de Control Financiero	20	25	PR	17/10	SSCC
Procedimientos Especiales de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/11	SSCC
Procedimientos Especiales de Gestión del Gasto Público en la Administración de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/04	SSCC
Régimen Jurídico del Personal al Servicio de la Administración Pública	40	30	TL	05/02	SSCC
Régimen Patrimonial de la Junta de Andalucía	40	30	TL	05/09	SSCC
Relaciones Laborales en el Ámbito del Acuerdo de Condiciones de Trabajo	40	30	TL	11/01	SSCC
Relaciones Laborales en el Ámbito del Acuerdo de Condiciones de Trabajo	40	30	TL	05/11	SSCC
Rendición y Fiscalización de las Cuentas Mensuales, Trimestrales y Anuales	40	30	TL	06/05	SSCC
Rendición y Fiscalización de las Cuentas Mensuales, Trimestrales y Anuales	40	30	TL	07/10	SSCC
Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas	40	30	TL	11/01	SSCC
Subsistema de Información del Inventario General y de la Contabilidad Patrimonial	40	30	TL	05/06	SSCC
Tipos de Personalidad en el Trabajo: el Enfoque del Eneagrama	40	30	TL	05/02	SSCC
Tipos de Personalidad en el Trabajo: el Enfoque del Eneagrama	40	30	TL	07/10	SSCC
Tramitación de Expedientes de Contratación	40	30	TL	05/04	SSCC

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
La Atención a la Ciudadanía de la Consejería de Justicia e Interior	20	25	PR	19/03	SE
Procesos de Gestión del Personal de Justicia	30	25	SP	12/02	SSCC
Procesos de Gestión Económica y Contratación en el Ámbito de la Consejería de Justicia e Interior	30	25	SP	12/02	SSCC

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Áreas Quirúrgicas: Estrategia de Seguridad	20	20	PR	13/03	SE
Atención y Protección de las Personas Mayores	10	30	PR	21/01	SE
Atención y Protección de las Personas Mayores	10	30	PR	14/02	MA
Atención y Protección de las Personas Mayores	10	30	PR	19/09	JA
Atención y Protección de las Personas Mayores	10	30	PR	21/03	CO
Curso Básico de Lengua de Signos Española	25	20	PR	12/02	CO
Diagnóstico de la Vinculación Afectiva y Detección de Situaciones de Riesgo en los Acogimientos Familiares	20	35	PR	11/03	SE
Diagnóstico de la Vinculación Afectiva y Detección de Situaciones de Riesgo en los Acogimientos Familiares	20	35	PR	22/04	GR
Diagnóstico por Imagen en Patología de Articulaciones: Rodilla, Codo, Mano y Pie	20	20	PR	26/06	MA
Diseñando y Trabajando en Espacios de Igualdad	25	50	PR	23/09	SSCC
Elaboración de Informes de Evaluación del Impacto de Género en la Normativa	20	22	PR	11/02	SSCC
Estadística Básica	15	20	PR	04/03	SE
Estrategia de Bioética en el SSPA. Fundamentos y Aplicaciones en la Asistencia y en la Investigación	20	20	PR	20/06	SE
Herramientas de Gestión de la Incapacidad Laboral: Sistemas de Información. Uso y Potencialidades	8	22	PR	07/03	SE
Incapacidad Temporal: Ámbito de Coordinación entre Entidades Gestoras (INSS y SSPA y Servicios Prevención: Med. Empresa)	10	20	PR	18/09	SE
Indicadores de Género	25	25	PR	10/06	SSCC
Introducción al Sistema Unificado de Recursos de Responsabilidad Patrimonial (SIUREPA)	20	30	PR	15/02	SE
La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	20	20	PR	23/04	MA
La Información al Ciudadano de los Servicios Sociales	20	20	PR	22/04	SE
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	18/02	CO
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	04/02	CA
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	04/03	GR
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	18/03	HU
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	22/01	AL
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	20/05	SE
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	06/05	MA
Lenguaje e Imagen Inclusiva en la Administración	25	30	PR	08/04	JA
Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía	20	30	PR	11/03	GR
Líneas Singulares de Actuación de la Inspección Farmacéutica: Análisis de Situaciones y Experiencias Desarrolladas	20	20	PR	16/05	SE
Nociones Básicas de Prevención de Riesgos Laborales para Personal Directivo de Centros de Atención Socio-Sanitaria	6	20	PR	12/03	SE
Nociones Básicas de Prevención de Riesgos Laborales para Personal Directivo de Centros de Atención Socio-Sanitaria	6	20	PR	09/04	SE
Planificación del Control Sanitario Oficial en Productos de la Pesca y Buques	20	15	PR	15/05	HU
Políticas Públicas Dirigidas a las Personas con Discapacidad	20	20	PR	11/06	GR
Políticas Públicas Dirigidas a las Personas con Discapacidad	20	20	PR	23/04	HU
Prevención de Riesgos Laborales en el Entorno Socio-Sanitario. Nivel Básico	20	30	PR	21/01	SE
Prevención de Riesgos Laborales en el Entorno Socio-Sanitario. Nivel Básico	20	30	PR	14/01	SE

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Protocolos de Actuación Inspectoral en la Ejecución de Medidas Cautelares	20	25	PR	07/05	SE
Taller de Prevención de Drogodependencias en el Ámbito de las Familias	20	15	PR	02/09	SE
Taller Práctico sobre Información a Personas con Discapacidad	20	20	PR	12/03	SE

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa	20	20	PR	14/10	SE
Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa	20	20	PR	06/05	SE
Cláusulas de Igualdad de Oportunidades en los Procesos de Contratos, Subvenciones y Convenios	20	20	PR	22/01	SE
Cláusulas de Igualdad de Oportunidades en los Procesos de Contratos, Subvenciones y Convenios	20	20	PR	05/02	SE

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA Y PESQUERA					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Bienestar Animal para Trabajos de Experimentación Científica. Categoría A	30	25	PR	01/06	CA
Efectos de la Aplicación de la Nueva Ley de la Ciencia	20	50	TL	03/06	SSCC
El Paradigma Participativo en la Ejecución y Gestión de la Investigación	20	30	PR	27/05	CO
Suite Ofimática LibreOffice en el Ámbito del IFAPA	30	30	TL	20/03	SE
Suite Ofimática LibreOffice en el Ámbito del IFAPA	30	30	TL	20/03	SE

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Albañilería en Entornos Monumentales: Ejecución de Paramentos con Morteros de Cal y Retracciones	24	18	PR	02/11	GR
Conservación y Mantenimiento de Jardines Históricos	30	40	PR	03/01	GR
Formación Básica en Historia de la Alhambra	20	25	PR	02/11	GR
Inglés en un Entorno Monumental	20	15	PR	15/10	GR
Técnicas de Restauración de Jardines Históricos	30	40	PR	01/10	GR

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO					
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	13/05	JA
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	03/06	CA
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	29/04	HU
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	15/04	GR
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	08/04	CO
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	11/03	SE
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	04/03	AL
Gescontrat@ - Contrat@	25	20	PR	20/05	MA
Gestión de la Intermediación. Nivel Básico	20	25	PR	04/03	MA
Gestión de la Intermediación. Nivel Básico	20	25	PR	18/02	JA
Gestión de la Intermediación. Nivel Básico	20	25	PR	11/02	HU
Gestión de la Intermediación. Nivel Básico	20	25	PR	11/03	AL
Herramientas y Servicios Telemáticos en el S.A.E.	20	25	PR	11/03	HU
Herramientas y Servicios Telemáticos en el S.A.E.	20	25	PR	01/04	JA
Herramientas y Servicios Telemáticos en el S.A.E.	20	25	PR	08/04	MA

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito
Herramientas y Servicios Telemáticos en el S.A.E.	20	25	PR	18/02	AL
Orientación Profesional para el Empleo	70	25	PR	01/04	MA
Orientación Profesional para el Empleo	70	25	PR	04/03	HU
Orientación Profesional para el Empleo	70	25	PR	11/02	AL
Orientación Profesional para el Empleo	70	25	PR	11/03	JA
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	11/03	JA
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	04/03	HU
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	25/02	GR
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	18/02	CO
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	11/02	CA
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	04/02	AL
Servicios de la Red Eures a la Ciudadanía	20	25	PR	18/03	MA

ANEXO VII. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO

ALMERÍA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
El Control y la Fiscalización en el Ámbito Local	25	25	TL	14/05
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	40	30	TL	18/03
La Ley de Subvenciones: su Aplicación Práctica a la Administración Local	20	25	PR	07/05
Las Entidades Locales en el Escenario Normativo de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	20	25	PR	21/05
Normativa sobre Prestación de Servicios en el Ámbito Urbanístico	25	30	TL	08/04
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	40	25	TL	04/04

CÁDIZ				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Código Técnico de Edificación	30	40	PR	27/05
Gobiernos Locales y Participación Ciudadana	25	25	TL	25/03
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	40	30	TL	13/05
Las Entidades Locales en el Escenario Normativo de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	20	25	PR	01/04
Normativa sobre Prestación de Servicios en el Ámbito Urbanístico	25	30	TL	15/04
Salud Local desde una Visión Intersectorial y Compartida: Elaboración de Planes Locales de Salud	20	25	PR	05/03

CÓRDOBA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Administración y Gestión de los Recursos Humanos en la Administración Local	25	25	TL	13/05
Control Interno y Auditoría en la Administración Pública	20	25	PR	06/05
Curso Básico de Gestión Bibliotecaria	40	25	PR	22/04
Legislación Administrativa en la Esfera Local	60	25	TL	08/04
Salud Local desde una Visión Intersectorial y Compartida: Elaboración de Planes Locales de Salud	20	25	PR	19/03

GRANADA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Control Interno y Auditoría en la Administración Pública	20	25	PR	23/04
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	40	30	TL	02/04
La Atención Telefónica a la Ciudadanía	25	25	TL	01/04

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	40	25	TL	06/05
Tutela y Gestión Sostenible del Patrimonio Histórico Municipal	20	25	PR	09/04

HUELVA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Administración y Gestión de los Recursos Humanos en la Administración Local	25	25	TL	08/04
Concertación y Pacto Local	20	25	PR	15/04
La Ley de Subvenciones: su Aplicación Práctica a la Administración Local	20	25	PR	06/03
Las Entidades Locales en el Escenario Normativo de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	20	25	PR	03/04
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	40	25	TL	05/03

JAÉN				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Administración Electrónica y Redes Sociales en las Instituciones Públicas	6	50	PR	15/05
Control Interno y Auditoría en la Administración Pública	20	25	PR	16/04
Gobiernos Locales y Participación Ciudadana	25	25	TL	24/04
Inspección y Control de la Contaminación Acústica en Andalucía	20	25	PR	28/05
Mediación Familiar y Abordaje Psicoeducativo de Adolescentes Conflictivos	20	25	PR	21/05
Normativa sobre Prestación de Servicios en el Ámbito Urbanístico	25	30	TL	18/04
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	40	25	TL	23/04

MÁLAGA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Concertación y Pacto Local	20	25	PR	17/06
Control Interno y Auditoría en la Administración Pública	20	25	PR	22/04
El Control y la Fiscalización en el Ámbito Local	25	25	TL	04/03
Europa desde lo Local	15	50	PR	14/05
Gobiernos Locales y Participación Ciudadana	25	25	TL	11/03
La Ley de Subvenciones: su Aplicación Práctica a la Administración Local	20	25	PR	10/06
Mediación Familiar y Abordaje Psicoeducativo de Adolescentes Conflictivos	20	25	PR	18/03
Normativa sobre Prestación de Servicios en el Ámbito Urbanístico	25	30	TL	18/03

SEVILLA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Integración de la Perspectiva de Género en la Gestión Pública	40	30	TL	18/04
Inteligencia Emocional y Programación Neurolingüística	10	30	PR	07/02
Las Entidades Locales en el Nuevo Marco Normativo: la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad	20	25	PR	23/04
Las Normas de Accesibilidad en Andalucía. Casos Prácticos	20	25	PR	13/05
Las Publicaciones Electrónicas	10	30	PR	11/02
Modificaciones de la Ley de Contratos del Sector Público	20	25	PR	04/06
Negociación y Gestión de Conflictos en el Ámbito Laboral	25	25	TL	04/04
Normativa sobre Prestación de Servicios en el Ámbito Urbanístico	25	30	TL	03/04
Redes Sociales y Administración Pública	10	30	PR	07/02
Técnicas Documentales en la Administración Pública. Nuevas Tecnologías y Documentación	40	25	TL	16/04
Transparencia y Buen Gobierno	15	100	PR	28/05

ANEXO VIII. FORMACIÓN DE JUSTICIA

ALMERÍA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actuación Médico-Forense en grandes Catástrofes	25	30	PR	20/05
Adriano: Ámbito Civil	20	25	PR	22/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	27/05
El Servicio Común General	20	25	PR	21/10
Gestión del Estrés	20	25	PR	13/05
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	07/10
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	06/05
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	30/09
Organización del Trabajo	20	25	PR	16/09
Procesos de Ejecución Civil conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	03/06
Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	08/04
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/04
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Régimen Jurídico en el Ámbito de Protección del Menor	20	25	PR	10/06
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

CÁDIZ				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Adriano: Ámbito Civil	20	25	PR	01/04
Adriano: Ámbito Penal	20	25	PR	09/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	22/04
Gestión del Estrés	20	25	PR	16/04
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápidos de Delitos y Faltas	20	25	PR	08/10
Ley Orgánica de Protección de Datos	20	25	PR	07/05
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	12/11
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	04/06
Organización del Trabajo	20	25	PR	21/05
Procesos de Ejecución Civil conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	11/06
Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	01/10
Procesos Laborales	20	25	PR	14/05
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Régimen Jurídico en el Ámbito de Protección del Menor	20	25	PR	22/10
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

CÓRDOBA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	09/04
El Servicio Común General	20	25	PR	01/10
Gestión del Estrés	20	25	PR	23/04
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápidos de Delitos y Faltas	20	25	PR	05/11
La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces	20	25	PR	11/03
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	16/04
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	08/10
Organización del Trabajo	20	25	PR	11/06
Procesos de Ejecución Civil conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	14/05
Procesos Laborales	20	25	PR	04/06
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Trámites de los distintos Actos atribuidos a las Juntas Electorales	20	25	PR	21/10
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

GRANADA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Actualización en Antropología Forense	25	40	PR	18/06
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	03/06
El Servicio Común General	20	25	PR	22/10
Gestión de la Resistencia al Cambio.	20	25	PR	16/04
Gestión del Estrés	20	25	PR	21/05
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápidos de Delitos y Faltas	20	25	PR	12/11
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	01/10
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	08/10
Organización del Trabajo	20	25	PR	07/05
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Régimen Jurídico en el Ámbito de Protección del Menor	20	25	PR	05/11
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

HUELVA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Adriano: Ámbito Civil	20	25	PR	24/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	22/05
El Servicio Común General	20	25	PR	03/06

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Gestión del Estrés	20	25	PR	12/03
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	10/06
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	13/05
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	27/05
Organización del Trabajo	20	25	PR	22/10
Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	16/04
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	07/05
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Valoración Médico-Legal de la Patología Traumática Ocular y Auditiva	25	30	PR	15/10
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

JAÉN				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Adriano: Ámbito Penal	20	25	PR	09/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	12/11
Gestión del Estrés	20	25	PR	04/06
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	08/10
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	18/06
Organización del Trabajo	20	25	PR	01/10
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	22/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

MÁLAGA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Adriano: Ámbito Civil	20	25	PR	15/04
Adriano: Ámbito Penal	20	25	PR	02/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	08/10
El Servicio Común General	20	25	PR	24/09
Gestión del Estrés	20	25	PR	07/05
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Juzgados de Guardia. Enjuiciamientos Rápidos de Delitos y Faltas	20	25	PR	12/11
La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces	20	25	PR	13/03
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	01/10
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	11/06

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Organización del Trabajo	20	25	PR	14/05
Procesos de Ejecución Civil conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	28/05
Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	21/05
Procesos Laborales	20	25	PR	09/04
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Régimen Jurídico en el Ámbito de Protección del Menor	20	25	PR	03/06
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

SEVILLA				
Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio
Adriano: Ámbito Civil	20	25	PR	01/04
Adriano: Ámbito Penal	20	25	PR	09/04
El Procedimiento ante el Tribunal del Jurado	20	25	PR	12/11
Gestión de la Resistencia al Cambio.	20	25	PR	21/05
Gestión del Estrés	20	25	PR	08/10
Inglés General	50	25	TL	21/05
Juicios de Desahucios	20	25	PR	29/10
Juzgados de Guardia. Enjuiciamiento Rápidos de Delitos y Faltas	20	25	PR	24/09
La Gestión Documental de la Documentación Judicial. Los Archivos Judiciales Andaluces	20	25	PR	11/03
Ley Orgánica de Protección de Datos	20	25	PR	14/05
Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	25	TL	16/04
Mediación Familiar	20	25	PR	01/10
Modernización tecnológica de la Administración de Justicia y Ofimática Judicial	20	25	PR	10/06
Organización del Trabajo	20	25	PR	05/11
Procesos de Ejecución Civil conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	07/05
Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	04/06
Procesos Laborales	20	25	PR	17/06
Procesos Penales conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	PR	15/10
Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.	40	25	TL	23/04
Régimen Jurídico en el Ámbito de Protección del Menor	20	25	PR	22/10
Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal	40	25	TL	21/03

ANEXO IX. JORNADAS Y SEMINARIOS

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito	Programa
La Modernización de la Gestión Pública en Andalucía	15	100	PR	12/03	MA	General
Políticas de Estabilidad Presupuestaria	15	25	PR	04/06	MA	Perfeccionamiento
Encuentro sobre Metodologías Innovadoras en la Formación de la Administración Pública.	18	110	PR	07/05	SE	Formación de Formadores
Jornadas sobre Nuevas Políticas y Estrategias en la Gestión de los Fondos Europeos	15	100	PR	19/02	SE	Perfeccionamiento
Claves para Optimizar el Gasto Público	15	25	PR	05/03	SSCC	General

Denominación	Horas	Plazas	Modalidad	Fecha inicio	Ámbito	Programa
El Acoso Laboral en la Administración Pública	6	100	PR	20/03	SSCC	Perfeccionamiento
El Impacto de la Reforma Laboral en el Sector Público	15	100	PR	11/06	SSCC	Perfeccionamiento
Los Desafíos de la Unión Europea: Crisis y Futuro	15	100	PR	08/05	SSCC	General

ANEXO X. REQUISITOS TÉCNICOS DE TELEFORMACIÓN

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador Pentium IV a 1.4 GHz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60 Mb).
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 Mb de RAM (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: Explorer 6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: Windows media player, adobe reader, Adobe shokwaveplayer, real player, flash player,... Micrófono y auriculares para los cursos que tengan archivos de audio/video.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de diciembre de 2012, por la que se convocan para 2013 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

El Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. En su artículo 4.5 establece que las ayudas serán convocadas, resueltas y pagadas por la Comunidad Autónoma donde radique el puerto base del buque pesquero objeto de la ayuda. Asimismo, prevé en su artículo 5 que las solicitudes se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, previa convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las normas que reglamentariamente tengan establecidas para las ayudas por paralización definitiva o puedan establecer al efecto.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 15/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y los artículos 115 y 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de marzo,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2013 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Podrán acogerse a las ayudas de la presente convocatoria las personas propietarias registrales de los buques objeto de paralización definitiva, que tengan puerto base en Andalucía, y que cumplan con los requisitos establecidos en el citado Plan Nacional de Desmantelamiento conforme a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayudas se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y se ajustarán al contenido mínimo previsto en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto. Tramitación y resolución.

1. El órgano instructor de los procedimientos de ayudas reguladas en la presente Orden será la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, donde el buque tenga su puerto base.

2. En la instrucción del procedimiento será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la competencia para la resolución de las solicitudes de ayudas previstas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Quinto. Financiación.

Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y fondos FEP procedentes del Plan Financiero de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre.

Sexto. Régimen de concesión y criterios de selección.

De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, la concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a los criterios objetivos que servirán de base para la selección de los buques establecidos en el artículo 4.4 del citado Real Decreto.

Séptimo. Plazo máximo para resolver.

Conforme a lo previsto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 25.5 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Solicitudes presentadas en la convocatoria para 2012 al amparo de la Orden de 23 de enero de 2012.

Las solicitudes de ayudas a la paralización definitiva de actividades pesqueras presentadas en la convocatoria correspondiente al año 2012 al amparo de la Orden de 23 de enero de 2012, por la que se convocan para el 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, podrán acogerse a la presente convocatoria y ser tramitadas y resueltas al amparo de la misma.

Para ello las personas solicitantes deberán realizar una solicitud expresa en este sentido dentro del plazo de solicitudes establecido en el apartado tercero de la presente Orden, si bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y actividad del buque establecidos en el artículo 2.3 del Real Decreto 1362/2011.

Esta solicitud supondrá la renuncia de la persona interesada a la solicitud a la ayuda a la paralización definitiva de actividades pesqueras presentada en la convocatoria 2012 al amparo de la Orden de 23 de enero de 2012, acordándose concluso el procedimiento iniciado al amparo de la citada normativa.

Noveno. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de diciembre de 2012, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

P R E Á M B U L O

Los programas agroambientales suponen un incentivo elemental para la sostenibilidad de la actividad agraria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, donde llevan aplicándose desde el año 1995, y han adquirido en el anterior marco financiero (2000-2006) una importancia relevante dentro del conjunto de Medidas de Acompañamiento de la PAC desarrolladas por la aplicación del Reglamento (CE) núm. 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establecen ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA).

El Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los Programas de Desarrollo Rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que las subvenciones antes referidas, contempladas entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, en adelante PDR, aprobado por Decisión de la Comisión el 16 de julio de 2008 y en sus respectivas modificaciones, como la Medida 214 del Eje 2 con participación FEADER al 80%, y la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía 20%, si bien estarán condicionadas a las posibles modificaciones que a lo largo de su vigencia sufra el PDR.

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2008, de la entonces Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se convocaron para 2008 ayudas a submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007, en concreto:

- Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica.
- Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Submedida 3: Agricultura ecológica.
- Submedida 4: Ganadería ecológica.

Con posterioridad, la Orden de 20 de noviembre de 2007, antes citada, fue sustituida por la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del PDR de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el año 2011, de un lado al objeto de adaptar la normativa al nuevo Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de otro para adecuar las bases reguladoras de las ayudas agroambientales a las modificaciones que a lo largo de su vigencia venía sufriendo el PDR de Andalucía 2007-2013.

Dicha Orden de 24 de marzo de 2011 fue modificada por Orden de 26 de enero de 2012, con el propósito, entre otros, de añadir un nuevo punto en su disposición adicional segunda con motivo de la decisión de ampliar un año la duración de los compromisos a aquellos productores de la Submedida 1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad y prima adicional ecológica con año de inicio 2007 y 2008, al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre.

En ese sentido, dado que 2012 es el último año de compromisos de aquellos solicitantes de la Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura ecológica, y Submedida 4: Ganadería ecológica con año de inicio 2008, y atendiendo a la demanda de productores y cooperativas del sector, el cual ha expresado su preocupación y señalado las graves repercusiones de la finalización de los compromisos se ha estimado conveniente adoptar la decisión de prorrogar un año los compromisos para las citadas submedidas, a semejanza de la ampliación llevada a cabo en el caso de la Submedida 1, ya que lo contrario supondría

una disminución drástica de la producción ecológica en la Comunidad Autónoma y de la riqueza genética y la diversidad de las poblaciones ganaderas en Andalucía, en particular, de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Estas medidas afectan a los compromisos quinquenales adquiridos por los agricultores y ganaderos en 2008, por lo que es fundamental habilitar la prórroga de los compromisos adquiridos para las mismas, hasta la finalización del actual PDR de Andalucía 2007-2013. En efecto, si no se adoptara la prórroga se produciría una pérdida de rentabilidad de los agentes que durante los últimos cinco años han realizado importantes inversiones en la adaptación de sus instalaciones y esfuerzos comerciales, reorientando sus estrategias hacia este nicho de mercado.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.11 y 13 de la Constitución Española. Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería en virtud del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, esta Consejería fue designada y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, como Organismo Pagador de Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas, regulándose sus funciones y organización por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y del Organismo Pagador de fondos europeos agrícolas en Andalucía, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER (versión 4), es aplicable al conjunto de actuaciones con financiación con cargo del PDR en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Fondos Agrarios, así como de la Secretaria General de Agricultura y Alimentación, y en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 24 de marzo de 2011.

La Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2011, queda modificada en los siguientes términos:

Se añade el siguiente punto a la disposición adicional segunda:

«7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, aquellos productores de la Submedida 2: Razas autóctonas puras en peligro de extinción, Submedida 3: Agricultura ecológica, y Submedida 4: Ganadería ecológica, reguladas por la presente Orden, con año de inicio 2008, podrán ampliar un año la duración de los compromisos.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 17 de octubre de 2012 (BOJA núm. 210, de 25 de octubre de 2012), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.454.292-A.

Primer apellido: Acosta.

Segundo apellido: Bono.

Nombre: Gonzalo.

Código puesto de trabajo: 2288310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Planificación Regional y Paisaje.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría General de Ordenación del Territorio.

Centro destino: Secretaría General de Ordenación del Territorio.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 17 de octubre de 2012 (BOJA núm. 210, de 25 de octubre de 2012), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.454.347-N.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Ignacio Jesús.

Código puesto de trabajo: 1825310.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Legislación y Recursos.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 22 de junio de 2012 (BOJA núm. 128, de 2 de julio de 2012), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 34.043.221-R.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido: Aparicio.

Nombre: Marco Antonio.

Código puesto de trabajo: 6643310.

Puesto de trabajo adjudicado: Director.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria Los Alcores.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Carmona.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprimen los puestos de trabajo de adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Granada.

El Ayuntamiento de Granada ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión de los puestos de trabajo de Adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, aportando a tales efectos certificados de Secretaría sobre acuerdos de Pleno, de fechas 30 de marzo de 2012, y 23 de diciembre de 2009, respectivamente, indicándose en los mismos que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Dichos puestos estaban destinados a ser ocupados por funcionarios con habilitación de carácter estatal que fuesen cesados en puestos a ellos reservados cuyos nombramientos hubiesen sido mediante libre designación en el mismo Ayuntamiento.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que los puestos están vacantes y desocupados.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir los puestos de trabajo de Adjunto a Secretaría y Asesor Alcaldía, reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, de la plantilla del Ayuntamiento de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscribir la mencionada supresión en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajos de libre designación.

Próximos a quedar vacantes los puestos de trabajos que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajos de libre designación, con sujeción a las siguientes.

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajos de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando "currículum vitae" en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Código: 9685510.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: (AX).
Características Esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional:
Nivel C.D.: 27.
C. Específico Rfidp/€: XXXX-18.945,72.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Sv. Ordenación Educativa.
Código: 1151410.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: (AX).
Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 26.
C. Específico rfidp/€: XXXX-16.196,88.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

Centro Directivo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte.
Centro: S.G.P. Educación.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Jefe/a Sv. de Retribuciones.
Código: 6615810.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: A1/A2.
Cuerpo: P-A11/A112.
Área funcional: Presup. y Gest. Econ.
Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico rfidp/€: XXXX-16.196,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria Sierra Norte. Cazalla de la Sierra.

Código puesto de trabajo: 6644110.

Denominación: Director.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo/Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-15.588,36 euros.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, Código 2056110.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (BOJA núm.101 de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, en la Consejería de Salud y Bienestar Social, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Comercio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012.- El Consejero de Turismo y Comercio, P.D. (Orden de 26.10.09) el Viceconsejero, Antonio J. Roldán Muñoz.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.
Consejería u organismo: Turismo y Comercio.
Centro de trabajo: Dirección General de Comercio.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 3270710.
Denominación del puesto de trabajo: Subdirector.
Núm: 1.
ADS: F.
GR: A.
Mod. Accs: PLD.
Área funcional/relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 30.

C. específico: 24.719,52 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arbolito 2» de Sevilla. (PP. 3394/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Celedonio Alejandro Jiménez Delgado, titular del centro de educación infantil «Arbolito 2», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Arbolito 2», promovido por don Celedonio Alejandro Jiménez Delgado, como titular del mismo, con código 41020428, ubicado en Plaza La Fuensanta, 4, portal A-B, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lilliput» de Almería. (PP. 3392/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Juana María Forte Guil, representante de «Recursos Educativos Kika's, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Lilliput», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 3 unidades del primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Almería y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Lilliput», promovido por «Recursos Educativos Kika's, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 04010619, ubicado en Avda. del Mediterráneo, 353, local A, de Almería, quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 27 de noviembre de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompas» de Fernán Núñez (Córdoba). (PP. 3387/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Antonia M.^a García López y doña Espiritu Santo Castro Romero, representantes de «Pompas, C.B.», entidad titular del centro de educación infantil «Pompas», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pompas», promovido por «Pompas, C.B.», como entidad titular del mismo, con código 14012266, ubicado en C/ Pintor Velázquez, 56, de Fernán Núñez (Córdoba), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2012/2013 y han sido seleccionados en virtud del convenio firmado con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE).

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de fomentar la expresión oral entre el alumnado.

Anualmente el Ministerio de Educación a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, los selecciona y distribuye por la geografía española conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Educación destina un cupo de 136 auxiliares de conversación, que es insuficiente para atender las necesidades de los centros educativos bilingües.

La Consejería de Educación, al amparo del artículo 4.c) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, ha suscrito un convenio con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE), por el que la citada institución académica ha seleccionado a un número adicional de auxiliares de conversación que prestarán su colaboración en Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria.

Conforme al artículo 11 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo percibirán una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, y tendrá la finalidad de posibilitar a los auxiliares de conversación la formación continua de los mismos, mejorando su conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que los acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Por todo ello, al amparo del artículo 24 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, y una vez vista la Propuesta de Resolución realizada por la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales esta Dirección General resuelve conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación relacionados en el Anexo, seleccionados en virtud del convenio con el Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE), conforme a los extremos que se indican a continuación.

Primero. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2012.

2. Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación para el presente curso académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011. Dicha actividad que podrá realizarse en un único centro o distribuirse entre dos centros adscritos de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral de lengua extranjera del alumnado.

Segundo. Cuantía de la ayuda y aplicación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo en este caso el total de cada una de las subvenciones de 5.600 euros, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2012 o, en el caso de auxiliares de conversación que no colaboren durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente presten su colaboración. En caso de colaboración menor a un mes, el importe será proporcional al periodo de colaboración. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese período de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

El importe se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.18.00.0900.485.00.54C.2.

El Consejo de Intercambio Educativo con el Extranjero (CIEE) suscribirá una póliza de seguros que garantice la cobertura sanitaria de los auxiliares de conversación que haya seleccionado dicha institución durante el periodo de la prestación del servicio complementario.

Tercero. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución se realizará a través de los Centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de educación, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios, el informe de la Dirección del centro y las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Resolución se les impone las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o, en su caso, por la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tales efectos, en atención a la naturaleza de la subvención, los citados auxiliares quedan exonerados, por resolución expresa de exoneración de 3 de septiembre de 2012, de la obligación de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudas en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el periodo en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

j) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

Quinto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Conforme al artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y siendo una subvención de 5.600 euros, se abonará el 100% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará en el plazo de un mes después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, antes del 30 de junio de 2013, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han prestado su colaboración, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan prestado la colaboración. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25 del Capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, la presente Resolución se publicará en la página web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

A N E X O

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
04000080	C.E.I.P.	San Fernando	Adra	Almería	Dubie	Whitney J.	478499000	5.600
04000110	I.E.S.	Abdera	Adra	Almería	Henschel	Sarah J.	444940558	5.600
04005284	I.E.S.	Martín García Ramos	Albox	Almería	Bergeron	Jeffrey M.	449404489	5.600
04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	García	Lauren E.	462523849	5.600
04006446	C.E.I.P.	Ginés Morata	Almería	Almería	Prendergast	George C. F. H.	453038404	5.600
04001163	I.E.S.	Alhadra	Almería	Almería	Stroker	Shawn R.	468526205	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
04006151	C.E.I.P.	Laimún	El Ejido	Almería	Davison	Catherine R.	453470551	5.600
04700481	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	El Ejido	Almería	VanderVoort McGrath	Lindsay T.	222277375	5.600
04005193	C.E.I.P.	Ángel de Haro	Vera	Almería	Chandler	Kendrea J.	308793762	5.600
04004437	I.E.S.	Alyanub	Vera	Almería	Fleming	Michael J.	491660149	5.600
11000711	I.E.S.	Alminares	Arcos de la Frontera	Cádiz	Berns	Sabrina D.	478453418	5.600
11007995	C.E.I.P.	Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	Cádiz	Kestell	Richard J.	435658419	5.600
11602851	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Pyle	Emily M.	451160344	5.600
11007843	C.E.I.P.	El Castillo	Chiclana de la Frontera	Cádiz	Richardson	Erin M.	468109173	5.600
11008100	C.E.I.P.	Bías Infante	Jerez de la Frontera	Cádiz	Kennedy	John J.	456572702	5.600
11003710	C.E.I.P.	Velada	La Línea de la Concep.	Cádiz	Reeves	Dian M.	221019719	5.600
11003761	C.E.I.P.	Inmaculada Concepción	La Línea de la Concep.	Cádiz	Welch	Kathryn E.	469334983	5.600
11005536	C.E.I.P.	Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	Turner	Scott J.	456898364	5.600
11006681	I.E.S.	Ntra. Sra. de los Remedios	Ubrique	Cádiz	Landis	Patrick A.	077599471	5.600
14000847	I.E.S.	Aguilar y Esclava	Cabra	Córdoba	Remily	Jenna	310969412	5.600
14000501	I.E.S.	Dionisio Alcalá Galiano	Cabra	Córdoba	Wissler	Laurie L.	307582438	5.600
14001505	C.E.I.P.	Colón	Córdoba	Córdoba	Frank	Brianna R.	465505300	5.600
14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Córdoba	Córdoba	Gentile	Taylor F.	452709087	5.600
14005225	C.E.I.P.	San Sebastián	Palma del Río	Córdoba	Hunter	Courtney E.	487750135	5.600
14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Palma del Río	Córdoba	Portugal	Nina E.	434838854	5.600
14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	Córdoba	Friese	Chelsi L.	420080125	5.600
14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	Priego de Córdoba	Córdoba	Wonnell	Alexander K.	445390775	5.600
14007994	C.E.I.P.	Dulce Nombre	Puente Genil	Córdoba	Blackwell	Taylor J.	438528089	5.600
14000021	I.E.S.	Profesor Andrés Bójollo	Puente Genil	Córdoba	Stuebben	Erin L.	306936312	5.600
18700451	I.E.S.	Alhama	Alhama de Granada	Granada	Finn	Matthew D.	307586250	5.600
18000362	C.E.I.P.	Conde de Tendillas	Alhama de Granada	Granada	Fuhrmeister	Kimberly N. P.	402835310	5.600
18001123	I.E.S.	Pedro Jiménez Montoya	Baza	Granada	Olivier	Julia A.	445861768	5.600
18001147	I.E.S.	José de Mora	Baza	Granada	Olivier	Laura L.	449142426	5.600
18003727	C.E.I.P.	Jardín de la Reina	Granada	Granada	Danna	Shalyn M.	058373693	5.600
18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	Granada	Huey	Melissa J.	441422882	5.600
18700426	I.E.S.	Francisco Giner de los Ríos	Motril	Granada	McGrail	Allison L.	488021857	5.600
18006972	C.E.I.P.	Antonio Garvayo Dinelli	Motril	Granada	Shemwell	Shellese	482160325	5.600
18008211	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Santa Fe	Granada	Cuffie	Jasmine	471159139	5.600
18008257	I.E.S.	Jiménez de Quesada	Santa Fe	Granada	Williams	Angela B.	475119831	5.600
21700502	I.E.S.	Guadiana	Ayamonte	Huelva	Epstein	Rachel M.	458177460	5.600
21003955	C.E.I.P.	Las Viñas	Bollullos del Condado	Huelva	Culver	Amy S.	310739705	5.600
21003505	C.E.I.P.	Manuel Pérez	Bollullos del Condado	Huelva	Parsley	Catherine C.	135948935	5.600
21000930	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	El Rompido	Huelva	Washer	MaryBeth T.	495700138	5.600
21001995	I.E.S.	Alto Conquero	Huelva	Huelva	Clark	Allison Sivage	096403298	5.600
21700356	I.E.S.	Estuaria	Huelva	Huelva	Loconti	Christine Kelly	436571483	5.600
21003992	C.E.I.P.	Giner de los Ríos	Huelva	Huelva	Prindiville	Lauren	310161515	5.600
21700460	I.E.S.	La Palma	La Palma del Condado	Huelva	Gualdoni	Anna M. C.	420017389	5.600
21003232	C.E.I.P.	Manuel Siurot	La Palma del Condado	Huelva	Shaikh	Samuel A.	135082957	5.600
21002914	C.E.I.P.	Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	Huelva	Hill	Michaela C.	309984825	5.600
23000465	C.E.I.P.	San Bartolomé	Andújar	Jaén	Hebert	Jacqueline E.	461885306	5.600
23000490	C.E.I.P.	Cristo Rey	Andújar	Jaén	Maysonet Vázquez	Lorenna	459623612	5.600
23000805	C.E.I.P.	Ángel López Salazar	Baeza	Jaén	Bell	Hannah M.	454352382	5.600
23000830	I.E.S.	Andrés de Vandelvira	Baeza	Jaén	Hartjes	Natalie V.	461060469	5.600
23001056	C.E.I.P.	Virgen de Cuadros	Bédmar	Jaén	Martinez Jr	Deanna C.	097116621	5.600
23700621	I.E.S.	Accabe	Bédmar	Jaén	Whelan	Joshua P.	425320380	5.600
23700827	I.E.S.	Az-Zait	Jaén	Jaén	Binder	Molly M.	443675896	5.600
23002188	C.E.I.P.	Agustín Serrano de Haro	Jaén	Jaén	Jamieson-Drake	Abigail W.	404367800	5.600
23700359	I.E.S.	Abula	Vilches	Jaén	Dolan	Samantha M.	308528184	5.600
23004379	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	Jaén	Whitacre	Lauren A. L.	420943851	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
29000293	C.E.I.P.	Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	Málaga	Nowatzke	Matthew J.	473953799	5.600
29601628	C.E.I.P.	Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	Málaga	Sakal	Diana B.	457885894	5.600
29000062	I.E.S.	Capellania	Alhaurín de la Torre	Málaga	Sears	Brogan L.	449309796	5.600
29003403	C.E.I.P.	Manuel Fernández	Churriana	Málaga	Scott	Nyeisha J.	487598497	5.600
29007147	I.E.S.	Carlos Álvarez	Churriana	Málaga	Yang	Christine T.	039645192	5.600
29002927	C.E.I.P.	Los Boliches	Fuengirola	Málaga	Huml	Kathryn C.	465924565	5.600
29701416	I.E.S.	Las Salinas	Fuengirola	Málaga	Palazzo	Julianne K.	309326905	5.600
29005977	I.E.S.	Cánovas del Castillo	Málaga	Málaga	Brown	Shanda L.	459790199	5.600
29006143	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Málaga	Málaga	Noll-Wilensky	Hannah J.	469416217	5.600
29005618	C.E.I.P.	Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	Málaga	Scott	Aliesha D.	445994613	5.600
29005394	C.E.I.P.	Bergamín	Málaga	Málaga	Wiener	Michael	475087816	5.600
29700023	I.E.S.	Sierra de Mijas	Mijas	Málaga	Duquette	Valarie N.	459923064	5.600
29004109	I.E.S.	Torre Almenara	Mijas	Málaga	Wentner	Melissa B.	443393446	5.600
29700761	I.E.S.	Alta Axarquía	Periana	Málaga	Heffernan	Daniel C.	461974989	5.600
29007354	C.E.I.P.	San Isidro	Periana	Málaga	Reardon	Sheamus M.	438684214	5.600
29006568	I.E.S.	Los Manantiales	Torremolinos	Málaga	Law	Anne M.	309940194	5.600
29006349	C.E.I.P.	Atenea	Torremolinos	Málaga	Sy Su	Clarisse A. P.	448010165	5.600
29700424	I.E.S.	Almenara	Vélez-Málaga	Málaga	Chan	Rebecca A.	463255440	5.600
29008589	C.E.I.P.	Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga	Málaga	Coles	Alayne M.	443073627	5.600
29601902	C.E.I.P.	Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	Málaga	White	Khalila N.	473281672	5.600
41601413	C.E.I.P.	Cruz Blanca	Aznalcóllar	Sevilla	Cousins	Erin B.	466828943	5.600
41702175	I.E.S.	Aznalcóllar	Aznalcóllar	Sevilla	Dimsdale	Kate E.	473965760	5.600
41008911	C.E.I.P.	El Manantial	Bormujos	Sevilla	Gonzales	Breanne M.	452442453	5.600
41008301	C.E.I.P.	Monteolivo	Castilleja de Guzmán	Sevilla	Pfisterer	Grace M.	421032905	5.600
41602077	C.E.I.P.	Carlos I	Dos Hermanas	Sevilla	Ruud	Sonja F.	461142357	5.600
41011038	I.E.S.	Gonzalo Nazareno	Dos Hermanas	Sevilla	Warner	Mandy M.	464513958	5.600
41001811	C.E.I.P.	Astigi	Écija	Sevilla	Bolin	Ashley E.	449250224	5.600
41000594	I.E.S.	Nicolás Copérnico	Écija	Sevilla	Speaker	Melissa A.	406890879	5.600
41009494	C.E.I.P.	Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Bostick	Elizabeth B.	483971097	5.600
41008337	C.E.I.P.	Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Ramke	Rachel E.	403172985	5.600
41701626	I.E.S.	Cavaleri	Mairena del Aljarafe	Sevilla	Tetrick	Katherine L.	421430967	5.600
41701924	I.E.S.	Prof. Juan A. Carrillo Salcedo	Morón de la Frontera	Sevilla	Lataille	Gabrielle M.	479802031	5.600
41002888	C.E.I.P.	María Auxiliadora	Morón de la Frontera	Sevilla	Ramírez	Julia A.	428217932	5.600
41003066	I.E.S.	Francisco Rodríguez Marín	Osuna	Sevilla	Horwitz	Rebecca A.	437539153	5.600
41010423	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Fátima	Osuna	Sevilla	Torrens-Vilas	Alexandra G.	471779694	5.600
41004526	C.E.I.P.	Carmen Benítez	Sevilla	Sevilla	Brazil	Allyson D.	441898766	5.600
41700117	I.E.S.	Llanes	Sevilla	Sevilla	Knaby	Olivia L.	479328173	5.600
41004265	C.E.I.P.	José María del Campo	Sevilla	Sevilla	Wooten	Emily	477458167	5.600
41007679	C.E.I.P.	Tomás de Ybarra	Tomares	Sevilla	Berk	Rachel M.	217903537	5.600
41701997	I.E.S.	José María Infantes	Utrera	Sevilla	Bundy	Jennifer A. M.	452885776	5.600

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden subvenciones a los auxiliares de conversación que colaborarán en centros públicos andaluces durante el curso 2012/2013 y han sido seleccionados por el Ministerio de Educación.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 23 que los centros públicos bilingües serán dotados, al menos, de un auxiliar de conversación que colaborará, preferentemente, con el profesorado que imparta áreas, materias o módulos profesionales en lengua extranjera, con objeto de mejorar la expresión oral entre el alumnado.

Anualmente el Ministerio de Educación a través de convocatorias realizadas en el exterior, y en virtud de Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y otros países como Irlanda, Francia, Reino Unido, Australia y de los Memoranda suscritos con diversos Estados de los Estados Unidos de América y Canadá, los selecciona y distribuye por la geografía española conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado. A la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio de Educación destina un cupo de 136 auxiliares de conversación, que es insuficiente para atender las necesidades de los centros educativos bilingües y las escuelas oficiales de idiomas.

La Consejería de Educación, al amparo del artículo 4.b) de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, ha suscrito un convenio con el Ministerio de Educación para la mejora y el aprendizaje de lenguas extranjeras, entre cuyas actuaciones se incluyen las relativas al Programa de auxiliares de conversación, para la selección de un número adicional al cupo de auxiliares de conversación financiados por dicho Ministerio a Andalucía, de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad y con el objeto de garantizar la presencia de este importante recurso humano en los centros bilingües. Igualmente, y como complemento a este convenio, la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional establece unas bases de colaboración a fin de precisar determinados aspectos para la correcta gestión de este programa, entre los que se incluyen el número máximo de auxiliares seleccionados por idioma, normativa de aplicación y conceptos de ayuda.

Conforme al artículo 11 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, estos auxiliares de conversación que se reseñan en el Anexo percibirán una subvención en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus actividades de formación, y tendrá la finalidad de posibilitar a los auxiliares de conversación la formación continua de los mismos, mejorando su conocimiento de la lengua y cultura española mediante la interacción con los miembros de la comunidad educativa de los centros donde, además, realizan prácticas de conversación en la lengua correspondiente.

Asimismo, estas ayudas económicas se fundamentan y justifican puesto que integran en nuestros centros educativos a personas que colaboran en la mejora de las competencias lingüísticas de los alumnos y alumnas de los centros que los acogen, aumentando su motivación tanto en el aprendizaje de las lenguas como en los conocimientos más significativos y relevantes del país al que pertenece el auxiliar de conversación.

Por todo ello, al amparo del artículo 24 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, y una vez vista la Propuesta de Resolución realizada por la Jefatura del Servicio de Programas Educativos Internacionales, esta Dirección General ha resuelto conceder las subvenciones a los auxiliares de conversación seleccionados por el Ministerio de Educación que se indican en Anexo a esta Resolución, conforme a los extremos que se indican a continuación.

Primero. Actividades a realizar por los auxiliares y plazo de ejecución.

1. Adquirirán su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos durante ocho meses contados a partir del 1 de octubre de 2012, a excepción de Sophie Anne Elizabeth Hill, Margarida De Araujo, Harry Harknett, Megan Harwood, Tara Roopra y Ella Stuart Neads, que lo harán durante cinco meses contados a partir del 1 de enero de 2013.

2. Desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, que son las establecidas por el Ministerio de Educación para el presente curso académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011. Dicha actividad que podrá realizarse en un único centro o distribuirse

entre dos centros adscritos de la misma localidad. En cualquier caso, los auxiliares de conversación no serán responsables de la supervisión del alumnado y estarán acompañados siempre en el aula por el profesor o profesora del departamento al que estén apoyando.

3. Se formarán en el conocimiento de la lengua y de la cultura españolas así como en el del sistema educativo de Andalucía, mediante su colaboración en la mejora de la práctica oral en lengua extranjera del alumnado.

Segundo. Cuantía de la ayuda y aplicación presupuestaria.

Conforme al artículo 11.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, los auxiliares de conversación percibirán una subvención de al menos 700 euros mensuales en concepto de manutención y alojamiento durante los meses en los que desarrollen sus funciones, siendo 5.600 euros el máximo de cada una de las subvenciones, cantidad resultante de multiplicar 700 euros por los 8 meses de duración del plazo de ejecución que se inicia el 1 de octubre de 2012 o, en el caso de auxiliares de conversación que no realicen las actividades durante ese tiempo, el importe será el que resulte de multiplicar 700 por el número de meses que efectivamente desarrollen su formación. Esta ayuda les será abonada mensualmente durante ese periodo de tiempo, que no comenzará antes del 1 de octubre ni finalizará después del 31 de mayo del siguiente año.

El importe se abonará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0.1.11.00.01.00.0900.489.01.54C

0.1.11.00.18.00.0900.485.00.54C

Conforme al artículo 11.2 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, con relación a los auxiliares de conversación extranjeros que carezcan del documento comunitario que garantiza su cobertura a cargo del Sistema Público de Salud, la Consejería de Educación suscribirá una póliza de seguros que garantice su cobertura sanitaria durante el citado periodo como ayuda en especie.

Tercero. Forma y secuencia del pago y requisitos para su abono.

Conforme al artículo 13 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, el abono de las subvenciones a los auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución se realizará a través de los Centros educativos a los que se adscriban, los cuales tendrán de esta forma el carácter de entidades colaboradoras y en calidad de tales entregarán a los auxiliares de conversación los fondos recibidos en pagos a mes vencido y mediante transferencia; comprobarán, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para su otorgamiento, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención por los auxiliares de conversación; justificarán la entrega de los fondos percibidos ante la Consejería de Educación, entregarán la justificación presentada por los beneficiarios, el informe de la Dirección del centro y las copias de los recibos mensuales; finalmente, se someterán a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarto. Condiciones impuestas a los beneficiarios de las ayudas.

A los auxiliares de conversación que aparecen detallados en el Anexo de esta Resolución se les imponen las siguientes condiciones:

a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación o, en su caso, por la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Presentar ante la Consejería de Educación, declaración responsable relativa a otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración, o ente público nacional o internacional, así como no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A tales efectos, en atención a la naturaleza de la subvención, los citados auxiliares quedan exonerados, por resolución expresa de exoneración de 3 de septiembre de 2012, de la obligación de acreditar que se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no son deudoras en periodo ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 30 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011.

h) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

j) Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.

Quinto. Plazo y forma de justificación de las subvenciones.

Conforme al artículo 29.1 de la citada Orden de 22 de septiembre de 2011, tratándose de una subvención cuya justificación se efectuará con posterioridad al cobro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y siendo una subvención de 5.600 euros, se abonará el 100% de la subvención concedida.

La justificación de las subvenciones que percibirán los auxiliares de conversación se efectuará en el plazo de un mes después de que el auxiliar de conversación haya finalizado su actividad en el centro educativo, antes del 30 de junio de 2013, y se llevará a cabo mediante la remisión de los siguientes documentos por el centro educativo a la Consejería de Educación:

1. Declaración firmada por los beneficiarios de haber cumplido las condiciones y la finalidad para la que les fue concedida la ayuda.

2. Informe del Director o Directora del centro educativo en el que justifique que la actividad realizada ha cumplido el objetivo para el que la ayuda fue concedida.

3. Copias de los recibos mensuales justificativos de que los auxiliares de conversación han recibido los pagos, correspondientes a los meses en los que han desarrollado sus actividades, emitidos por los centros educativos en calidad de entidades colaboradoras y, en su caso, modelo 046 que justifique la devolución del importe correspondiente al tiempo en el que no hayan desarrollado sus actividades. Dichos recibos estarán sellados por los mismos centros, a fin de que se pueda controlar la concurrencia de subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1, artículo 25, Capítulo III de la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las modalidades de provisión y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a auxiliares de conversación, y se efectúa convocatoria para el curso 2011/12, la presente Resolución se publicará en la página web www.junta.deandalucia.es/educacion.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

ANEXO

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
14002029	I.E.S.	Ipagro	Aguilar de la Fra.	Córdoba	Molitoris	Neil	485994384	5.600
14000069	C.E.I.P.	Fray Albino	Algallarín	Córdoba	Veise	Marion	100478403503	5.600
14000392	C.E.I.P.	Valverde y Perales	Baena	Córdoba	Buckridge	Megan	423266304	5.600
14000744	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	Córdoba	Belsky	Rachel	424958895	5.600
14000720	C.E.I.P.	Juan Valera	Cabra	Córdoba	Rice	Therese	141971900	5.600
14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Cabra	Córdoba	Stevens	Michael	466131095	5.600
14700717	I.E.S.	Ategua	Castro del Río	Córdoba	Haviland	Mary	652237838	5.600
14002972	I.E.S.	Séneca	Córdoba	Córdoba	Pfaffenbichler	Victoria	P4597134	5.600
14600759	C.E.I.P.	Ciudad Jardín	Córdoba	Córdoba	Johannpeter	Charlene	110767800731	5.600
14700730	I.E.S.	Grupo Cántico	Córdoba	Córdoba	Anderson	Emmalie	077849350	5.600
14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	Córdoba	Córdoba	Falconer	Courtney	WG746883	5.600
14001657	C.E.I.P.	Salvador Vinuesa	Córdoba	Córdoba	Farr	Laura	444901064	5.600
14002996	I.E.S.	López Neyra	Córdoba	Córdoba	Fetterplace	Cameron	M6362270	5.600
14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Córdoba	Córdoba	Huggins	Felicity	LA491681	5.600
14001864	C.E.I.P.	San Lorenzo	Córdoba	Córdoba	Peck	Kaylan	404120239	5.600
14700584	I.E.S.	Mirador del Genil	Iznájar	Córdoba	Chan	Tiffany	308781410	5.600
14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	La Rambla	Córdoba	Ratcliffe	Jonathan	502595050	5.600
14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Lucena	Córdoba	Galbraith	Anna	433014860	5.600
14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Lucena	Córdoba	Taylor	Sanya	439567914	5.600
14006874	C.E.I.P.	Monte Albo	Montalbán	Córdoba	Checo	Isamar	426426910	5.600
14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Montoro	Córdoba	Richards	Helen L.	502075656	5.600
14601235	C.E.I.P.	Ferrobús	Palma del Río	Córdoba	Kryschuk	Terrance	WA889754	5.600
14005432	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Peñarroya	Córdoba	Hagnere	Estelle	90962400409	5.600
14005663	I.E.S.	Los Pedroches	Pozoblanco	Córdoba	Ketcham-Colwill	Greg	434650842	5.600
14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Priego de Córdoba	Córdoba	Connelly	Jaclyn M.	454632450	5.600
14005857	C.E.I.P.	Niceto Alcalá-Zamora	Priego de Córdoba	Córdoba	Giannone	Marcanthony	426883356	5.600
14007118	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba	Córdoba	Hunter	Ashley	433403787	5.600
14005869	C.E.I.P.	Camacho Melendo	Priego de Córdoba	Córdoba	Temple	Amanda	404613043	5.600
14006527	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	S.S.Ballesteros	Córdoba	Wilson	Raymond	485165390	5.600
14700419	I.E.S.	La Escribana	Villaviciosa	Córdoba	Rowe	Ernest	461260357	5.600
29009314	C.E.I.P.	San Sebastián	Alhaurín de la Torre	Málaga	Spangler	Allison E.	310517604	5.600
29008802	I.E.S.	Galileo	Alhaurín de la Torre	Málaga	Wagner	Sarah	406362763	5.600
29000402	C.E.I.P.	Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	Málaga	Moloney	Claire M.	PB9166833	5.600
29000694	I.E.S.	Las Flores	Álora	Málaga	Rofstad	Dana	441394590	5.600
29000827	C.E.I.P.	Guadalhorce	Álora-Estación	Málaga	Twardowski	Jillian	463514487	5.600
29000921	C.E.I.P.	San Juan	Antequera	Málaga	Masler	Erica	423184000	5.600
29700621	I.E.S.	Cerro del Viento	Arroyo de la Miel	Málaga	Cavaluzzi	Leonard	437635025	5.600
29012064	I.E.S.	Arroyo de la Miel	Arroyo de la Miel	Málaga	Ciurpita	Joseph	510303559	5.600
29001637	C.E.I.P.	El Tomillar	Arroyo de la Miel	Málaga	Hussain	Aisha A.	504475837	5.600
29010109	C.E.I.P.	Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	Málaga	Quiel	Sarai	448035133	5.600
29001820	C.E.I.P.	Manzano Jiménez	Campillos	Málaga	Bone	Hamilton	449007527	5.600
29001868	I.E.S.	Camilo José Cela	Campillos	Málaga	Thomas-Kamali	Farahnaz E.H.	111776887	5.600
29004080	I.E.S.	Profesor Tomás Hormigo	Cancelada	Málaga	Venables	Abbie J.	308202967	5.600
29001881	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Canillas Aceituno	Málaga	Boucher	Caitlin	423197178	5.600
29601859	C.E.I.P.	La Mata	Cártama	Málaga	Reilly	Martin	111109727	5.600
29700631	I.E.S.	Valle del Azahar	Cártama	Málaga	Sharp	Jamye	445272161	5.600
29700928	I.E.S.	Los Montecillos	Coín	Málaga	Dell	Amy	420982943	5.600
29006970	C.E.I.P.	García del Olmo	El Chaparral	Málaga	Stenhaus	Susan	420615211	5.600
29010262	C.E.I.P.	Ramón García	Estepona	Málaga	Jung	Hwoi S.	JX569854	5.600
29002885	I.E.S.	Monterroso	Estepona	Málaga	Lackey	Jenevieve	170282923	5.600
29009910	I.E.S.	Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	Málaga	Boyle	Michael S.	652205571	5.600
29602591	C.E.I.P.	Valdelecrín	Fuengirola	Málaga	Chappelle	Gregor A.	801149508	5.600
29002733	I.E.S.	Puerta de la Axarquía	La Cala del Moral	Málaga	Waldron	Kate G.	464326641	5.600
29007329	I.E.S.	Vega de Mijas	Las Lagunas	Málaga	Derbyshire	Laura	465064736	5.600
29700709	I.E.S.	Las Lagunas	Las Lagunas	Málaga	Fox	Jennifer A.	465448004	5.600
29004614	C.E.I.P.	Tamixa	Las Lagunas	Málaga	Hawley-Boutonnet	Alvena	500682391	5.600
29009144	C.E.I.P.	María Zambrano	Las Lagunas	Málaga	Kiddie	Adam J.	509646616	5.600
29010298	C.E.I.P.	Tartessos	Málaga	Málaga	Veilleux	Julie	WF665300	5.600
29700242	I.E.S.	Nº 1 Universidad Laboral	Málaga	Málaga	Addison	Haley	305644557	5.600
29006325	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Málaga	Málaga	Ahluwalia	Simran	208998770	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
29009922	I.E.S.	El Palo	Málaga	Málaga	Ashton	Zoe E.	307858029	5.600
29700503	I.E.S.	Fernando de los Ríos	Málaga	Málaga	Bamford	Andrew J.	111057164	5.600
29700096	I.E.S.	Litoral	Málaga	Málaga	Bartram	Fay	800688369	5.600
29009260	I.E.S.	Emilio Prados	Málaga	Málaga	Egan	Edward	306653074	5.600
29011357	C.E.I.P.	Alegría de la Huerta	Málaga	Málaga	Grassie	Amy R.	706863946	5.600
29011618	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Málaga	Málaga	Kim	Christina	WN596196	5.600
29010353	C.E.I.P.	Neill	Málaga	Málaga	Mckenzie	Bianca	453830769	5.600
29700412	I.E.S.	Portada Alta	Málaga	Málaga	Morrison	David	451367643	5.600
29003762	C.E.I.P.	Jorge Guillén	Málaga	Málaga	Parrish	Kenya	444714025	5.600
29010067	C.E.I.P.	Rafael Alberti	Málaga	Málaga	Player	Melanie	N3589724	5.600
29005047	C.E.I.P.	Pintor Félix Revello	Málaga	Málaga	Rich	Chessa	441021537	5.600
29009296	C.E.I.P.	Rosa de Gálvez	Málaga	Málaga	Simms	Stephanie	465825784	5.600
29700126	I.E.S.	Río Verde	Marbella	Málaga	Deshaies Lavallee	Emilie	WS829907	5.600
29006854	I.E.S.	Sierra Blanca	Marbella	Málaga	Kinkle	Martina	444475222	5.600
29000335	I.E.S.	Bahía de Marbella	Marbella	Málaga	Sauls	Jim	446356772	5.600
29006258	C.E.I.P.	Carmen Martín Gaité	Rincón Victoria	Málaga	Boateng	Fred	483721527	5.600
29007718	C.E.I.P.	Juan Carrillo	Ronda	Málaga	Ruta	Olivia	105605273	5.600
29009417	C.E.I.P.	Josefina Aldecoa	Torre Benagalbón	Málaga	Macdonald	Conor	111430795	5.600
29008474	C.E.I.P.	Blas Infante	Torre del Mar	Málaga	Elizondo	Natalie M.	429238305	5.600
29701349	I.E.S.	Playamar	Torremolinos	Málaga	Rodriguez	Cassandra	039710172	5.600
29010778	C.E.I.P.	Mare Nostrum	Torrox	Málaga	Enzinger	Sonja	J01309230	5.600
29008309	C.E.I.P.	El Morche	Torrox-Costa	Málaga	Lavon	Opal	441956913	5.600
29008671	I.E.S.	Reyes Católicos	Vélez-Málaga	Málaga	Rubel	Julia M.	447029121	5.600
04005399	C.E.I.P.	Pedro Mena	Adra	Almería	Thornton	Kaley N.	477367386	5.600
04000134	I.E.S.	Gaviota	Adra	Almería	Vork	Wendy	440462391	5.600
04004383	C.E.I.P.	Torrequebrada	Aguadulce	Almería	Brooks	Todd	078463852	5.600
04700673	I.E.S.	Carlos III	Aguadulce	Almería	Carruthers	David P.	111319872	5.600
04700260	I.E.S.	Aguadulce	Aguadulce	Almería	Pihuleac	Brian	428926623	5.600
04000225	C.E.I.P.	Virgen del Saliente	Albox	Almería	Katzarova	Ekaterina	442057107	5.600
04000213	C.E.I.P.	Velázquez	Albox	Almería	Shields	Robert	435192655	5.600
04004814	I.E.S.	El Argar	Almería	Almería	Riedmann	Barbara	L07631583	5.600
04001141	I.E.S.	Nicolás Salmerón Alonso	Almería	Almería	Althaus	Jonathan	038985904	5.600
04005958	I.E.S.	Albaida	Almería	Almería	Dunn	Thomas	209451346	5.600
04700533	I.E.S.	Mar Azul	Balerma	Almería	Brown	Amanda M.	453581495	5.600
04001825	I.E.S.	Sierra de Gádor	Berja	Almería	Carey	Maximilian	430766677	5.600
04003238	C.E.I.P.	Concordia	Campohermoso	Almería	Bauer	Allison	446499926	5.600
04005533	I.E.S.	Valle de Andarax	Canjáyar	Almería	Zein-Eldin	Alexandra	135906057	5.600
04005557	C.E.I.P.	Encarnación Asensio	Cuevas Almanzora	Almería	Hicks	Kristin	017479806	5.600
04002052	I.E.S.	Jaroso	Cuevas Almanzora	Almería	Neville	Whitney	047265165	5.600
04700272	I.E.S.	Fuente Nueva	El Ejido	Almería	Clech	Leslie	10AA23718	5.600
04601555	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	El Saltador	Almería	Tepel	Jennifer	096638993	5.600
04002532	I.E.S.	Sierra Nevada	Fiñana	Almería	Reeve	Madelaine A.	507465135	5.600
04006161	C.E.I.P.	Saint Sylvain D'Anjou	Gangosa-Vistasol	Almería	Bonhomme	Justine	09AF16491	5.600
04601695	C.E.I.P.	Blas Infante	Gangosa-Vistasol	Almería	Battista	Stephanie	453210667	5.600
04602110	C.E.I.P.	Ex Mari Orta	Garrucha	Almería	Duffy	Paul M.	210647476	5.600
04004498	C.E.I.P.	Ferrer Guardia	Cañada S. Urbano	Almería	Coles	Candice	LA595001	5.600
04005442	C.E.I.P.	Ángel Frigola	La Mojonera	Almería	Cox	Amy G.	108999944	5.600
04003721	C.E.I.P.	Las Marinas	Las Marinas	Almería	Hostnik	Alyssa Q.	017969546	5.600
04002118	C.E.I.P.	Palomares	Palomares	Almería	Irvine	Scott	PD0054074	5.600
04700144	I.E.S.	La Puebla	Puebla de Vicar	Almería	Martin	Maddy	120473200574	5.600
04700341	I.E.S.	Mar Serena	Pulpí	Almería	Reavell	Oliver	466356984	5.600
04004462	C.E.I.P.	Torremar	Retamar	Almería	Macilwraith	Hayley	505107738	5.600
04003688	C.E.I.P.	Antonio Devalque	Rioja	Almería	Salt	Amy K.	402928698	5.600
04004966	I.E.S.	Sabinar	Roquetas de Mar	Almería	Brown	Lucie	507629486	5.600
04004577	C.E.I.P.	Las Salinas	Roquetas de Mar	Almería	Golder	Katy	500922451	5.600
04004978	I.E.S.	El Palmeral	Vera	Almería	Grossman	Daniel M.	212019061	5.600
04006197	C.E.I.P.	Los Cuatro Caños	Vera	Almería	McAlister	Jessica R.	451342185	5.600
11000231	I.E.S.	Bahía de Algeciras	Algeciras	Cádiz	Peterson	Christopher	465704769	5.600
11001361	C.E.I.P.	El Santiscal	Arcos Frontera	Cádiz	Alventosa	Chelsea	453509527	5.600
11700937	I.E.S.	Guadalpeña	Arcos Frontera	Cádiz	Barrameda	Kelly	431122823	5.600
11006401	C.E.I.P.	Vicenta Tarín	Arcos Frontera	Cádiz	Bauman	Jennifer M.	215213922	5.600
11700949	I.E.S.	Vicente Aleixandre	Barbate	Cádiz	Heller	Sophie	170441685	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
11000782	C.E.I.P.	Maestra Áurea López	Barbate	Cádiz	Webber	Kalese	468066855	5.600
11001610	C.E.I.P.	José Celestino Mutis	Cádiz	Cádiz	Castiglione	Sarah	477544544	5.600
11001828	I.E.S.	Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz	Mccormick	Marc	711615005	5.600
11001154	C.E.I.P.	La Inmaculada	Cádiz	Cádiz	Meravi	Elizabeth	459148026	5.600
11004556	I.E.S.	Cornelio Balbo	Cádiz	Cádiz	Pryor	Elizabeth	215433590	5.600
11002213	I.E.S.	Poeta García Gutiérrez	Chiclana	Cádiz	Krottenhammer	Sabrina	P3117033	5.600
11007582	I.E.S.	Pablo Ruiz Picasso	Chiclana	Cádiz	Samoey	Clara	20577201616	5.600
11700883	I.E.S.	La Pedrera Blanca	Chiclana	Cádiz	Hughes	Anna E.	460361518	5.600
11700810	I.E.S.	La Arboleda	Pto. Sta María	Cádiz	Le Cunff	Cédric	10AP39454	5.600
11700445	I.E.S.	José L. Tejada Peluffo	Pto. Sta María	Cádiz	Villaret	Camille	10C115021	5.600
11004416	I.E.S.	Pedro Muñoz Seca	Pto. Sta María	Cádiz	Miller	Adrian	482780508	5.600
11007399	C.E.I.P.	Pinar Hondo	Pto. Sta María	Cádiz	Satur	Martin J. R.	462313155	5.600
11003217	I.E.S.	Alvar Núñez	Jerez	Cádiz	Childs	Maurice	097781930	5.600
11007387	I.E.S.	Asta Regia	Jerez	Cádiz	D'Aquila	Stephanie	425546860	5.600
11006966	C.E.I.P.	Tartessos	Jerez	Cádiz	Gilkison	Kate	M7670054	5.600
11007417	C.E.I.P.	Santiago	La Línea	Cádiz	Carrion	Estevaun	445011594	5.600
11007429	C.E.I.P.	Gibraltar	La Línea	Cádiz	Penman	Tatiana	038808210	5.600
11003886	I.E.S.	Virgen de la Esperanza	La Línea	Cádiz	Reni	Jordan	310885289	5.600
11000289	I.E.S.	Carlos Cano	Los Barrios	Cádiz	O'Sullivan	Erin	028904607	5.600
11700500	I.E.S.	Carlos III	Prado del Rey	Cádiz	Kennedy	Thomas	218094983	5.600
11004659	C.E.I.P.	Reggio	Puerto Real	Cádiz	Bohu	Chloé	110266100341	5.600
11007533	I.E.S.	Arroyo Hondo	Rota	Cádiz	Poe	Ratonya	460036536	5.600
11004866	I.E.S.	Castillo de Luna	Rota	Cádiz	Tyson	Daniel C.	104665706	5.600
11004829	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Rota	Cádiz	Woerfel	Emily	405978425	5.600
11005287	I.E.S.	Wenceslao Benitez	San Fernando	Cádiz	Connolly	John S.	435949812	5.600
11005241	I.E.S.	Isla de León	San Fernando	Cádiz	Crowder	Leah M.	135932042	5.600
11004982	C.E.I.P.	Cecilio Pujazón	San Fernando	Cádiz	Mills-Vingoe	Athena	504795243	5.600
11603051	C.E.I.P.	Puente Zuazo	San Fernando	Cádiz	Thomas	Owen T. J.	12AT67280	5.600
11005755	I.E.S.	José Cadalso	San Roque	Cádiz	Ramirez	Julie	500383808	5.600
11700871	I.E.S.	Botánico	Sanlúcar de Bda.	Cádiz	Faigen	Alana	M8560311	5.600
11603634	C.E.I.P.	La Dehesilla	Sanlúcar de Bda.	Cádiz	Martinez	Zuania	405100079	5.600
11701188	I.E.S.	San Lucas	Sanlúcar de Bda.	Cádiz	Switzer	Lauren	170081982	5.600
11701051	I.E.S.	Villa de Setenil	Setenil	Cádiz	Sanchez	Danielle B.	455295984	5.600
11005962	C.E.I.P.	Guzmán el Bueno	Tarifa	Cádiz	Zahner	Bree	039483966	5.600
11700585	I.E.S.	Almadrán	Tarifa	Cádiz	Zelaya	David	452683922	5.600
11006061	C.E.I.P.	Benafelix	Ubrique	Cádiz	Scheltus	Eleonora	NPD8049K2	5.600
11008033	C.E.I.P.	Fernando Gavilán	Ubrique	Cádiz	Taylor	Philippa J. M.	308708904	5.600
11000851	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Zahara Atunes	Cádiz	Elam	Navarre	465312840	5.600
41000031	C.E.I.P.	Santa Teresa	Albaida Aljarafe	Sevilla	Siska	Sybil A.	476777151	5.600
41008891	C.E.I.P.	San Sebastián	Albaida Aljarafe	Sevilla	Tansey	Ryan	440684344	5.600
41602119	C.E.I.P.	Blas Infante	Alcalá Guadaíra	Sevilla	Davis	Jeremy	421171525	5.600
41000284	I.E.S.	Al-Guadaira	Alcalá Guadaíra	Sevilla	Hawkins	Stacie	208198333	5.600
41000338	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Asunción	Alcalá del Río	Sevilla	Mcginty	Catherine	447707107	5.600
41701559	I.E.S.	Europa	Arahal	Sevilla	Ouellette	Andrea J.	457412893	5.600
41000557	I.E.S.	Al-Andalus	Arahal	Sevilla	Schumacher	Kristin M.	216597317	5.600
41700853	I.E.S.	Jacarandá	Brenes	Sevilla	Smith	Matthew	402693573	5.600
41000922	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana	Sevilla	Hill	Molly	208742667	5.600
41701158	I.E.S.	Cantillana	Cantillana	Sevilla	Holtom	Tahnee J.	461671323	5.600
41000961	C.E.I.P.	La Esperanza	Cantillana	Sevilla	Smith	Alexander E.	057454850	5.600
41001094	I.E.S.	Maese Rodrigo	Carmona	Sevilla	Rojas	Robert	469001832	5.600
41701501	I.E.S.	Atalaya	Casariche	Sevilla	Schuh	Anna	477362929	5.600
41701833	I.E.S.	Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco	Sevilla	Berhe	Lette	452153416	5.600
41001161	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Castilblanco	Sevilla	Jameson	Ryan	310874870	5.600
41701328	I.E.S.	Pablo Neruda	Castilleja Cuesta	Sevilla	Furtado	Natalia	LA840541	5.600
41602296	C.E.I.P.	Oripo	Dos Hermanas	Sevilla	Fleming	Adam	AA896470	5.600
41700181	I.E.S.	Hermanos Machado	Dos Hermanas	Sevilla	Rugh	Nathaniel	465705607	5.600
41001227	C.E.I.P.	Peña Luenga	Castillo Guardas	Sevilla	Blackwell	Jaclyn	048091124	5.600
41010137	C.E.I.P.	Antonio Gala	El Cuervo	Sevilla	Zera	Kate	432092805	5.600
41003273	C.E.I.P.	Cervantes	El Pedroso	Sevilla	Wood	Audrey	221315927	5.600
41002499	C.E.I.P.	San Isidro	El Priorato	Sevilla	Willbergh	Sarah	462077080	5.600
41001987	C.E.I.P.	Santa Teresa	Estepa	Sevilla	Dupont	Laura	120169101237	5.600
41001963	C.E.I.P.	Ntra Sra de los Remedios	Estepa	Sevilla	Schmittenmaer	Matthew	461153539	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
41701021	I.E.S.	Gerena	Gerena	Sevilla	Zavala	Stefanie	459638630	5.600
41701262	I.E.S.	El Molinillo	Guillena	Sevilla	Southworth	Kelly T.	454855601	5.600
41002256	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	Sevilla	Fritz	Emily	403807236	5.600
41701031	I.E.S.	Herrera	Herrera	Sevilla	Gordon	Jeffrey	309784810	5.600
41003418	C.E.I.P.	Santa Ana	Puebla Cazalla	Sevilla	Kaer	Kathryn	434470166	5.600
41003406	C.E.I.P.	San José	Puebla Cazalla	Sevilla	Rogers	Alicia	491664672	5.600
41700889	I.E.S.	Delgado Brackembury	Las Cabezas	Sevilla	Taepke	Megan	212656242	5.600
41002359	I.E.S.	Virgen del Castillo	Lebrija	Sevilla	Abbott	Audrey	420383845	5.600
41002323	C.E.I.P.	José Cortines Pacheco	Lebrija	Sevilla	Lustig	Amanda	453165577	5.600
41601954	C.E.I.P.	El Recreo	Lebrija	Sevilla	Malmberg	Arlo	446387405	5.600
41003182	I.E.S.	Al-Mudeyne	Los Palacios	Sevilla	Martin	Emeline	110316200844	5.600
41008994	I.E.S.	Maestro Diego Llorente	Los Palacios	Sevilla	Lane	Amelia	500885950	5.600
41701341	I.E.S.	María Inmaculada	Mairena del Alcor	Sevilla	Heane	Anna C.	510045518	5.600
41002657	C.E.I.P.	Ntro P. Jesús Nazareno	Marchena	Sevilla	Cadenhead	James A.	308742654	5.600
41002694	I.E.S.	Isidro de Arcenegui	Marchena	Sevilla	Dyer	Sarah	479029319	5.600
41009123	I.E.S.	Sierra Sur	Osuna	Sevilla	McHenry	Morgan C.	017602469	5.600
41011993	C.E.I.P.	Blanca de los Ríos	S.José Rinconada	Sevilla	Eichmann	Natalie	LN104868	5.600
41003741	I.E.S.	Miguel de Mañara	S.José Rinconada	Sevilla	Johnson	Christopher M.	308607488	5.600
41009500	C.E.I.P.	Ntra.Sra. del Patrocinio	S.José Rinconada	Sevilla	Knight	Grace	307745221	5.600
41003704	C.E.I.P.	Júpiter	S.José Rinconada	Sevilla	Samaniago	Karyna	057472167	5.600
41700828	I.E.S.	Severo Ochoa	S.J. Aznalfarache	Sevilla	Steelandt	Amélie	090977201213	5.600
41601449	C.E.I.P.	San Eustaquio	Sanlúcar Mayor	Sevilla	Axelrod	Julianne	047566591	5.600
41701419	I.E.S.	Itálica	Santiponce	Sevilla	Gross	Kayla B.	407019089	5.600
41004010	C.E.I.P.	Josefa Frias	Santiponce	Sevilla	Mcgowan	Denise	438259239	5.600
41012055	C.E.I.P.	Huerta de Santa Marina	Sevilla	Sevilla	Magg	Katharina	CFHKOWY87	5.600
41004186	C.E.I.P.	Macarena	Sevilla	Sevilla	Wurzer	Silvia	L06656747	5.600
41009135	I.E.S.	Heliópolis	Sevilla	Sevilla	Arjona	Jennifer	435895646	5.600
41006936	I.E.S.	Murillo	Sevilla	Sevilla	Audsley	Isabella K.	209241326	5.600
41004231	C.E.I.P.	San Isidoro	Sevilla	Sevilla	Auer	Shayla E.	307427910	5.600
41700403	I.E.S.	Isbilya	Sevilla	Sevilla	Borgeson	Blake	462349039	5.600
41602429	C.E.I.P.	María Zambrano	Sevilla	Sevilla	Bowler	Lindsey A.	463124919	5.600
41007291	C.E.I.P.	Pedro Garfias	Sevilla	Sevilla	Espailat	Rafael	018270606	5.600
41000089	I.E.S.	Miguel Servet	Sevilla	Sevilla	Fromer	Danielle	076740696	5.600
41004307	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Sevilla	Sevilla	Gill	Alexandra	464571633	5.600
41004897	C.E.I.P.	Pio XII	Sevilla	Sevilla	Hansen	Sarah	443544425	5.600
41009408	C.E.I.P.	Rico Cejudo	Sevilla	Sevilla	Higgs	Sarah Ruth	208873488	5.600
41007357	I.E.S.	Vicente Aleixandre	Sevilla	Sevilla	Lewis	Amanda	421212759	5.600
41006912	I.E.S.	Gustavo Adolfo Bécquer	Sevilla	Sevilla	Mortensen	Erik	459211051	5.600
41004344	C.E.I.P.	Almotamid	Sevilla	Sevilla	Muskin	Zachary	216462508	5.600
41701687	I.E.S.	Félix Rguez. de la Fuente	Sevilla	Sevilla	Soltani	Paulette	420621240	5.600
41004538	C.E.I.P.	Anibal González	Sevilla	Sevilla	Vital	Christine	223191569	5.600
41012225	I.E.S.		Tomares	Sevilla	Schreiner	Tessa	432166928	5.600
41007898	I.E.S.	Ruiz Gijón	Utrera	Sevilla	Martin-Rosset	Aurélie	80584100549	5.600
41007761	C.E.I.P.	Coca de la Piñera	Utrera	Sevilla	Holbeck	Bailey	421793217	5.600
41700154	I.E.S.	Ponce de León	Utrera	Sevilla	Martell	Michael	029218913	5.600
41701638	I.E.S.	Al-Isicar	Vnva del Ariscal	Sevilla	Dimond	Laura J.	464289873	5.600
21600911	C.P.R.	Tresfuentes	Alájar	Huelva	Parker	Alison	M9149545	5.600
21000310	I.E.S.	La Alborá	Alosno	Huelva	Fraze	Jane	459428017	5.600
21000309	C.E.I.P.	Ntra.Sra. de Gracia	Alosno	Huelva	Harte	Brianna	439690794	5.600
21000671	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Bollullos Condado	Huelva	Brandlin	Elizabeth	121252841	5.600
21700061	I.E.S.	Catedrático Pulido Rubio	Bonares	Huelva	Ferry	Elizabeth	430626290	5.600
21000899	I.E.S.	Rafael Reyes	Cartaya	Huelva	Bunyon	Matthew	468604508	5.600
21000875	C.E.I.P.	Concepción Arenal	Cartaya	Huelva	Giardina	Lisa	427039063	5.600
21000863	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Cartaya	Huelva	Odukoya	Dana	421262300	5.600
21700435	I.E.S.	Sebastián Fernández	Cartaya	Huelva	Palmer	Ryan	310187285	5.600
21600672	C.E.I.P.	Maestro Juan Díaz	Cartaya	Huelva	Verduzco	Liza	500007947	5.600
21700551	I.E.S.	Juan Antonio Pérez	Corrales	Huelva	Rios	Brittany	421298070	5.600
21700563	I.E.S.	El Valle	Hinojos	Huelva	Lyons	Shari	M6845342	5.600
21001259	C.E.I.P.	Marismas de Hinojos	Hinojos	Huelva	Pratt	Samantha	465940449	5.600
21600751	C.E.I.P.	García Lorca	Huelva	Huelva	Karafilov	Jessica	WR711891	5.600
21003301	I.E.S.	La Orden	Huelva	Huelva	Shapiro	Katie	WP240468	5.600
21700393	I.E.S.	Clara Campoamor	Huelva	Huelva	Buckland	Jenny	502885951	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
21001909	I.E.S.	Diego de Guzmán	Huelva	Huelva	Gooch	Chad T.	422063992	5.600
21001272	C.E.I.P.	Prácticas	Huelva	Huelva	Kessler	Elizabeth	306364453	5.600
21003712	I.E.S.	Fuentepiña	Huelva	Huelva	Mersky	Matthew	449613761	5.600
21003529	C.E.I.P.	Virgen del Pilar	Huelva	Huelva	Zagorac	Karly	209128805	5.600
21700411	I.E.S.	El Sur	Lepe	Huelva	Johnstone	Alicia	445126601	5.600
21700630	I.E.S.	La Arboleda	Lepe	Huelva	Larez	Anthony	135841630	5.600
21600659	C.E.I.P.	Zenobia Camprubí	Moguer	Huelva	Feissat	Elodie	20987100128	5.600
21700307	I.E.S.	Saltés	Punta Umbría	Huelva	Hopcraft	Samantha E.	507490081	5.600
21600763	C.E.I.P.	Enebral	Punta Umbría	Huelva	Seward	Crystal	403619249	5.600
21003104	C.E.I.P.		S. Juan Pto	Huelva	Garifallou	Joy	468582543	5.600
21600660	C.E.I.P.	Triana	Trigueros	Huelva	Moran	Mark S.	PT2593889	5.600
21003165	I.E.S.	Diego Angulo	Valverde Camino	Huelva	Haveric	Selma	478914500	5.600
23000489	C.E.I.P.	José Ruiz de Gordo	Andújar	Jaén	Herland	Margaret	469160970	5.600
23000131	I.E.S.	Sierra Morena	Andújar	Jaén	Jones	Crystal	LA598424	5.600
23000556	I.E.S.	Ntra Sra de la Cabeza	Andújar	Jaén	Richards	Jordan	LA405259	5.600
23001147	C.E.I.P.	Gregorio Aguilar	Arbuniel	Jaén	Graham	Jade	486622751	5.600
23000799	C.E.I.P.	Antonio Machado	Baeza	Jaén	Birnberg	Anna L.	028202695	5.600
23000787	C.E.I.P.	San Juan de la Cruz	Baeza	Jaén	Bond	Sarah F.	303507462	5.600
23000039	C.E.PR.	General Castaños	Bailén	Jaén	Haile	Mickal	449253435	5.600
23000143	I.E.S.	Hnos Medina Rivilla	Bailén	Jaén	Watson	Sarah	EB333182	5.600
23004926	I.E.S.	Alcalá Vencslada	Huelma	Jaén	Lee	Samir	EB227321	5.600
23002085	C.E.I.P.	Alcalá Vencslada	Jaén	Jaén	Aguirre	Sidney J.	113072961	5.600
23002164	C.E.I.P.	Ruiz Jiménez	Jaén	Jaén	Cahill	Rebecca	402413549	5.600
23002474	I.E.S.	Jabalczuz	Jaén	Jaén	Lord	Nathan	M2305548	5.600
23002097	C.E.I.P.	Santo Domingo	Jaén	Jaén	Shah	Minti V.	028489696	5.600
23004240	I.E.S.		Jódar	Jaén	Fraser	Roxanne	308919387	5.600
23003041	C.E.I.P.	Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas	Jaén	Urbano	Camille	461028523	5.600
23700888	I.E.S.	Santa Engracia	Linares	Jaén	Greenberg	Alissa	142061319	5.600
23002796	C.E.I.P.	Colón	Linares	Jaén	Mahoney	Belle	305738338	5.600
23002841	I.E.S.	Huarte San Juan	Linares	Jaén	Worth	Timothy	EB257375	5.600
23601311	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Mancha Real	Jaén	Adamczewski	Mathilde	11AH23212	5.600
23003107	C.E.PR.	Virgen de la Villa	Martos	Jaén	Katz	Naomi	453617579	5.600
23003132	I.E.S.	San Felipe Neri	Martos	Jaén	Riordan	Kathleen A.	456071845	5.600
23003181	C.E.I.P.	José Plata	Mengíbar	Jaén	Mirabile	Sarah E.	444090861	5.600
23700785	I.E.S.	Ruradia	Rus	Jaén	Lopez	Reina	405335187	5.600
23003442	C.E.I.P.	Nueva Andalucía	Rus	Jaén	Zamora	Ashley	136049958	5.600
23003843	C.E.I.P.	Santa Teresa de Jesús	Siles	Jaén	Creel	Thomas G.	466751051	5.600
23700323	I.E.S.	Doctor Francisco Marín	Siles	Jaén	Linvill	Tyler	438213967	5.600
23003934	I.E.S.	Miguel Sánchez López	Torredecampo	Jaén	Myers	Christine L.	440490814	5.600
23005499	C.E.I.P.	Príncipe Felipe	Torredecampo	Jaén	Polk	Genevieve	221438958	5.600
23004264	I.E.S.	Los Cerros	Úbeda	Jaén	Chacon	Denisse	449252992	5.600
23700347	I.E.S.	Sierra Sur	Valdepeñas	Jaén	Graves	Julia	308628309	5.600
23004562	C.E.I.P.	Santa Potenciana	Vnva de la Reina	Jaén	Hull	Noel	PC6372030	5.600
23004604	C.E.I.P.	Ntra. Sra. Fuensanta	Vnva del Arzobispo	Jaén	Huxham	Trevor	430952042	5.600
23700815	I.E.S.	Llano de la Viña	Villargordo	Jaén	Walker	Katherine L.	481662598	5.600
18000052	C.E.I.P.	Tíñar	Albolote	Granada	Gagné-Frégeau	Maude	WH581984	5.600
18000738	I.E.S.	Al-Fakar	Alfacar	Granada	Casillas	Jose	430867627	5.600
18000313	C.E.I.P.	Marín Ocete	Alfacar	Granada	Falteisek	Zosha	078477949	5.600
18000842	I.E.S.	Alhendin	Alhendin	Granada	Mantle	Ryan	480769902	5.600
18700463	I.E.S.	Al-Andalus	Almuñécar	Granada	Hodson	Elizabeth	477629162	5.600
18009298	C.E.I.P.	San Miguel	Almuñécar	Granada	Ng	Ying	438029973	5.600
18700232	I.E.S.	Alba Longa	Armillá	Granada	Kouros	Nicole	M8850384	5.600
18009407	I.E.S.	Vega de Atarfe	Atarfe	Granada	Jones	Christina	421042751	5.600
18001032	C.E.I.P.	Francisco de Velasco	Baza	Granada	Gómez	Arlette	134728315	5.600
18001792	C.E.I.P.	El Zargal	Cenes Vega	Granada	Nicholson	Noelle	305649052	5.600
18002231	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	Churriana Vega	Granada	Ramos	Alexandria	423390321	5.600
18002322	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Dílar	Granada	Murphy	Maeve	PT4674524	5.600
18010057	C.E.I.P.	San José	Granada	Granada	Drelon	Sylvain	50211100695	5.600
18004276	I.E.S.	Ángel Ganivet	Granada	Granada	Picard	Fanny	06AH68165	5.600
18003715	C.E.I.P.	Los Cármenes	Granada	Granada	Anderson	Chloe	504260863	5.600
18003302	C.E.I.P.	Santa Juliana	Granada	Granada	Bagocius	Scott	473233320	5.600
18009195	I.E.S.	Mariana Pineda	Granada	Granada	Bailey	Rebecca	451582206	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
18700293	I.E.S.	Francisco Ayala	Granada	Granada	Bunting	Emily	450347869	5.600
18004458	I.E.S.	Virgen de las Nieves	Granada	Granada	Deaton	Tyler	405399894	5.600
18010185	I.E.S.	Alhambra	Granada	Granada	Eldredge	Ryland	492957808	5.600
18009377	I.E.S.	Aynadamar	Granada	Granada	Gonzalez Vargas	Eva	429301750	5.600
18008968	C.E.I.P.	Sierra Nevada	Granada	Granada	Gowan	Kevin	446984802	5.600
18700311	I.E.S.	La Madraza	Granada	Granada	Hansel	Emily	306678772	5.600
18004291	I.E.S.	Padre Manjón	Granada	Granada	Mayall	Caitlin	111757560	5.600
18004768	C.E.I.P.	Ruiz del Peral	Guadix	Granada	Kraskosky	Steven	458334685	5.600
18009213	I.E.S.	Acci	Guadix	Granada	Meyer	Ethan	017654040	5.600
18004801	I.E.S.	Padre Poveda	Guadix	Granada	Struben	Louisa	308002636	5.600
18700773	I.E.S.	Diego de Siloé	Íllora	Granada	McFerran	Bethany	507926222	5.600
18008063	C.E.I.P.	Cervantes	Lobres	Granada	Macdonald	Casey	436648639	5.600
18700414	I.E.S.	Alfaguara	Loja	Granada	Mason	Matthew	058365542	5.600
18700657	I.E.S.	Manuel de Falla	Maracena	Granada	Jango-Cohen	Steven	496061238	5.600
18005220	I.E.S.	Manuel Cañadas	Moraleta Zafayona	Granada	Minhas	Priya	540417247	5.600
18007022	I.E.S.	La Zafra	Motril	Granada	Davis	Rachel N.	307126355	5.600
18700761	I.E.S.	Alpujarra	Órgiva	Granada	Whiteside	David	463678607	5.600
18007393	C.E.I.P.	Virgen de la Paz	Otura	Granada	Lewis	Christina J.	058378413	5.600
18008130	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	Sta Cruz Comercio	Granada	Palazzi	Lindsay	449006812	5.600
18008351	C.E.I.P.	Cristo de la Expiración	Torre-Cardela	Granada	Lammons	William	426540501	5.600
04000250	I.E.S.	Cardenal Cisneros	Albox	Almería	Mulo	Florian	110262501706	5.600
04700363	I.E.S.	La Mojonera	La Mojonera	Almería	Macgregor	Fiona	464482848	5.600
11000010	C.E.I.P.	Juan Armario	Alcalá Gazules	Cádiz	Rodriguez	Marissa	423334069	5.600
11000150	C.E.I.P.	General Castaños	Algeciras	Cádiz	Miller	Keri	421715683	5.600
11700299	I.E.S.	Drago	Cádiz	Cádiz	Monpierre	Laura	10CP68068	5.600
11701115	I.E.S.	San Telmo	Jerez	Cádiz	Calleja	Nina	M6248132	5.600
11700172	I.E.S.	Santa I. de Hungría	Jerez	Cádiz	Korpan	Lisa	217760574	5.600
11003862	I.E.S.	Menéndez Tolosa	La Linea	Cádiz	Escaladas	Hilaire	450553622	5.600
11004015	C.E.I.P.	Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	Cádiz	Munoz	Cristina	458725007	5.600
11004659	C.E.I.P.	Reggio	Puerto Real	Cádiz	Merino	Sarah	11AC11067	5.600
11005329	C.E.I.P.	Vicente Tofiño	San Fernando	Cádiz	Mahaffey	Melissa	307305173	5.600
11005548	C.E.I.P.	Princesa Sofía	Sanlúcar Bda	Cádiz	Coyne	Ryan	310472050	5.600
14001566	C.E.I.P.	López Diéguez	Córdoba	Córdoba	Dawson	Amanda	403110703	5.600
14700742	I.E.S.	Pay Arias	Espejo	Córdoba	Clerkin	Victoria A.	458511234	5.600
14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Fernán Núñez	Córdoba	Humphrey	Carly L.	407465803	5.600
14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Hinojosa Duque	Córdoba	Ricker	Kelsey	078067240	5.600
14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Priego	Córdoba	Smith	Kayla	447762310	5.600
18000039	I.E.S.	Aricel	Albolote	Granada	Peeters	Laurie	81059508567	5.600
18000374	C.E.I.P.	Cervantes	Alhama	Granada	Lammons	Thomas W.	308288644	5.600
18000751	C.E.I.P.	San Miguel	Armillá	Granada	Flores	Rocio	M2273623	5.600
18000908	I.E.S.	Iliberis	Atarfe	Granada	Forrester	Kurt	M9205785	5.600
18601801	C.E.PR.	San Roque	Churriana Vega	Granada	Ross	Allana	077752154	5.600
18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	Granada	Molero	Stéphane	60857902025	5.600
18700013	I.E.S.	Fray Luis de Granada	Granada	Granada	Echevarria	Edna V.	217568817	5.600
18010276	C.E.I.P.	García Lorca	Granada	Granada	Lehrman	Lisa	309930823	5.600
18700441	I.E.S.	Miguel de Cervantes	Granada	Granada	Mcgovern	Sarah	LA589939	5.600
18601813	C.E.I.P.	Victoria Eugenia	Granada	Granada	Nelsen	Elizabeth	420079542	5.600
18005141	I.E.S.	La Sagra	Huésca	Granada	Parelius	Carly	442994052	5.600
18700475	I.E.S.	Montes Orientales	Iznalloz	Granada	Mearns	Hayley L.	652558397	5.600
18000519	I.E.S.	Nazari	Salobreña	Granada	Muhlhauser	Inge	M8220226	5.600
41701821	I.E.S.	Los Álamos	Bormujos	Sevilla	Bell	John M.	141945140	5.600
41001151	C.E.I.P.	Lope de Vega	Casariche	Sevilla	Louden	Robyn	170297280	5.600
41001392	C.E.I.P.	Cerro de San Juan	Coria del Río	Sevilla	Martin	Gwendolyn	104438609	5.600
41001409	C.E.I.P.	Hipólito Lobato	Coria del Río	Sevilla	Pennington	Rachael E.	460443087	5.600
41701754	I.E.S.	Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla	Boguslavsky	Henry	401783352	5.600
41016191	C.E.I.P.	Huerta de la Princesa	Dos Hermanas	Sevilla	Llerenas	Liset	458072985	5.600
41008398	I.E.S.	Lauretum	Espartinas	Sevilla	Little	Patrick J.	420292813	5.600
41702278	I.E.S.	El Fontanal	Lebrija	Sevilla	Koerner	Anna R.	402949438	5.600
41002384	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Lora del Río	Sevilla	Mosser	Katherine	105442794	5.600
41701161	I.E.S.	Heliche	Olivares	Sevilla	Winn	Taylor	423473551	5.600
41003236	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Palomares Río	Sevilla	Thompson	Sara M.	404663364	5.600
41701109	I.E.S.	Ramón del Valle Inclán	Sevilla	Sevilla	Bui	Megan	469750439	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
41010654	C.E.I.P.	Pino Flores	Sevilla	Sevilla	Martinez	Armando	437950488	5.600
41006900	I.E.S.	Velázquez	Sevilla	Sevilla	Maslow	Kelly H.	077751605	5.600
41700041	I.E.S.	Triana	Sevilla	Sevilla	Moyes	Spencer	WR850805	5.600
41008350	C.E.I.P.	Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	Sevilla	Reid	Emily-R.	EA937704	5.600
41009858	I.E.S.	Albert Einstein	Sevilla	Sevilla	Ulloa	Cynthia	217924293	5.600
41012341	C.E.I.P.	Príncipe Felipe	Umbrete	Sevilla	Gibian	Jessica	449612907	5.600
41701614	I.E.S.	Las Encinas	Valencina Concep.	Sevilla	Beirowski	Jacob	429682423	5.600
41014003	I.E.S.		Sevilla	Sevilla	Yisrael	Michaela	461996811	5.600
29005631	C.E.I.P.	Algazara	Alhaurín Torre	Málaga	Rometti	Jessica R.	406540757	5.600
29004250	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Alhaurín Torre	Málaga	Thompson	Nicola S.	EA976081	5.600
29602402	C.E.I.P.	Félix Plaza Ramos	Alhaurín Grande	Málaga	Schmidt	Owen	437447706	5.600
29011229	I.E.S.	Valle del Sol	Álora	Málaga	Rosenberg	Amy	459985652	5.600
29001145	I.E.S.	Pedro Espinosa	Antequera	Málaga	Fernandez	Anthony	N2228720	5.600
29009892	I.E.S.	Al-Baytar	Arroyo Miel	Málaga	Nilsen-Ziebell	Heidi	459133646	5.600
29001674	C.E.I.P.	Jacaranda	Benalmádena	Málaga	Moreau JR	Ronald F.	421382658	5.600
29700011	I.E.S.	Campanillas	Campanillas	Málaga	Odebralski	Sarah	451152493	5.600
29002915	C.E.I.P.	Enrique Ginés	Frigiliana	Málaga	Benjamin	Marcus	304486166	5.600
29011311	I.E.S.	Los Pacos	Fuengirola	Málaga	Adams	Natalie	480002868	5.600
29009569	C.E.I.P.	Andalucía	Fuengirola	Málaga	Birget	Danielle	465932048	5.600
29006155	C.E.I.P.	María Zambrano	Málaga	Málaga	Adamcik	Cassidy	456334370	5.600
29009934	I.E.S.	Salvador Rueda	Málaga	Málaga	Alty	Georgia D.	504541372	5.600
29011606	C.E.I.P.	Salvador Allende	Málaga	Málaga	Leblanc	Amelia	441785579	5.600
29701064	I.E.S.	Torre Atalaya	Málaga	Málaga	Liesman	Anneli M.	455130787	5.600
29005928	I.E.S.	Ntra Sra de la Victoria	Málaga	Málaga	Mcgrory	Sarahann	M2698655	5.600
29701234	I.E.S.	José María Torrijos	Málaga	Málaga	O'Reilly	Brendan	M9348939	5.600
29009715	C.E.I.P.	Antonio Machado	Málaga	Málaga	Roberts	Tina	442150226	5.600
29007731	C.E.I.P.	Parque Clavero	Málaga	Málaga	Schuele	Corinne V.	422198329	5.600
29700035	I.E.S.	Profesor Gonzalo Huesa	Ronda	Málaga	Lee	Joshua	433011093	5.600
29700230	I.E.S.	Dr. Rodríguez Delgado	Ronda	Málaga	Pollack	Rebecca	404092696	5.600
29010444	I.E.S.	Vega de Mar	S. Pedro Alcántara	Málaga	Bradberry	Kaitlynn M.	309206018	5.600
29008221	C.E.I.P.	Colina del Sol	Torrox	Málaga	Knöchl	Verena	P2207276	5.600
29008681	I.E.S.	Juan de la Cierva	Vélez-Málaga	Málaga	Calvert	Liam B.	509978005	5.600
21000735	C.E.I.P.	Lora Tamayo	Bonares	Huelva	Garson-Angert	Anna M.	472648166	5.600
21002409	C.E.I.P.	Castillo de los Zúñiga	Cartaya	Huelva	Davidson	Ekaterina	455922277	5.600
21001338	C.E.I.P.	Juvenal de Vega	Huelva	Huelva	Stenner	Caitlin R.	502654320	5.600
21600775	C.E.I.P.	Prof. Pilar Martínez	Huelva	Huelva	Witt	Blaire	039584109	5.600
21700587	I.E.S.	San Miguel	Jabugo	Huelva	Mcclintic	Grace	437043628	5.600
21002203	C.E.I.P.	Las Gaviotas	La Antilla	Huelva	Mcentegart	Louise	PD6558260	5.600
21002598	C.E.I.P.	Hermanos Pinzón	Palos Fra.	Huelva	Miranda	Daniela	135767069	5.600
21700599	I.E.S.	Virgen del Socorro	Rociana Cdo	Huelva	Thomas	Justin	487477193	5.600
21002781	C.E.I.P.	Alcalde J.J. Rebollo	S.Juan Pto	Huelva	Pohndorff	Shelby	448974691	5.600
21600738	C.E.I.P.	Los Molinos	Valverde Camino	Huelva	Johnson	Margaret	482056440	5.600
23700840	I.E.S.	María Bellido	Bailén	Jaén	Hawkinberry	Hannah	455510366	5.600
23001238	C.E.I.P.	Carlos III	La Carolina	Jaén	Hamilton	Hannah B.	481538840	5.600
23700554	I.E.S.	Juan Pérez Creus	La Carolina	Jaén	Martinez	Jeanette V.	456824091	5.600
23700487	I.E.S.	Almicerán	Peal Becerro	Jaén	Beaver	William	455770587	5.600
23005931	C.E.I.P.	Antonio Machado	Peal Becerro	Jaén	Gentzel	Heather	405426724	5.600
23005608	C.E.I.P.	San Juan	Valdepeñas	Jaén	Cook	Ashley	135896835	5.600
23700803	I.E.S.	Juan de Barrionuevo	Vnva Reina	Jaén	Hawkins	Tessa	M6844870	5.600
04004802	I.E.S.	Alborán	Almería	Almería	Bouchkhachekh	Sarah	100457701627	5.600
04001931	I.E.S.	Valle de Almanzora	Cantoria	Almería	Graziano	Roberta	463318588	5.600
04700272	I.E.S.	Fuente Nueva	El Ejido	Almería	Scott López	Debra F.	711645748	5.600
04002714	I.E.S.	Cura Valera	Huércal-Overa	Almería	Barnes	John	486715919	5.600
04005363	I.E.S.	Al-Bujaira	Huércal-Overa	Almería	Bruning	Stephanie	222577742	5.600
04004231	C.E.I.P.	Ntra Sra de Monteagudo	Uleila Campo	Almería	Northcutt	Jonathan	460226542	5.600
11000371	I.E.S.	Kursaal	Algeciras	Cádiz	Caraway	Molly	460029296	5.600
11000198	C.E.I.P.	Virgen del Mar	Algeciras	Cádiz	Erickson	Kylee	452933251	5.600
11700354	I.E.S.	Ciudad de Hércules	Chiclana	Cádiz	Golarai	Azita	494049725	5.600
11004131	I.E.S.	Caeponis	Chipiona	Cádiz	Kenedy	Joan	423324300	5.600
11700603	I.E.S.	Puerto Juan Lara	Pto de Sta María	Cádiz	Rosenlund	Sherron	420889234	5.600
14700481	I.E.S.	Puente de Alcolea	Alcolea	Córdoba	Millar	Stephanie	459266300	5.600
14001281	C.E.I.P.	Virgen de la Salud	Castro Río	Córdoba	Crum	Amber S.	407334692	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
14700146	I.E.S.	Fidiana	Córdoba	Córdoba	Kur	Elizabeth	221870097	5.600
14700535	I.E.S.	Santa Rosa de Lima	Córdoba	Córdoba	Whatmough	Martha C.	457968474	5.600
14002923	I.E.S.	Maimónides	Córdoba	Córdoba	Wolfe	Lisa M.	494514345	5.600
14004075	C.E.I.P.	Inmaculada	Hinojosa Duque	Córdoba	Hoffman	Laura	453823350	5.600
14700614	I.E.S.	Ulía Fidentia	Montemayor	Córdoba	Raposo	Carla	030593201703	5.600
14004920	C.E.I.P.	Nra Sra del Rosario	Montoro	Córdoba	Harpin	Margaret	105331539	5.600
14005973	C.E.I.P.	Ángel Carrillo	Priego	Córdoba	Hebblethwaite	Theodore E.	464354824	5.600
14700663	I.E.S.	Infantas Elena y Cristina	Puente Genil	Córdoba	Allen	Tara	439535206	5.600
14006126	C.E.I.P.	José María Pemán	Puente Genil	Córdoba	Greer	Devin	219805684	5.600
14006709	C.E.I.P.	Virgen de Luna	Vnva Córdoba	Córdoba	Camp	Spencer	468944095	5.600
14700316	I.E.S.	La Jara	Vnva Córdoba	Córdoba	Melki	Mireille	077881018	5.600
04700016	I.E.S.	Turaniana	Roquetas	Almería	D'Atri	Devon	016998792	5.600
11700767	I.E.S.	Seritium	Jerez	Cádiz	Cowdell	Kelsey	431859067	5.600
11700433	I.E.S.	Profesor Antonio Muro	Pto Real	Cádiz	Allia	Bethany	430001227	5.600
11005780	C.E.I.P.	Virgen del Carmen	Setenil	Cádiz	Hill	Sophie A. E.	LN231492	3.500
11700858	I.E.S.	Maestro Francisco Fatou	Ubrique	Cádiz	O'Neill	Rebecca	428995431	5.600
14006217	I.E.S.	Manuel Reina	Puente Genil	Córdoba	Duhaime	Sean	493680652	5.600
14006151	C.E.I.P.	Ramiro de Maeztu	Puente Genil	Córdoba	Gutierrez Rodriguez	Manuel	217027931	5.600
21001296	C.E.I.P.	San Fernando	Huelva	Huelva	Schomaker	Keith	311195388	5.600
29700692	I.E.S.	Fuente Lucena	Alhaurín Grande	Málaga	Schweitzer Dolan	Niall	426575533	5.600
18002103	C.E.I.P.	Francisco Ayala	Cúllar Vega	Granada	Aguirre	Stacy	493364353	5.600
18003703	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Granada	Granada	James	Emily H.	461866217	5.600
18009456	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	Granada	Granada	Novins	Emma	447071516	5.600
18004264	I.E.S.	Padre Suárez	Granada	Granada	Pittman	Tanyiel	446420304	5.600
18700301	I.E.S.	Américo Castro	Huétor Tájar	Granada	Watson	Elizabeth	464047452	5.600
21003554	C.E.I.P.	José Nogales	Valverde del C.	Huelva	Dreyer	Jacqueline	405958636	5.600
23000921	C.E.PR.	Diecinueve de Julio	Bailén	Jaén	Reber	Laura	495227745	5.600
23002267	C.E.I.P.	Ntra Sra de la Capilla	Jaén	Jaén	Astle	Matthew	434144795	5.600
23004197	C.E.I.P.	Santísima Trinidad	Úbeda	Jaén	Thomson	Connor	M6835774	5.600
29006684	C.E.I.P.	Ntra Sra del Carmen	Marbella	Málaga	Reynaud	Clementine	09AP86216	5.600
41017651	C.E.I.P.		Dos Hermanas	Sevilla	Robl	Melissa	469981923	5.600
41011713	I.E.S.	Hipatia	Mairena Aljarafe	Sevilla	Fedor	Allison	458240843	5.600
41002633	C.E.I.P.	Juan XXIII	Marchena	Sevilla	Garciduenas Sease	Raquel	424757584	5.600
41701298	I.E.S.	Torre del Rey	Pilas	Sevilla	Rounsaville	Vesta	443698977	5.600
41701766	I.E.S.	Carmen Laffón	S. José Rinconada	Sevilla	Flores	Steven	487289719	5.600
41700038	I.E.S.	Macarena	Sevilla	Sevilla	Swain	Cherrelle	459374590	5.600
41010460	C.E.I.P.	El Algarrobilllo	Valencina	Sevilla	Gil	Kenny	421693357	5.600
04000699	I.E.S.	Alhambilla	Almería	Almería	Bloch	Jacob	453334759	5.600
04004401	C.E.I.P.	Reyes Católicos	Vera	Almería	Leahy	Kristen M.	457402415	5.600
11700123	I.E.S.	Huerta del Rosario	Chiclana	Cádiz	Ferrier	Sarah	477211910	5.600
11006693	I.E.S.	Las Cumbres	Ubrique	Cádiz	Hahn	Nicholas	462986353	5.600
14700079	I.E.S.	Gran Capitán	Córdoba	Córdoba	Fertig	Miste	435400535	5.600
14003423	C.E.I.P.	Cervantes	Espejo	Córdoba	Decker	Danielle	493511364	5.600
14006451	C.E.I.P.	Al-Yussana	Lucena	Córdoba	Adams	Mary E.	475960583	5.600
14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	Lucena	Córdoba	Martin	Gabriella	495109366	5.600
18700037	I.E.S.	Pedro Soto de Rojas	Granada	Granada	Hayden	Laura	436805427	5.600
21001892	I.E.S.	La Rábida	Huelva	Huelva	Merritt	Shamora	444761232	5.600
21600787	C.E.I.P.	La Noria	Lepe	Huelva	Clayton	Amber	455884806	5.600
21700371	I.E.S.	Diego Rodríguez Estrada	S. Juan Pto.	Huelva	Daly	Bryce	496827850	5.600
29602244	C.E.PR.	El Chaparral	El Chaparral	Málaga	Erickson	Jacquilyn	426517369	5.600
29007214	I.E.S.	Sierra Almirajara	Nerja	Málaga	Hassenmayer	Edward	405326324	5.600
41003698	C.E.I.P.	M Antonio Rodríguez	S. José Rinconada	Sevilla	Biros	Tess	LA537705	5.600
41004290	C.E.I.P.	Alfares	Sevilla	Sevilla	Brennan	Paige	431804833	5.600
04700521	I.E.S.	El Alquíán	El Alquíán	Almería	Prouty	Mallory	028137121	5.600
04002271	C.E.I.P.	Loma de Santo Domingo	El Ejido	Almería	Blomquist	Leif	425336604	5.600
04002261	C.E.I.P.	Diego Velázquez	El Ejido	Almería	Keilty	Stephanie	218488289	5.600
04001497	I.E.S.	Mediterráneo	Garrucha	Almería	De Araujo	Margarida	M1030498	3.500
11602782	C.E.I.P.	Campoameno	Arcos Fra.	Cádiz	Cody	Alexandra	104637504	5.600
11006747	C.E.I.P.	Al-Andalus	Chiclana	Cádiz	Rodriguez	Jimena	X1836606X	5.600
11007016	C.E.I.P.	Antonio Machado	Jerez	Cádiz	Salkow	Valentina	141735124	5.600
11007065	C.E.PR.	Andalucía	La Línea	Cádiz	Harknett	Harry B.	EB697323	3.500
11004672	I.E.S.	Manuel de Falla	Puerto Real	Cádiz	Salomon	Bianka	482138506	5.600

Código	Tipo	Nombre Centro	Localidad	Prov.	Apellidos	Nombre	Pasaporte	Imp.
14700781	I.E.S.	Maestro Eloy Vaquero	Montalbán	Córdoba	Brown	Lindsay	462441638	5.600
18004859	C.E.I.P.	Clara Campoamor	Atarfe	Granada	Markiewicz	Agnieszka	450204493	5.600
18700517	I.E.S.	El Fuerte	Caniles	Granada	Rowe	Kathryn	467515145	5.600
18002243	I.E.S.	Federico García Lorca	Churriana Vega	Granada	Murphy	Eric	309223873	5.600
18010446	I.E.S.	Generalife	Granada	Granada	Moulay	Valentine	070913101256	5.600
18005232	C.E.I.P.	Padre Manjón	Huétor Tájar	Granada	Hall	William	484416189	5.600
18601448	C.E.I.P.	Las Mirambres	Maracena	Granada	Magness	Sarah	424123775	5.600
18007046	I.E.S.	Fco Javier de Burgos	Motril	Granada	Pelczar	Samuel	470019837	5.600
18004148	I.E.S.	Escultor Sánchez Mesa	Otura	Granada	Byron	Keely	453661457	5.600
21601007	C.E.I.P.	El Lince	Almonte	Huelva	Henson	Brittany	444729792	5.600
23002255	C.E.PR.	Almadén	Jaén	Jaén	Malaquin	Marie	10CF62693	5.600
23000210	I.E.S.	Puerta de la Sierra	Pta de Segura	Jaén	Guerrier	Fred	423165640	5.600
23001822	C.E.I.P.	Las Infantas	Las Infantas	Jaén	Harwood	Megan	N1582952	3.500
23005372	I.E.S.	Guadalentin	Pozo Alcón	Jaén	Roopra	Tara	LN470116	3.500
29009041	C.E.I.P.	Alejandro García Garrido	Alcaucín	Málaga	Stuart Neads	Ella	LN408578	3.500
41000570	C.E.I.P.	Manuel Sánchez Alonso	Arahal	Sevilla	Cabonor	Dana	492957820	5.600
41602582	C.E.I.P.	Zawiya	Aznalcóllar	Sevilla	Custen	Sarah	310838810	5.600
41011671	C.E.I.P.	Cerro Alto	Espartinas	Sevilla	Peterson	Madeline	077250798	5.600
41701894	I.E.S.	Al-Lawra	Lora del Río	Sevilla	Pierelli	Terrance	457787156	5.600
41700351	I.E.S.	Atenea	Mairena Aljarafe	Sevilla	Shaffer	Margaret Y.	475459164	5.600
41010435	C.E.I.P.	Virgen del Rocío	Pilas	Sevilla	Cohen	Chelsea	433336183	5.600
41701444	I.E.S.	Siglo XXI	Sevilla	Sevilla	Sableaux	Myriam	05AV77216	5.600
41008532	I.E.S.	San Pablo	Sevilla	Sevilla	Schoelen	Christopher	475875674	5.600

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se conceden subvenciones para la realización de actividades fuera del horario lectivo a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios, para el curso 2012/2013.

La Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo), de la Consejería de Educación, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos, salvo los universitarios.

La Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012-13.

Vistas las solicitudes presentadas y efectuada su valoración por la Comisión Evaluadora establecida en el apartado 13 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales» de la Orden citada, y en aplicación de los criterios establecidos en el apartado 12 del mismo, a propuesta de dicha Comisión Evaluadora, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, según Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA de 17.5.2011),

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación definitiva de subvenciones concedidas a las federaciones y confederaciones de ámbito superior al provincial, de asociaciones específicas de madres, padres y familiares del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales para el curso 2012-13, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indica en el Anexo I.

Segundo. Excluir la ayuda solicitada por la entidad relacionada en el Anexo II por no cumplir los requisitos exigidos en el apartado sexto de la Resolución de convocatoria de 18 de enero de 2012.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el curso académico 2012/2013 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el apartado quinto.g) de la Resolución de convocatoria de 18 de enero de 2012, el pago de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 483.03.42E del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación.

Quinto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de la presente convocatoria, se procederá a realizar el pago, tal como se especifica en el apartado 24 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales», en un único libramiento en firme con justificación diferida, en transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad solicitante.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Orden de 15 de abril de 2011, que aprueba las bases reguladoras, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Sexto. Las entidades beneficiarias cumplen los requisitos señalados en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, que están especificados en el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

Séptimo. Las obligaciones de las entidades beneficiarias, establecidas de acuerdo con los artículos 116.3 y 119.h) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, de bases reguladoras, son las siguientes:

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Educación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Consejería de Educación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales». con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Educación, utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de las bases reguladoras de la convocatoria.

j) Comunicar a la Consejería de Educación el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la entidad beneficiaria y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Octavo.

1. Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Dirección General, hasta el 31 de agosto de 2013, y en la forma establecida en el apartado 26 del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

2. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por las entidades subvencionadas, deberán ser debidamente estampillados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

3. Con carácter adicional, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

Noveno.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Consejería de Educación a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales».

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen de «Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales». El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguientes a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 14 de diciembre de 2012.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

ANEXO I - CONCEDIDAS

ENTIDAD/CIF	PUNTUACIÓN	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SÍNDROME DE DOWN G-18322883	94	26.663,00 €	26.663,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS AUSTISTAS G-11378767	93	24.440,00 €	24.440,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL G-11698024	92	67.614,00 €	22.220,00 €	32,86%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE SÍNDROME DE ASPERGER G-91640656	87	9.999,00 €	9.999,00 €	100%
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ORGANIZACIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL G-29059516	86	8.888,00 €	8.888,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS PERSONAS SORDAS V-41419615	85	6.666,00 €	6.666,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS V-18077800	82	5.555,00 €	5.555,00 €	100%
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES G-92217595	81	3.400,00 €	3.333,00 €	98,02%

ANEXO II - EXCLUIDAS

ENTIDAD/CIF	RESOLUCIÓN
CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA G-41253105	NO CUMPLE LOS REQUISITOS DEL APARTADO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 diciembre de 2012, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se hace público el fallo del jurado de concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y Convivencia Escolar en Andalucía, correspondientes a la convocatoria del curso 2012-2013.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía y de acuerdo a la Resolución de 27 de septiembre de 2012, por la que se establece la convocatoria del curso 2012-2013 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el fallo del jurado, acordado en reunión celebrada en la ciudad de Sevilla, el día 19 de diciembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

a) Conceder tres primeros premios con una dotación de dos mil euros (2.000,00 €) para cada uno de los siguientes centros:

Centro	Localidad	Código
I.E.S. Profesor Pablo del Saz	Marbella (Málaga)	29701325
C.E.I.P. María de la O	Málaga	29601941
C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena (Córdoba)	14006451

b) Conceder dos segundos premios con una dotación de mil quinientos euros (1.500,00 €) para cada uno de los siguientes centros:

Centro	Localidad	Código
I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción (Cádiz)	11003916
C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera (Cádiz)	11008276

c) Conceder dos terceros premios con una dotación de setecientos cincuenta euros (750,00 €) para cada uno de los siguientes centros:

Centro	Localidad	Código
C.E.Pr. S. Pascual Bailón	Pinos Puente (Granada)	18008889
C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla	41007308

d) Conceder tres menciones honoríficas, sin dotación económica, para los siguientes centros:

Centro	Localidad	Código
C.E.Per. Retamar	Almería	04500775
C.D.P. Cardenal Spinola	Linares (Jaén)	23002723
I.E.S. La Marisma	Huelva	21002011

Segundo. El pago de los premios con dotación económica, que asciende a una totalidad de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), se efectuará a cada centro de una sola vez por la totalidad del importe concedido en cada caso, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Director General, Celso Fernández Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos AGB UTE, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Oria (Almería), mediante el establecimiento de servicios mínimos,

Expte. 150/2012 DGRL.

Por don José Miguel Muñoz López, en calidad de Secretario Provincial del Sindicato Provincial de AADD de CCOO de Almería se ha presentado escrito el día 11 de diciembre de 2012, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, en virtud del cual se comunica la convocatoria de huelga en los siguientes términos:

«La huelga se convoca en la empresa Geriátricos Urbanos AGB UTE en la localidad de Oria-Almería.

La huelga afectará a la totalidad de la plantilla del servicio de Ayuda a Domicilio, en dicho centro de trabajo de la localidad de Oria. Son 34 trabajadoras.

La huelga se convoca con carácter de duración indefinida. El día del comienzo de la huelga se fija para el próximo día 27 de diciembre de 2012».

Dado que la empresa Geriátricos Urbanos AGB UTE realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Oria (Almería), lo que sin duda constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos; en este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la paralización total del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Oria (Almería) que presta la empresa Geriátricos Urbanos AGB UTE, por el ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, artículos 15 y 43.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas y reunidas el día 19 de diciembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería las partes afectadas por el presente conflicto, la parte empresarial, el Ayuntamiento de Oria (Almería), y la parte social, a dicha reunión no acude la representación del Ayuntamiento, y la parte empresarial se ausenta al finalizar la reunión del SERCLA, alegando defectos de forma en la citación.

Abierta la sesión, los representantes de los trabajadores proponen el 15% de la plantilla en función de la relación de usuarios que necesita una atención diaria ineludible, habiéndolo conformado con la coordinadora del servicio; este porcentaje podría ampliarse si se incrementara el número de usuarios que requieran de esa atención.

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, ya que de esta manera se está garantizando el funcionamiento del servicio de Ayuda a Domicilio que presta el personal del

centro Geriátricos Urbanos AGB UTE, teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento anormal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables. Visto lo expuesto, se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos, dado que el colectivo que se verá afectado está especialmente desprotegido y necesitado de especial cuidado, atención y protección, así como el carácter indefinido de la huelga; igualmente, se han tenido en cuenta los servicios mínimos establecidos en otras huelgas convocadas en empresas que prestan servicios similares, en concreto la Resolución de 5 de noviembre de 2012, por la que se garantiza el servicio público que prestan los trabajadores de la empresa ASISTEL (Servicios Asistenciales, S.A.). Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a Geriátricos Urbanos AGB UTE, que realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Oria (Almería), que se llevará a cabo de forma indefinida a partir del día 27 de diciembre de 2012.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones Laborales.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 150/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

El 33% de los trabajadores de la plantilla actual de la empresa dedicados a la atención directa a los usuarios, debiendo quedar garantizados por los mismos la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de los cuidados especiales. Corresponde a la Empresa o Entidad prestadora del Servicio, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que prestan los trabajadores de la entidad Claros, S.C.A., de interés social, que realiza el servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Expte. 151/2012 DGRL.

Por doña Ana Booc Ávila, Rocío Camacho Romero, Milagrosa Rodríguez Díaz, Nuria Listán Tejero y Gloria Isabel Robles Bustamante, en calidad de miembros del Comité de Empresa del Servicio de Ayuda a Domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya actual empresa adjudicataria es Claros, SCA, de Interés Social, se ha presentado escrito el día 14 de diciembre de 2012 en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, en virtud del cual se comunica la convocatoria de huelga en los términos siguientes:

«La huelga tendrá lugar desde las 8,00 horas a las 24,00 horas del día 24 del presente. La convocatoria abarca a todos los trabajadores/as del Servicio de Ayuda a Domicilio de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya empresa adjudicataria es Claros, SCA de Interés Social».

Dado que la empresa Claros, SCA de Interés Social realiza el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), lo que sin duda constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos; en este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la paralización total del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que presta la empresa Claros, SCA de Interés Social, por el ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, artículos 15 y 43.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas y reunidas el día 18 de diciembre de 2012, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, las partes afectadas por el presente conflicto, Empresa, Comité de Huelga y Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a dicha reunión no asistió ninguna de las partes, si bien remitieron, vía correo electrónico, sus respectivas propuestas de servicios mínimos.

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, ya que de esta manera se está garantizando el funcionamiento del servicio de Ayuda a Domicilio que presta el personal del centro Claros, SCA, de Interés Social, teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables. Visto lo expuesto, se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos, dado el colectivo que se verá afectado especialmente desprotegido y necesitado de especial cuidado, atención y protección, así como el carácter temporal de la

huelga; igualmente, se han tenido en cuenta los servicios mínimos establecidos en otras huelgas convocadas en empresas que prestan servicios similares, en concreto el servicio público que prestan los trabajadores de la empresa ACASA, que gestiona los mismos servicios en Jerez de la Frontera (Cádiz), que fueron regulados en las Órdenes de 29 de diciembre de 2011, de 11 de enero de 2012 y de 27 de enero de 2012, así como la Orden de 23 de febrero de 2012, por la que se garantizaba el funcionamiento del servicio público en la empresa objeto del presente expediente. Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a la entidad Claros, SCA de Interés Social, que realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que se llevará a cabo el día 24 de diciembre de 2012, desde las 8,00 horas hasta las 24,00 horas.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios mínimos esenciales determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 151/2012 DGRL)

SERVICIOS MÍNIMOS

El 33% de los trabajadores de la plantilla actual de la empresa dedicados a la atención directa a los usuarios, debiendo quedar garantizados por los mismos la prestación de los servicios sanitarios, de aseo personal, alimentación y medicación, así como las tareas de cuidados especiales. Corresponde a la Empresa o Entidad prestadora del Servicio, con la participación del Comité de Huelga, la facultad de designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios mínimos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la entidad Fundación Gerón, que realiza el servicio público de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes, en la Residencia de Mayores de San Juan de Dios (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

(Expte. 153/2012 DGRL).

Por don Felipe Barrio Redondo, como responsable del área privada se ha presentado escrito el día 17 de diciembre de 2012, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, en virtud del cual se comunica la convocatoria de huelga en los términos siguientes:

«Que a partir del día 27 de diciembre de 2012 y de forma indefinida, se convocan paros parciales de 8,00 h a 10,00 h, en la Residencia de San Juan de Dios (empresa Gerón), en la puerta del centro, sita en Cádiz, C/ San Juan de Dios, s/n, C.P. 11005, convocada por CC.OO.»

Dado que la Fundación Gerón (Residencia de Mayores de San Juan de Dios de Cádiz) realiza el servicio de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes, lo que sin duda constituye un servicio esencial para los ciudadanos, procede de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos; en este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española, precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado anteriormente, la paralización total del servicio de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes que presta la Fundación Gerón (Residencia de Mayores de San Juan de Dios de Cádiz), por el ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos, reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida y a la protección de la salud, artículos 15 y 43.1, respectivamente. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Convocadas y reunidas el día 19 de diciembre de 2012, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, las partes afectadas por el presente conflicto, Empresa, representante de los trabajadores, Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social y Ayuntamiento de Cádiz, a dicha reunión no acudió ninguna de las partes, si bien tanto la representación de la Empresa como la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, remitieron, vía fax, sendas propuestas de servicios mínimos.

Visto lo anterior, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta se considera adecuada para la regulación del servicio esencial afectado, ya que de esta manera se está garantizando el funcionamiento del servicio de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes, teniendo en cuenta que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el

interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables. Visto lo expuesto, se considera necesario el establecimiento de servicios mínimos, dado el colectivo que se verá afectado especialmente desprotegido y necesitado de especial cuidado, atención y protección, así como el carácter indefinido de la huelga; igualmente, se han tenido en cuenta las resoluciones por las que se establecen los servicios mínimos en otras huelgas convocadas en empresas que prestan servicios similares, en concreto las Resoluciones de 31 de octubre de 2012 y de 15 de noviembre de 2012, por las que se garantiza el funcionamiento del servicio público en las empresas Hoclattel, S.L. y Geriátricos Urbanos, S.L., respectivamente. Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución Española; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a la entidad Fundación Gerón (Residencia San Juan de Dios de Cádiz), que realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el servicio de asistencia a personas mayores y dependientes severos o grandes dependientes, la cual se llevará a efecto, de forma indefinida y mediante paros parciales de 8,00 horas a 10,00 horas, a partir del día 27 de diciembre de 2012.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

ANEXO (EXPTE. 153/2012 DGRL)

Servicios mínimos:

- El 50% del personal de atención directa y enfermería (mínimo un D.U.E.).
- El 30% del personal de cocina.
- El 20% del personal de limpieza y lavandería.
- 1 trabajador/a de Administración y Servicios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Almería. (PP. 3138/2012).

Con fecha 30 de octubre de 2012, se ha dictado por la Dirección General de Movilidad, Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Almería, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Líneas de hasta 30 kms. (cercanías)	0,6304 euros
1.1.2. Resto de líneas.	1,9436 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio.	10,6951 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km	0,0888 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,1537 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Cualquier recorrido	0,2913 euros
3. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
Cada bulto por día o fracción	
3.1. Bulto hasta 50 kilos	0,8737 euros
3.2. Bulto de más de 50 kilos	2,0060 euros
3.3. Por cada día de demora	3,2322 euros
4. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kilos o fracción	0,3324 euros
4.2. Mínimo por bulto.	1,7460 euros
En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada módulo de taquilla y mes	262,6473 euros.
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora o fracción	1,6610 euros
6.2. Autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 a 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento dentro del horario indicado	8,3128 euros
6.3. Autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros. Desde las 22,00 a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento dentro del horario indicado y siempre que la capacidad de la Estación lo permita	20,5639 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Almería entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 30 de octubre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Málaga para 2013. (PP. 3406/2012).

Con fecha 11 de diciembre, se ha dictado por la Dirección General de Movilidad, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 25 de octubre de 2012, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,40 euros
1.1.2. Resto Autobuses	0,92 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,27 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,13 euros
2.1.2. Resto de Viajeros	0,21 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,25 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna

4. Por utilización de los servicios de consigna manual:	
4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg	0,22 euros
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,28 euros
4.3. Por cada día de demora	0,39 euros
5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte: ni seguros de la mercancía):	
5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte	4,86 euros
5.2. Mínimo de percepción	0,80 euros
6. Por alquiler de la zona de taquillas:	
6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes	194,35 euros

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. de 8,00 a 22,00 horas, por cada hora	1,29 euros
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	7,85 euros
7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	7,85 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor el 1 de enero de 2013, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de diciembre de 2012, por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. En igual sentido se pronuncia el artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

A mayor abundamiento, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, dispone que será objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, desarrolla los artículos arriba referidos concretamente en los Capítulos I y II del Título V. Así, el artículo 52.2 del citado Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, establece que en todo caso, la disposición o acuerdo deberá dictarse y publicarse con carácter previo a la creación, modificación o supresión del fichero.

Mediante Orden de 13 de septiembre de 2010 se suprimieron y crearon nuevos ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir. Esta disposición vino a dejar sin efecto la Orden de 29 de mayo de 2008, por la que inicialmente se crearon ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Desde la publicación de aquélla, la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir ha tenido que adaptar su nombre y su régimen jurídico al propio de las agencias públicas empresariales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de la entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 19 de noviembre de 2010 por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, han venido a incrementar las cesiones de datos económicos que gestiona la Agencia Sanitaria a distintos departamentos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía.

Finalmente, como resultado de la auditoría bienal efectuada como se prescribe en el artículo 96 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se ha detectado la necesidad de ajustar los ficheros existentes a la realidad actual. Lo que se lleva a cabo mediante la presente Orden, por la que se procede a la modificación de los ficheros existentes.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley,

DISPONGO

Primero. Modificación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, se modifican los ficheros con datos de carácter personal que se citan en el Anexo de esta Orden, que fueron creados en virtud de la Orden de 13 de

septiembre de 2010, por la que se suprimen y se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la empresa pública sanitaria Bajo Guadalquivir, en el sentido que se indica en el citado Anexo.

Segundo. Inscripción de los ficheros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la modificación de los ficheros contenida en esta Orden será notificada por la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

A N E X O

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Primero. Se modifican los ficheros que se enumeran a continuación en el dato de inscripción relativo al órgano responsable del fichero, que quedará redactado de la siguiente manera:

a) Órgano responsable del fichero: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Los ficheros afectados son los siguientes:

1. Fichero 1 denominado «Gestión económica», con código de inscripción 2103331077.
2. Fichero 2 denominado «Usuarios», con código de inscripción 2103300418.
3. Fichero 3 denominado «Selección de personal», con código de inscripción 2103300666.
4. Fichero 4 denominado «Gestión de Profesionales», con código de inscripción 2103300458.
5. Fichero 5 denominado «Prevención de riesgos laborales», con código de inscripción 2103300473.
6. Fichero 6 denominado «Sugerencias y reclamaciones», con código de inscripción 2103300556.
7. Fichero 7 denominado «Protocolo y relaciones institucionales», con código de inscripción 2103300435.
8. Fichero 8 denominado «Videovigilancia», con código de inscripción 2103292195.
9. Fichero 9 denominado «Responsabilidad patrimonial», con código de inscripción 2103331070.

Segundo. Se modifica el apartado g) del fichero 1 denominado «Gestión económica», que pasará a tener la siguiente redacción:

g) Cesiones de datos de carácter personal: A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a departamentos y entidades de la Junta de Andalucía y a entidades bancarias.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de diciembre de 2012, por la que se establece la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador externo automatizado fuera del ámbito sanitario.

El Decreto 22/2012, de 14 de febrero, regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y crea su Registro.

El referido Decreto, en su artículo 10, apartado 1, crea la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador, como órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva adscrita a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud. En su apartado 3 determina que el régimen de funcionamiento de dicha Comisión de Seguimiento se determinará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 y en la disposición final primera del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la composición y el régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador externo automatizado fuera del ámbito sanitario, como órgano colegiado de naturaleza asesora y consultiva, adscrita a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 2. Funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el uso de los desfibriladores fuera del ámbito sanitario.
- b) Asesorar a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud en aquellas cuestiones que ésta estime oportunas en relación con el uso de los desfibriladores.
- c) Efectuar propuestas a la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud para el fomento de la instalación y uso de los desfibriladores.
- d) Promover aquellas actividades que se consideren oportunas para fomentar la formación e investigación en soporte vital básico y uso de desfibriladores.
- e) Actualizar y difundir los procedimientos para el buen uso de los desfibriladores.
- f) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas por la Consejería competente en materia de salud, en relación a las materias reguladas por el Decreto 22/2012, de 14 de febrero.

Artículo 3. Composición.

La Comisión de Seguimiento del uso de desfibrilador, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, estará compuesta por:

- a) La Presidencia que será desempeñada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud o persona en quien delegue.
- b) La Secretaría que será desempeñada por una persona funcionaria de la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud, con voz pero sin voto.
- c) La Vocalías que en número de diez, serán ocupadas por una persona en representación del Servicio Andaluz de Salud, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias de Andalucía, de la Fundación lavante, de la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva, Urgencias y Coronarias (SAMIUC), de la Sociedad Española de Medicina de Emergencias y Urgencias - Andalucía (SEMES-Andalucía), de la Sociedad Andaluza de Cardiología, de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFYC), y del Grupo Español de RCP Pediátrica y Neonatal en Andalucía, así como por una persona en representación de la dirección del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, y del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía.

Artículo 4. Designación.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación sanitaria de la Consejería competente en materia de salud designará, en su caso, a la persona en quien delegue el desempeño de la Presidencia así como su suplencia, y nombrará, por un periodo de cuatro años, a las personas titulares y suplentes de las vocalías, a propuesta de la dirección del Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias y del Plan Integral de Atención a las Cardiopatías de Andalucía, así como de cada una de las entidades o sociedades correspondientes. Igualmente designará a la persona titular y sustituta para el desempeño de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador.

2. En el nombramiento de las personas componentes de la del uso del desfibrilador, con objeto de garantizar el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres, se tendrá en cuenta lo establecido con relación a la participación y composición equilibrada en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 5. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez cada seis meses, y con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la persona que desempeñe la Presidencia a iniciativa propia o a petición de la mitad más una de las personas componentes de la misma.

2. Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador se requerirá la presencia de las personas titulares o suplentes de la Presidencia y Secretaría, y la de la mitad de sus componentes.

3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

4. La Presidencia fijará el orden del día de cada sesión, y se tendrán en cuenta las peticiones de los demás miembros, a los que se les solicitará su formulación con un plazo mínimo de quince días al previsto para la celebración de la sesión ordinaria.

5. Los miembros de la Comisión del Seguimiento del uso del desfibrilador recibirán la convocatoria de las sesiones ordinarias con el orden del día previsto, junto con la información necesaria sobre los temas a tratar con una antelación mínima de 48 horas.

6. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

7. La Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador, cuando la naturaleza de las cuestiones a analizar así lo requiera, podrá crear grupos de trabajo específicos o incorporar personas especializadas en la materia como apoyo técnico de la citada Comisión. La decisión de creación del grupo de trabajo deberá especificar su composición, las funciones que se le encomiendan y, en su caso, el plazo para su consecución.

8. En lo no previsto en la presente Orden sobre el régimen jurídico de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador, se estará, en lo que le sea aplicable, por lo determinado a estos efectos para los órganos colegiados en las normas básicas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador.

La Comisión de Seguimiento del uso del desfibrilador deberá quedar constituida en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y, en particular la Orden de la Consejería de Salud de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión Médica de Seguimiento del uso de desfibriladores externos semiautomáticos por personal no médico.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico 2013.

El Consejo Social de la Universidad de Huelva, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2012, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Huelva para el año 2013, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14.2 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011).

En consecuencia este Rectorado ha resuelto dar publicidad al Anexo adjunto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Huelva, 20 de diciembre de 2012.- El Rector, Francisco José Martínez López.

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Artículo 1. Límite de gasto.

El presupuesto de la Universidad de Huelva para 2013 es el primero en ser elaborado con el nuevo marco normativo establecido tras la reforma del artículo 135 de la Constitución Española y la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dictada en su desarrollo, que va a permitir un seguimiento más exhaustivo del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda de todas las Administraciones Públicas. En caso de que se aprecie una desviación o un riesgo de incumplimiento de los mismos, se prevén medidas correctoras inmediatas y sancionadoras más estrictas y rigurosas.

La reciente crisis financiera se ha traducido entre otras cosas, en un elevado déficit presupuestario en todas las Administraciones Públicas españolas, lo cual ha precipitado una nueva reforma de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en la que se introduce un techo de gasto, esto es, se limita cuantitativamente el crecimiento anual de los gastos en que puede incurrir cada entidad pública.

Desde un punto de vista teórico-técnico, los techos de gasto como regla presupuestaria tratan de establecer una vinculación de medio plazo entre el crecimiento del gasto y la evolución de alguna variable fundamental como el crecimiento medio del Producto Interior Bruto nominal a lo largo de un periodo. Así, cuando el Producto Interior Bruto crece intensamente, el gasto lo hace más atenuadamente, y al contrario.

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que «La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia¹ de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española».

A continuación, el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012 establece que «Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación».

En el ámbito concreto de las Universidades públicas, el límite de gasto se recoge en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

El artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que «El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.»

¹ La tasa de crecimiento a medio plazo de referencia de la economía española se define como el crecimiento medio del PIB, expresado en términos nominales, durante 9 años.

Dicho crecimiento se determinará como la media aritmética de las tasas de crecimiento real del PIB previstas en el Programa de Estabilidad para el ejercicio corriente y los tres ejercicios siguientes y las tasas de crecimiento real del PIB registrado en los cinco años anteriores.

A efectos de determinar el crecimiento del PIB en términos nominales, a la tasa resultante del párrafo anterior se le añadirá una referencia de inflación equivalente a una tasa anual del 1,75 por ciento.

Al contrario de lo que ocurre con la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, la definición del techo de gasto para las Universidades Públicas es bastante amplia y genérica.

Con la referencia legal establecida en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades no se definen con precisión qué partidas de gasto (si es que no todas) están sometidas al límite máximo de gasto anual.

Parece claro que las partidas de gastos excluidas en la definición de gasto computable del artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012 afectarían a:

- Los intereses de la deuda (Capítulo 3).

- La parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

- Y, las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación. En este sentido, y por analogía, tendríamos que computar las transferencias recibidas del modelo de financiación aprobado para el conjunto del Sistema de Universidades Públicas de Andalucía.

Por otro lado, los gastos por operaciones financieras recogidas en los capítulos 8 y 9 no encuentran limitación pues, en todo caso, han de cumplir las respectivas condiciones de concesión o emisión. En lo que atañe al capítulo 9 (Pasivos Financieros), se establece, además de una prioridad en su pago, una afectación obligatoria (de los nuevos ingresos) a la reducción del nivel de deuda pública, según se recoge en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012.

Por último, en cuanto al incremento de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas cabe preguntarse si esta exclusión afecta solo a la parte financiada externamente o a la totalidad del gasto. Entendemos que debe referirse a la totalidad del gasto en aquellos supuestos donde la aportación externa venga condicionada por la aportación realizada por la Universidad.

Según lo expuesto, el techo de gasto de la Universidad de Huelva para el ejercicio presupuestario del año 2013 queda definido con la siguiente formulación:

$$G_f \leq P_i + \sum_{f=2010}^{2012} R_f + \varepsilon_j$$

f = 2010, 2011, 2012

j = 1, 2, 3... n

G_f , variable que representa el Techo de gasto.

P_i , variable que identifica el Presupuesto inicialmente aprobado.

R_f , variable que recoge el remanente afectado del período.

ε_j , variable que incluye aquellos ingresos que no se han previsto en el presupuesto inicial (P_i), porque no tenemos evidencias de que estén garantizados, pero si tenemos indicios o expectativas de que pudiesen materializarse a lo largo del año. En este sentido, hay que matizar lo que establece el apartado 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, en tanto en cuanto impide que se destine cualquier incremento de ingreso sobre el previsto a cosa distinta que no sea reducir el nivel de deuda pública.

Artículo 2. Fondo de consecución del equilibrio económico-financiero.

El artículo 135.1 de la Constitución Española establece que «Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria». A consecuencia, se desarrolla nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que amplía contenido y exigencias con respecto a la anterior.

El principio de estabilidad presupuestaria queda recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 con la siguiente redacción:

«1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria² de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero³.»

² Artículo 11 de la ley Orgánica 2/2012, recoge la instrumentalización del principio de estabilidad presupuestaria, donde en su apartado segundo señala que «Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales».

³ Equilibrio Financiero = Situación que se produce cuando la suma del activo disponible más el realizable es igual o superior al pasivo exigible a corto plazo.

Asimismo, el Principio de Estabilidad Presupuestaria se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que se define (artículo 4) de manera novedosa en la Ley Orgánica 2/2012 de la siguiente forma:

«1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.»

El principio de sostenibilidad financiera se traduce en una ejecución del gasto coherente con las disponibilidades reales de cada Administración Pública, y responsable en la toma de decisiones en materia de gasto y de ingreso.

Tras la promulgación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la creación de un fondo (Fondo de Contingencia) se recoge expresamente en el artículo 31 que establece:

«El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (...) incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Por otro lado, el artículo 81.b de la Ley Orgánica de Universidades, establece que «Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.»

La Universidad de Huelva creó en el presupuesto del año 2012 un fondo dirigido a la corrección del desequilibrio presupuestario y a la financiación del remanente de tesorería negativo, con el objetivo de alcanzar una autodisciplina financiera mayor que condujera a la senda del equilibrio presupuestario y, en ningún caso, fundamentada en ningún precepto jurídico vigente hasta el momento. Sin embargo, a partir de la configuración del nuevo marco jurídico, se recoge además, como una provisión presupuestaria para atender determinadas necesidades.

Para el año 2013, se dota el Fondo de Consecución del equilibrio económico-financiero con la cantidad de 3.332.820 €, destinado a garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Universidad de Huelva. La creación del Fondo supone una reducción de las consignaciones en el estado de gasto del Presupuesto. En concreto, estas reducciones se centran en el capítulo 2 (Gastos corrientes en bienes y servicios) por importe de 1.412.820 €, en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) por importe de 1.280.000 €, y en el capítulo 6 (Inversiones Reales) con una cuantía de 640.000 €.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Institución, que carezcan de cobertura presupuestaria.

Artículo 3. Plan de disposición de fondos.

El artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, establece una prioridad absoluta de pago de la deuda pública, de la siguiente forma:

«Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier gasto.»

Con este precepto se introduce expresamente una prioridad en la disposición de fondos, para atender unos determinados compromisos de gasto (capital e intereses de la deuda). En este sentido, y dada las actuales restricciones de disponibilidades de fondos líquidos, se hace necesario establecer un orden de prelación para atender los diferentes gastos.

Por consiguiente, la expedición de las órdenes de pago deberá de recoger el siguiente orden de prioridad:

- Pago de los intereses y el capital de la deuda pública (vencidos).
- Además, el pago de los Gastos de Personal.
- Pago de los Gastos relacionados con la actividad investigadora, docente y de transferencia.
- Finalmente, pagos de las obligaciones contraídas de cualquier otra naturaleza.

Artículo 4.

Conforme a lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOU), artículo 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y artículos 212, 213 y 214 del Decreto 232/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, se aprueba el presupuesto de la misma para el ejercicio económico 2013.

Artículo 5.

1. El Presupuesto anual es el documento económico que recoge las previsiones de ingresos y gastos en cada ejercicio.

2. El presupuesto será único, público y equilibrado habiendo de contener la totalidad de los ingresos y gastos previstos. Todos los miembros de la Comunidad Universitaria tendrán derecho de acceso a la documentación complementaria del presupuesto y su liquidación de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación.

3. En el estado de Ingresos se recogen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2013 distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	12.716.967 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.275.553 €
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	440.086 €
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.290.051 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	75.722.657 €

4. En el estado de Gastos se consignan los créditos distribuidos en la siguiente clasificación económica, a nivel de capítulo:

CAPÍTULOS	IMPORTE
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	46.013.139 €
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.579.344 €
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	774.538 €
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.917.572 €
CAP. 6 INVERSIONES REALES	11.992.292 €
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	3.445.772 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	75.722.657 €

5. Los responsables de las unidades de gasto se registrarán en la programación del presupuesto que tienen asignado a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 6. Normas de ejecución del presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se registrarán por la presente normativa cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

Artículo 7. Globalidad de los ingresos.

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

Artículo 8. Limitación de créditos.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o modificaciones del mismo.

2. Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

3. No podrán adquirirse compromisos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados para cada uno de los centros de gasto, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que infrinjan la presente norma.

Artículo 9. Principios generales de las modificaciones de los créditos.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la LOU, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Artículo 10. Transferencias de crédito.

El Consejo de Gobierno delega en el Rector la aprobación de las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital.

Asimismo, el Consejo Social delega en su Presidente la aprobación de las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y viceversa.

Artículo 11. Generación de ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

El Rector será la autoridad competente para la autorización de estas modificaciones.

Artículo 12. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos, que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

El Rector, a propuesta del Gerente, podrá autorizar la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos correspondientes a los remanentes afectados.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente, el Rector, a propuesta del Gerente, podrá ordenar la iniciación de un expediente en la forma legalmente establecida y en el que se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la concreta partida presupuestaria a que se va a aplicar.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno.

Artículo 14. Convenios y créditos finalistas.

Todo programa de actividades financiado con recursos afectados (proyectos, cursos, congresos, jornadas, contratos de investigación, etc.) deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Por tanto, previo a la formalización de un Convenio o actividad que conlleve contenido económico se solicitará al Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial el subconcepto económico donde se reconocerán el derecho y los datos bancarios para la recaudación del mismo.

Artículo 15. Art. 83 LOU.

Los recursos derivados de los contratos previstos en el artículo 83 de la LOU serán administrados en la forma que se establezca en el correspondiente documento contractual y, de acuerdo con la legislación vigente, se distribuirán del siguiente modo:

1. La Universidad de Huelva retendrá como mínimo el 15% del importe del Contrato o Convenio Especifico (se aplicará cuando se modifique la normativa correspondiente), antes de impuestos, una vez deducido los gastos de material inventariable.

2. La cantidad asignada a la Universidad de Huelva se distribuirá de la siguiente manera:

- 40% entre los Departamentos firmantes del Contrato o Convenio Especifico.

- 60% para Investigación, que financiará acciones y servicios de I+D de la propia Universidad de Huelva.

En el caso de realizarse el trabajo concertado por profesores de varios Departamentos o por Institutos Universitarios en que estén integrados varios Departamentos, las cantidades a que se ha hecho referencia se distribuirán en función de la participación de cada uno de ellos.

Artículo 16. Cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades.

Los responsables de estas actividades deberán solicitar al Área de Tesorería e Ingresos, en el plazo máximo de 15 días desde el final del período de inscripción, la generación de los importes recaudados en concepto de inscripciones, matrículas, tasas, subvenciones o aportaciones de patrocinadores. La solicitud debe indicar la unidad de gasto, nombre y responsable de la actividad y plazo de inscripción, acompañada del listado de inscritos. En el caso de patrocinios es preciso indicar la razón social y el importe correspondiente.

Cuando los participantes y/o patrocinadores requieran la emisión de una factura deberán hacerlo constar en la solicitud.

El Área de Tesorería e Ingresos realizará la liquidación de los ingresos recaudados y la remitirá al Área de Presupuesto para que se proceda a la generación de crédito.

La Universidad de Huelva retendrá el 15% del importe de los recursos derivados de las inscripciones de la organización de cursos, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y actividades similares en concepto de contribución a los gastos generales.

Artículo 17. Cursos de libre configuración.

El régimen económico de estos cursos variará en función de que estén o no incluidos en el Catálogo de Libre Configuración.

En el primer caso, los cursos organizados y cuya docencia no esté incluida en el P.O.D., podrán producir efectos económicos, por una cantidad equivalente al 70% del importe devengado en concepto de matrículas. Este importe será incrementado en el Presupuesto del Departamento, Centro o Servicio a solicitud del responsable. Los importes generados sólo podrán ser empleados en los gastos necesarios durante el desarrollo de la actividad, no incorporándose los remanentes no utilizados.

En el segundo caso, las inscripciones de los cursos producirán efectos económicos por el importe total de las mismas.

Artículo 18. Cargo presupuestario de obligaciones.

Con cargo al estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del ejercicio presupuestario de 2013.

No obstante lo dispuesto anteriormente, se aplicará a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Huelva.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Artículo 19. Autorización y ordenación de gastos.

La ordenación de pagos y gastos, previa propuesta del Gerente, corresponde al Rector y por delegación de éste a los Vicerrectores, Secretario General, Decanos, Directores de Centros, Departamentos y demás responsables de unidades de gasto para proyectos, contratos de investigación, títulos propios, cursos y similares.

El alcance y contenido de la delegación de firmas y competencias se regulará mediante resolución del Rector.

Artículo 20. Indemnizaciones por razón de servicio.

1. Kilometraje.

El importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio es de 0,19 € por Kilómetro.

2. Alojamiento.

Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual.

Grupo 1: Gastos justificados con factura (Reserva autorizada por Serv. Centrales).

Grupo 2: Gastos justificados con factura con el límite de 80 €, para Huelva.

Hasta 100 € para otras provincias.

Hasta 125 € con factura, para Madrid y Barcelona.

No serán indemnizables los gastos de minibar, teléfono u otros extras.

3. Manutención.

Cuando la comisión de servicio obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual, se devengará media manutención. Si las comidas realizadas fuera de la residencia habitual son las dos principales, se devengará manutención completa.

Grupo 1: Manutención completa: 57 €.

Media manutención: 28,50 €.

Grupo 2: Manutención completa: 40 €.

Media manutención: 20 €.

Artículo 21. Indemnizaciones a miembros de las comisiones de concursos a cuerpos docentes y tribunales tesis doctorales.

Para anticipar las indemnizaciones a los miembros de Comisiones de Concursos a plazas docentes y Tribunales de Tesis Doctorales, éstos deberán aportar:

1. Declaración jurada de los viajes realizados, con indicación del itinerario, hora de llegada y medio de locomoción empleado.

2. Certificados del número de asistencias.

3. Comisión de servicio original o fotocopia de la composición del Tribunal, o fotocopia de la publicación del tribunal en el BOE.

4. Billete original de avión, ferrocarril o autobús o justificante suficiente de la locomoción.

5. Factura original del hotel (como justificante del alojamiento).

6. Designación de Habilitado. Para el cobro de la indemnización podrá personarse el Secretario del Tribunal.

7. En el caso de ciudadanos comunitarios y extranjeros, la cantidad máxima por desplazamientos es el importe de un billete ida-vuelta en avión Sevilla-La Coruña (billete más caro en vuelos peninsulares). Cuando su presencia sea preceptiva, en virtud de normativa vigente, el importe de los billetes será abonado por los Servicios Centrales.

Presentada esta documentación, cuyos modelos se encuentran en la página web de Gerencia dentro del apartado Impresos y Solicitudes, se procederá al abono en metálico (personándose en las Unidades de Administración Periférica de las distintas Escuelas y Facultades) o por transferencia bancaria (aportando datos bancarios) del importe total devengado.

En el supuesto de que las reservas de billetes y hotel se hagan a través de agencia, no deberán presentar los documentos especificados en los apartados 4 y 5.

Artículo 22. Enajenación de bienes.

La enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor no supere 10.000 € por unidad, requerirá la aprobación del Rector.

La enajenación de los bienes muebles obsoletos o deteriorados cuyo valor supere 10.000 € requerirá la aprobación del Consejo de Gobierno.

La unidad responsable del bien remitirá el impreso de solicitud de baja al Área de Patrimonio e Inventario, junto con un informe motivado, indicando el importe valorado de la venta y el procedimiento a seguir según la normativa aplicable.

El Área de Patrimonio e Inventario, una vez resuelto los tramites oportunos, remitirá a la unidad organizativa la Resolución de desafectación y alienabilidad del bien, para que se proceda a su enajenación.

Artículo 23. Gastos mayores.

Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de suministros y servicios, por importe superior a 18.000 €.

- Los derivados de obras, por importe superior a 50.000 €.

Estos gastos se tramitarán siguiendo lo preceptuado en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 24. Gastos menores.

Los gastos de cuantías inferiores a las establecidas en el apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación facturas ordinarias. No obstante, deberán solicitarse ofertas a tres o más empresas en el siguiente caso:

Obras desde 6.001 € a 49.999 €.

Corresponde la valoración y necesidad de la obra al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, así como del proyecto, cuando normas específicas lo requieran. Al efecto de materializar las actuaciones que

correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán a la Gerencia, a través de los servicios administrativos, el programa de necesidades.

Valorada la necesidad de realización de la obra y certificada la existencia de crédito se solicitarán tres presupuestos por el Área de Contratación y Suministros, que serán sometidos a consideración de la Mesa de Contratación.

Cualquier actuación sobre el Patrimonio, aun con financiación propia del centro o servicio, requerirá la correspondiente autorización del Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios, por lo que deberán ser comunicadas, al objeto de procurar la asistencia técnica y administrativa que requieran.

Artículo 25. Formalización de contratos y garantías.

Será obligatorio formalizar contrato administrativo para los gastos mayores, siendo potestativo para los menores.

Artículo 26. Gastos de mobiliario y reparación, mantenimiento, conservación y suministros en escuelas y facultades.

1. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación simple de edificios y otras construcciones serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al concepto económico 212 del estado de gastos. Corresponde su valoración y ejecución al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento del Servicio de Infraestructura de la Universidad. Se excluyen las reformas y ampliaciones de importancia y la gran reparación (que afecte fundamentalmente a la estructura resistente) que se dotarán en el capítulo 6, así como las obras menores mencionadas en el artículo 20.

2. Los gastos de mantenimiento y reparación simple de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, enseres varios y equipos informáticos serán atendidos con los créditos presupuestarios que figuran en los conceptos económicos 213, 214, 215, 216 y 219 del estado de gastos de este presupuesto. Corresponde la valoración y ejecución del gasto al Centro o Centros afectados, con el asesoramiento de los Vicedecanos y Directores de Infraestructura de los Centros, Jefes de Unidad de Facultades y Escuelas, si los hubiera, y en su caso del Servicio de Infraestructura, de acuerdo siempre con las disponibilidades presupuestarias.

3. Los gastos por la compra de material y suministros y por inversión nueva de los conceptos 603 a 608 destinada al funcionamiento operativo de los servicios serán atendidos con el presupuesto ordinario del Centro.

Corresponderá al Vicerrectorado de Infraestructura y Servicios la dotación de equipamiento e infraestructura de la inversión nueva, que se incluirá en el capítulo 6 del Estado de Gastos.

Artículo 27. Gastos de protocolo.

Deberán tener la consideración de gastos de protocolo aquellos que se destinen a la atención para con terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad. Exclusivamente podrán hacer uso de esta partida el Rector y demás miembros del Consejo de Dirección, el Presidente del Consejo Social, los Decanos y Directores de Centro, así como los Directores de Departamento. Se limita el gasto de esta partida a un máximo de 600 euros para los Departamentos y de 1.800 euros para los Vicerrectorados y los Centros.

Para las Enseñanzas Propias, los gastos de restaurantes no podrán superar el 10% del crédito total autorizado.

La alteración de los límites establecidos con anterioridad requerirá, previa solicitud motivada, la autorización del Gerente.

Artículo 28. Anticipos de Caja Fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable y otros de similares características.

Los fondos librados con motivo de la concesión de los Anticipos de Caja Fija tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte de la Tesorería de la Universidad de Huelva.

Aquellos centros de gastos que tengan autorizados Anticipos de Caja Fija deberán tramitar necesariamente todas las facturas de importe inferior a 300 euros a través de la Caja. Por tanto, se devolverán a los centros de gastos que tengan Anticipo de Caja autorizado las facturas por importe inferior a 300 euros tramitadas a través del procedimiento de pago directo.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija están obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en la forma y plazos establecidos en la Normativa de Control Interno y en la Normativa de Cierre de cada ejercicio económico de la Universidad de Huelva, quedando sujetos al régimen de responsabilidad previsto

en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Los Anticipos de Caja Fija se repondrán como mínimo dos veces al año. No obstante, en ningún caso se efectuará la reposición de los Anticipos de Caja Fija si no se han justificado debidamente las cantidades solicitadas.

Artículo 29. Ayudas.

Las ayudas concedidas por la Universidad se regularán por lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas de la Universidad de Huelva (actualizado por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003), en el presente artículo y, en su caso, en las correspondientes bases de las convocatorias.

Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, deberán fijar y hacer públicas las que vayan a aplicarse a las ayudas.

La consignación presupuestaria para las ayudas de la Universidad se incluye en el capítulo 4 del estado de gastos del Presupuesto (Transferencias corrientes).

En consecuencia, solo podrán proponer convocatorias de ayudas aquellos centros de gasto que tengan asignado inicialmente crédito a tal fin, o que a lo largo del ejercicio aumenten el crédito por generación o transferencia.

La tramitación específica de cada tipo de ayuda está desarrollada en el artículo 10 de la Normativa de Gestión del Gasto.

Artículo 30. Prácticas de campo.

Los gastos de prácticas de campo incluidos en el P.O.D. vigente serán atendidos mediante presupuesto de administración centralizada.

Los pagos a los alumnos se efectuarán con cargo al Anticipo de Caja Fija del Centro que organiza las prácticas. Posteriormente se enviará escrito con la liquidación correspondiente al Área de Tesorería e Ingresos, que efectuará una reposición automática por el importe gastado y justificado para la recuperación del desembolso efectuado por este concepto.

El importe abonado a cada alumno en ningún caso podrá superar el importe del menú universitario (4,60 euros).

Artículo 31. IVA Soportado deducible.

Los proyectos y subvenciones de investigación y los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU se deducirán el 100% del IVA soportado en las facturas de adquisición de bienes y servicios consumidos en la realización de los mismos, con la finalidad de no cargar en su unidad de gasto dicho «IVA soportado deducible», que tendrá tratamiento extrapresupuestario a efectos de su contabilización y posterior liquidación del impuesto ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se exceptúan los siguientes casos:

- Los gastos de proyectos y subvenciones para la investigación cuyas resoluciones o convocatorias no admitan como gasto elegible el IVA soportado o aquellas en las que la Universidad acuerde que no se deducirá dicho IVA soportado.

- Los contratos celebrados al amparo de los artículos 68 y 83 de la LOU cuya facturación se emita sin IVA devengado.

En aplicación de la legislación específica, el Servicio de Gestión Presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial será el responsable de asignar el porcentaje de deducción que corresponda.

Disposición adicional.

Las obligaciones económicas derivadas de lo establecido en esta normativa estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias y de tesorería.

Disposiciones finales.

Primera. Se autoriza al Rector para que a propuesta del Gerente dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y aquellas relativas a la Normativa de Control Interno de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del Presupuesto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su aplicación con efectos de uno de enero de 2013.

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO. 2013

OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
30	TASAS.		911.188 €
303	TASAS ACADÉMICAS.	911.188 €	
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos.		
31	PRECIOS PÚBLICOS.		9.971.684 €
312	SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.	9.971.684 €	
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.	6.081.710 €	
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.	95.470 €	
312.02	Compensación matrículas becarios MEC.	3.378.625 €	
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas.	251.406 €	
312.04	Compensación matrículas del personal propio.	164.473 €	
32	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.		1.769.095 €
320	DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.	280.000 €	
320.00	Estudios de Extensión Universitaria.	27.726 €	
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias.	173.914 €	
320.02	Cursos del Servicio de E.F.D.	14.016 €	
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares.	64.344 €	
323	CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.	1.374.115 €	
323.00	Contratos.		
324	SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.	90.947 €	
324.00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación.		
329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.	24.033 €	
329.00	Teléfono Público y fax.		
39	OTROS INGRESOS		65.000 €
399	INGRESOS DIVERSOS	65.000 €	
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	4.961 €	
399.99	Otros ingresos	60.039 €	

TOTAL CAPÍTULO 3 12.716.967 €

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.		36.275.553 €
450	DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.	36.275.553 €	
450.00	Financiación Básica.	21.817.123 €	
450.01	Contrato Programa.	8.722.600 €	
450.02	Consejo Social.	107.193 €	
450.03	Consecución equilibrio presupuestario.	4.085.706 €	
450.04	Planes Concertados PRAEM.	119.158 €	
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias.	1.423.773 €	

TOTAL CAPÍTULO 4 36.275.553 €

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.		36.979 €
541	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.	36.979 €	
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.		
55	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.		103.107 €
551	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.	103.107 €	
551.00	De cafeterías.	52.242 €	
551.01	De servicios de reprografía.	45.608 €	
551.02	De maquinarias expendedoras.	5.257 €	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.		300.000 €
599	OTROS	300.000 €	
599.00	Otros		

TOTAL CAPÍTULO 5 440.086 €

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 49.432.606 €

OPERACIONES DE CAPITAL**CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
70 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			481.793 €
700 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		481.793 €	
700.00 Del Ministerio de Educación y Ciencia.	481.793 €		
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			24.748.995 €
750 DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		24.748.995 €	
750.00 Para investigación científica.	18.792.031 €		
750.09 Otros	5.956.964 €		
79 DEL EXTERIOR.			1.059.263 €
790 De la U.E. FEDER.		939.263 €	
790.00 De la U.E. FEDER.	939.263 €		
795 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.		120.000 €	
795.00 Otras transferencias de la Unión Europea.	120.000 €		

TOTAL CAPÍTULO 7**26.290.051 €****TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL****26.290.051 €****PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS 2013****75.722.657 €**

**ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 2013
OPERACIONES CORRIENTES.**

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS				
		422D			322C	321A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
12	FUNCIONARIOS.			24.892.307 €	63.905 €	
120	RETRIBUCIONES BASICAS.				25.013 €	
120.00	Personal Docente e Investigador.	5.804.628 €	10.307.330 €			
120.01	Personal de Administración y Servicios.	2.536.399 €			22.241 €	
120.05	Trienios Personal.	1.966.303 €			2.772 €	
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.				38.892 €	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	4.338.713 €	14.584.977 €			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.579.376 €			17.630 €	
121.02	Complemento específico P.D.I.	2.702.223 €				
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.946.235 €			19.465 €	
121.04	Otros complementos del P.D.I.	2.874.391 €				
121.05	Otros complementos del P.A.S.	1.049.436 €			1.797 €	
121.06	Complementos personales y transitorios.	94.603 €				
13	LABORALES.			11.885.698 €		
130	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.					
130.00	Retribuciones básicas PDI.	2.196.385 €	4.590.212 €			
130.01	Retribuciones básicas PAS.	2.393.827 €				
131	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.					
131.00	Otras Retribuciones PDI.	2.414.910 €	3.768.260 €			
131.01	Otras Retribuciones PAS.	1.353.350 €				
134	LABORAL EVENTUAL.					
134.00	Retribuciones básicas.	1.840.071 €	3.527.226 €			
134.01	Otras retribuciones.	1.687.155 €				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.463.908 €		
150	PRODUCTIVIDAD.					
150.00	Productividad por méritos investigadores.	639.617 €	2.441.108 €			
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	1.646.276 €				
150.03	Productividad del P.A.S.	155.215 €				
151	GRATIFICACIONES.					
151.01	P.A.S.	22.800 €	22.800 €			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			6.689.226 €	18.095 €	
160	CUOTAS SOCIALES.				18.095 €	
160.00	Seguridad Social.	5.531.039 €	5.531.039 €		18.095 €	
162	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.					
162.05	Acción Social.	409.310 €	1.158.187 €			
162.99	Otros (Incentivos a la Jubilación)	748.877 €				
SUBTOTAL				45.931.139 €	82.000 €	
					TOTAL CAPÍTULO 1	46.013.139 €

CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

		CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
		422D		ARTICULO	322C	321A	541A
	SUBCONCEPTO	CONCEPTO					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			273.097 €			
203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.						
203.01	Instalaciones.	4.593 €					
205	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		20.007 €				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	20.007 €					
206	ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		247.000 €				
206.00	Arrendamiento de sistemas para procesos de información.	247.000 €					
208	ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		1.497 €				
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material.	1.497 €					
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			735.515 €	1.000 €		
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		216.840 €				
212.00	Edificios y otras construcciones.	216.840 €					
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		253.981 €				
213.00	Maquinaria.	98.000 €					
213.01	Instalaciones.	147.981 €					
213.02	Utilillaje.	8.000 €					
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		11.400 €				
214.00	Elementos de transporte.	11.400 €					
215	MOBILIARIO Y ENSERES.		65.847 €				
215.00	Mobiliario y enseres.	65.847 €					
216	SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		166.253 €				
216.00	Sistemas para procesos de información.	166.253 €					
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		21.194 €				
219.00	Otro inmovilizado material.	21.194 €					
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			9.088.335 €	2.193 €		
220	MATERIAL DE OFICINA.		775.837 €				
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable..	332.634 €					
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	131.272 €					
220.02	Material informático no inventariable.	279.037 €					
220.03	Préstamos interbibliotecarios.	20.894 €					
220.99	Otro material.	12.000 €					
221	SUMINISTROS.		1.699.893 €				
221.00	Energía eléctrica.	842.000 €					
221.01	Agua.	208.500 €					
221.02	Gas.	59.500 €					
221.03	Combustible.	20.900 €					
221.04	Vestuario.	20.900 €					
221.05	Productos alimenticios.	10.475 €					
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario.	10.970 €					
221.07	Material docente.	144.200 €					
221.08	Material deportivo y cultural.	129.500 €					
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	31.990 €					
221.11	Repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos de transporte.	49.800 €					
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	88.271 €					
221.99	Otros suministros.	82.887 €					
222	COMUNICACIONES.		566.047 €				
222.00	Telefónicas.	507.973 €					
222.01	Postales.	57.074 €					
222.02	Telegráficas.	1.000 €					
223	TRANSPORTES.		157.275 €				
223.00	Transportes.	157.275 €					
224	PRIMAS DE SEGUROS.		198.000 €				
224.00	Edificios y otras construcciones.	168.000 €					
224.01	Elementos de transporte.	18.000 €					
224.09	Otros riesgos.	12.000 €					
225	TRIBUTOS.		16.000 €				
225.01	Locales.	16.000 €					
226	GASTOS DIVERSOS.		1.930.285 €				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	57.424 €					
226.02	Información, divulgación y publicidad.	381.166 €					
226.06	Reuniones, conferencias y cursos.	986.478 €					
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas.	55.000 €					
226.08	Premios, concursos y certámenes.	46.005 €					
226.09	Actividades culturales.	204.586 €					
226.10	Actividades deportivas.	160.626 €					
226.99	Otros.	39.000 €					
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		3.744.998 €				
227.00	Limpieza y aseo.	2.379.778 €					
227.01	Seguridad.	751.160 €					
227.03	Postales o similares.	64.587 €					
227.06	Estudios y trabajos técnicos.	243.825 €					
227.07	Edición de publicaciones.	76.270 €					
227.08	Servicios de Jardinería	173.460 €					
227.99	Otros.	55.918 €					
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			478.204 €	1.000 €		
230	DIETAS.		135.954 €				
230.00	Dietas.	135.954 €					
231	LOCOMOCIÓN.		182.623 €				
231.00	Locomoción.	182.623 €					
232	TRASLADOS.						
233	OTRAS INDEMNIZACIONES.		159.627 €				
233.00	Otras indemnizaciones.	159.627 €					
		SUBTOTAL		10.575.151 €	4.193 €		
					TOTAL CAPÍTULO 2	10.579.344 €	

CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
31 DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.					
310 INTERESES.					
310.01 A largo plazo.	774.538 €	774.538 €			
SUBTOTAL			774.538 €		
			TOTAL CAPÍTULO 3	774.538 €	

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
44 A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.					
440 A SOCIEDADES MERCANTILES, ENTIDADES Y OTROS ENTES PÚBLICOS.					
440.00 A sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.	69.371 €	69.371 €			
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			18.000 €	2.722.996 €	
480 BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.				2.550.568 €	
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.				25.425 €	
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.				2.525.143 €	
481 BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.				172.428 €	
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.				172.428 €	
483 OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA.			18.000 €		
483.01 Otras becas y ayudas con financiación externa.			18.000 €		
484 CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.		107.205 €			
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación	70.490 €				
484.99 Otros convenios.	36.715 €				
SUBTOTAL			18.000 €	2.722.996 €	
			TOTAL CAPÍTULO 4	2.917.572 €	

TOTAL OPERACIONES CORRIENTES 60.284.593 €

OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS					
422D			322C	321A	541A
SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTICULO			
60 INVERSIÓN NUEVA.			3.000 €		939.263 €
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					740.010 €
602.00 Edificios y otras construcciones.	6.165.213 €	6.165.213 €			740.010 €
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.					199.253 €
603.00 Maquinaria	212.470 €	329.884 €			199.253 €
603.01 Instalaciones.	108.752 €				
603.02 Utilillaje.	8.662 €				
605 MOBILIARIO Y ENSERES.		192.029 €	1.500 €		
605.00 Mobiliario y enseres.	192.029 €		1.500 €		
606 SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		518.175 €	1.500 €		
606.00 Sistemas para procesos de información.	518.175 €		1.500 €		
608 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		613.520 €			
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	613.520 €				
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.					2.785.297 €
640 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.					741.505 €
642 CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.					1.099.292 €
644 AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN.					641.035 €
644.00 Programa propio.					641.035 €
648 PLANES DE MEJORA		200.202 €			
649 OTROS GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.		245.709 €			303.465 €
SUBTOTAL			3.000 €		3.724.560 €
			TOTAL CAPÍTULO 6	11.992.292 €	

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR PROGRAMAS						
422D						
SUBCONCEPTO		CONCEPTO	ARTICULO	322C	321A	541A
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			3.445.772 €		
913	A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.		3.445.772 €			
913.00	A largo plazo de entes de fuera del sector público.		3.445.772 €			
SUBTOTAL			3.445.772 €			

TOTAL CAPÍTULO 9 3.445.772 €

TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL 15.438.064 €

PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS 2013 75.722.657 €

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 518/2010. (PP. 2419/2011).

NIG: 1808742C20100008951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2010. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María del Mar Burgos Sosa.

Procuradora: Sra. Carolina González Díaz.

Letrada: Sra. Gloria María Cerezo González.

Contra: Don Antonio Garrido Grande.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 518/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa contra don Antonio Garrido Grande, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121/2011

En Granada, a 30 de mayo de 2011.

Vistos por mí, don Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 518/2010, promovido a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina González Díaz, contra don Antonio Garrido Grande, declarado en situación procesal de rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia (...)

F A L L O

Que estimando la demanda deducida a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina González Díaz, contra don Antonio Garrido Grande, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 24.086,75 euros, más los intereses legales y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Garrido Grande, extendiendo y firmo la presente en Granada a diez de junio de dos mil once.- La Secretario Judicial Acctal.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1023/2009. (PP. 3312/2012).

NIG: 4100442C20090003983.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1023/2009. Negociado: 1T.

De: Doña Concepción Fernández Ruiz.

Contra: Alto de Andalucía, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1023/2009 seguido a instancia de Concepción Fernández Ruiz frente a Alto de Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 73/11

En Alcalá de Guadaíra, a dieciséis de mayo de dos mil once.
Autos de Juicio Ordinario número 1023/09.

Vistos por don Javier Roa Aljama, Juez/Magistrado del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción num. Uno de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario por resolución de contrato y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Concepción Fernández Ruiz, representada por la Procuradora doña Estrella Mar Amuedo Novella y con las asistencia letrada de don Enrique Aguilar de la Cámara, contra Alto de Andalucía, S.L., en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

F A L L O

Que debo Acordar y Acuerdo estimar íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Estrella Mar Amuedo Novella, en la representación que ostenta, declaro:

1. La resolución del contrato de compraventa de adquisición e instalación celebrado entre las partes del mes de mayo de 2007 por incumplimiento de Alto de Andalucía, S.L.
2. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz la suma de 63.888 euros, como cantidad entregada como parte del precio.
3. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz la suma de 4.000 euros en concepto de indemnización por lucro cesante.
4. La condena a Alto de Andalucía, S.L., a abonar a doña Concepción Fernández Ruiz 8.370,36 por los intereses que la actora debe satisfacer a Lico Leasing, más los intereses legales.
5. La condena a Alto de Andalucía, S.L., de las costas procesales causadas.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias y llévase testimonio a los autos.

Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso será necesaria la constitución de depósito que deberá consignarse en la oportuna entidad de crédito y en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de depósito, lo que deberá ser acreditado (L.O. 1/09).

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Alto de Andalucía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a quince de noviembre de dos mil doce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 14 de diciembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 670/2009. (PD. 3466/2012).

NIG: 1103242C20090003026.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 670/2009. Negociado: CR.

Sobre: Resolución y reclamación contractual.

De: Don José Manuel Ripoll Guillén y don Luis Santamarta Florez.

Procuradora: Sra. Ana María Rodríguez Núñez.

Letrado: Sr. Marcos Camacho Oneal.

Contra: Urbe 71, S.L.U.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 670/2009, seguido a instancia de José Manuel Ripoll Guillén y Luis Santamarta Florez frente a Urbe 71, S.L.U., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 98/12

En Sanlúcar de Barrameda, a 27 de noviembre de 2012.

Vistos por mí, doña Concepción Moreno Tarrero, Juez Sust. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 670/09, seguidos a instancia de don José Manuel Ripoll Guillén y don Luis Santamarta Florez, representados por la Procuradora doña Ana Rodríguez Núñez, contra la mercantil Urbe 71, S.L.U., en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de julio de 2009, por la Procuradora doña Ana Rodríguez Núñez, en nombre y representación de la parte demandante, se formuló demanda de juicio ordinario contra el demandado, interesando se dicte sentencia por la que se declarase resueltos los contratos de reserva de derecho de compra sobre la vivienda y garaje y trasteros referidos en la demanda; se declare que la demandada viene obligada a satisfacer a los actores la cantidad de 44.940 euros y costas procesales.

Segundo. Por Auto de fecha 1.9.09, una vez turnado el asunto a este Juzgado, se admitió a trámite la demanda, dando traslado de ella al demandado y emplazándolo, mediante edicto, para que contestara en plazo legal de veinte días no compareciendo el demandado siendo declarado en rebeldía.

Tercero. Por Diligencia de Ordenación de 7.6.12, fueron citadas las partes a la audiencia previa con arreglo al artículo 414 de la LEC, señalada para el día 21.11.12, no compareciendo el demandado; y proponiendo prueba documental el demandante, por lo que, con arreglo al artículo 429/8 LEC, los autos quedaron sobre la mesa para dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A la vista de la documental presentada, que corrobora los hechos expuestos por la actora, sin haber aportado la parte demandada, que ha sido declarada en rebeldía, la más mínima prueba encaminada a demostrar lo contrario, por todo lo cual es procedente estimar la demanda y pretensión en ella contenida.

Segundo. De acuerdo con el art. 394 de la LEC, las costas deben ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Rodríguez Núñez, en nombre y representación de don José Manuel Ripoll Guillén y don Luis Santamarta Florez, contra la mercantil Urbe 71, S.L.U., debo condenar y condeno a la mercantil Urbe 71, S.L.U., a que abone a don José Manuel Ripoll Guillén y don Luis Santamaría Florez la suma de 44.940 euros, más intereses legales; declarando resueltos los contratos de reserva de derecho de compra sobre la vivienda, garaje y trasteros suscritos entre las partes.

Con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado (art. 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2321-0000-39-0670-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Urbe 71, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sanlúcar de Barrameda, a catorce de diciembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de noviembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 668/2011. (PP. 3331/2012).

NIG: 2909442C20110004354.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 668/2011. Negociado: J.

Sobre: Póliza de crédito.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Sra. M.^a Eugenia Farre Bustamante.

Contra: Don Jesús Ramón Doctor Rodrigo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 668/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Vélez-Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. contra don Jesús Ramón Doctor Rodrigo sobre póliza de crédito, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 164/2012

Juez que la dicta: Don Roberto Rivera Miranda.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Dieciséis de noviembre de dos mil doce.

Parte demandante: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Doña M.^a Eugenia Farre Bustamante.

Parte demandada: Don Jesús Ramón Doctor Rodrigo.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Eugenia Parré Bustamante en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. frente a Jesús Ramón Doctor Rodrigo, debo condenar y condeno al demandado a entregar a la actora la suma de 11.490,18 euros, incrementada con los intereses devengados desde la presentación de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de 29700-Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús Ramón Doctor Rodrigo, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 193. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obras en centros docentes públicos de la provincia de Málaga dependientes de la Consejería de Educación.

c) Número de expediente: 00075/ISE/2012/MA.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135 (11.7.2012).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 347.221,85 euros.

Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon:

LOTE 1	AM300675180368
LOTE 2	AM300675180369

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.11.2012.

b) Contratistas:

LOTE 1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIONES VARIAS EN EL CEIP JOSÉ BANÚS DE NUEVA ANDALUCÍA-MARBELLA (MÁLAGA) (MA054)	OBRAS Y SERVICIOS BRACO, S.L.
LOTE 2	OBRAS DE MEJORA DE PATIOS EN EL CEIP LOS LLANOS DE OJÉN (MÁLAGA) (MA055)	INSTALACIONES BENÍTEZ SÁNCHEZ, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):

LOTE 1	195.597,93 €
LOTE 2	51.789,49 €

6. Formalización.

a) Fecha:

LOTE 1	10.12.2012
LOTE 2	10.12.2012

Málaga, 10 de diciembre de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 064/2012-SAB.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Suministro y entrega de fruta y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura): 03220000.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de septiembre de 2012.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 1.508.000,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto 1.450.000,00 euros. Importe total 1.508.000,00 euros.
 6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de diciembre de 2012.
 - c) Contratista: Cortijo Cuevas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 1.350.000,00 euros. Importe total 1.404.000,00 euros.
- Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: B030020233, tipo de fondo: FEOGA, y cofinanciación: 75%.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta, en la misma proporción, criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

Sevilla, 20 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 3467/2012).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Dirección: C/ Marqués del Nervión, 40.

Tlfno.: 671 530 455.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio para la explotación de los programas de control de calidad biológicos e hidromorfológicos de las aguas superficiales en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias andaluzas: mediterráneas, Guadalete y Barbate y Tinto, Odiel y Piedras (2 lotes).

Lote 1: Servicio para la explotación de los programas de control de calidad biológicos e hidromorfológicos de las aguas superficiales en la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas.

Lote 2: Servicio para la explotación de los programas de control de calidad biológicos e hidromorfológicos de las aguas superficiales en las demarcaciones hidrográficas de las cuencas de los ríos Guadalete y Barbate y Tinto, Odiel y Piedras.

b) Número de expediente: 12/2012/DGDPH/00.

c) Lugar de ejecución: Provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1:

Importe (IVA excluido): 820.765,54 euros.

IVA: 172.360,76 euros.

Total: 993.126,30 euros.

Lote 2:

Importe (IVA excluido): 794.024,62 euros.

IVA: 166.745,17 euros.

Total: 960.769,79 euros.

5. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Perfil de Contratante de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

e-mail: sv-contratacion.agua@juntadeandalucia.es.

Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

C/ Marqués del Nervión, 40, 41005 Sevilla.

Tfno.: 671 530 455.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día 24 de enero de 2013, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros: Se exige solvencia económica o financiera y solvencia técnica o profesional. Asimismo se exige solvencia técnica complementaria: certificados de garantía y calidad medioambiental, así como compromiso de dedicación de medios materiales y personales.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 28 de enero de 2013, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de mejoras o variantes de carácter técnico: Sí, mejoras.

f) Forma de presentación de ofertas: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de participar en la licitación a los dos lotes, los interesados podrán incluir en el sobre 1, carpeta 1 (documentación general) del lote 1 toda la documentación requerida por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el otro sobre 1, carpeta 1, deberán incluir necesariamente la declaración responsable de tener capacidad para contratar (Anexo II-A del PCAP), en su caso, la autorización para la cesión de la información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en el procedimiento de contratación, declaración responsable de pertenencia a grupo de empresas, en su caso, el compromiso UTE y documento original en el que se indique que el resto de la documentación ha sido presentada en el lote 1.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tabladilla, s/n.

c) Fecha y hora:

Apertura del sobre 2, 19 de febrero de 2013 a las 12,00 horas.

Apertura del sobre 3, 5 de marzo de 2013 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Financiación: El presente contrato estará cofinanciado por Fondos FEDER. Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Tasa de cofinanciación: 80%.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Forma de pago: Pagos parciales, por certificaciones sobre trabajos ejecutados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, hasta un límite de 3.000 euros por lote.

12. Envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de diciembre de 2012.

Sevilla, 19 de diciembre de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesada: Carmen Gutiérrez Giménez.

Expte.: 11/3005/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 27.9.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y sanción accesoria decomiso de boletos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco Javier Pérez Garrido.

Expte.: 11/2865/2012/AC.

Infracciones: Grave a los arts. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multas de quinientos un euros (501 €) y quinientos un euros (501 €), respectivamente, y sanción accesoria de decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Amaya Ruiz.

Expte.: 11/3255/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de cuatrocientos un euros (401 €) y sanción accesoria de decomiso.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Campos Gil.

Expte.: 11/3260/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: María Teresa Bonet Pastor.

Expte.: 11/3274/2012/AC.

Infracción: Grave al art. 39.c) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Sarfraz Subhani.

Expte.: 11/2207/2012/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 4.10.2012.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €) y Sanción Accesorias Clausura.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte.: 11/1946/2012/JI.

Infracción: Grave al art. 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de seis mil euros (6.000 €) y Sanción Accesorias decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M^a Teresa Tirado Castro.

Expte.: 11/2177/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesorias Decomiso.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Luisa Shaw Sibila.

Expte.: 11/2335/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesorias Decomiso.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Jesús Aranda Peña.

Expte.: 11/2105/2012/AC.

Infracción: Grave al art. 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de quinientos un euros (501 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Fernando Valencia Angulo.

Expte.: 11/2399/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Carrasco Ortega.

Expte.: 11/2417/2012/AC.

Infracciones: Grave a los arts. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa conjunta de mil euros (1.000 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Bartolomé Barea Sánchez.

Expte.: 11/2786/2012/AC.

Infracciones: Grave a los arts. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multas de quinientos un euros (501 €) y quinientos un euros (501 €), respectivamente.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 13 de noviembre de 2012.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas Públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: PCA/75/2008/GR.
Interesado: Miguel Ángel Sánchez Megías.
CIF/DNI: 74.671.804-G.
Último domicilio: C/ Gabriel Miró, núm. 1, 18140, La Zubia (Granada).
Extracto del contenido: Inicio Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/162/2010/GR.
Interesado: Santiago Cara, S.L. Santiago Cara Rosal.
CIF/DNI: B-18.736.926.
Último domicilio: C/ Santa Rosalía, núm. 18, 3.º D. 18007, Granada.
Extracto del contenido: Resolución Reintegro.

Granada, 10 de diciembre de 2012.- El Director, Jose Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes programas de fomento de empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32L de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 11/99, de 26 de enero.

Núm. de expediente: TPE/0058/2010/GR.

Interesado: Prestaciones Odontológicas Denthalia, S.L.

CIF/DNI: B-18869511.

Último domicilio: Plaza San Sebastián, núm. 3, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Inicio del Procedimiento de Reintegro.

Núm. de expediente: TPE/145/2010/GR.

Interesado: Marisquería Hilario Moreno, S.L. –Hilario Moreno Rodríguez–.

CIF/DNI: B-18845602.

Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 7, 18620, Alhendín (Granada).

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Granada, 14 de diciembre de 2012.- El Director, Jose Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado en las solicitudes de inscripción, certificación y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería, que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Expte.: INS_2012_27758.

Destinatario: Reforcasa Almería, S.L.

Acto: Notificación Resolución Inscripción.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 28.10.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: cem-201200054784-rea.

Destinatario: Antonio Torres Camacho.

Acto.: Notificación Certificación Inscripción.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha.: 31.8.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: CER_2012_10010.

Destinatario: Hnos. García Construcciones La Juaida, S.L.L.

Acto: Notificación Resolución Desistimiento.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 4.9.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2012_26538.

Destinatario: Excavaciones y Movimientos de Tierra Alda, S.L.L.

Acto.: Notificación Resolución Desistimiento.

Delegación Territorial de Almería.

Fecha: 29.10.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 13 de diciembre de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, Servicio de Administración Laboral, sito en C/ Álvarez de Castro, núm. 25, 2.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expte.: INS_2012_28361.

Destinatario: Limpiezas Amigo Moraga, S.L

Acto: Comunicación de Inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Territorial en Almería.

Fecha: 16.11.2012

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial en Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Expte.: INS_2012_27138.

Destinatario: Juan Manuel Segura Antequera.

Acto: Comunicación de Inicio y requerimiento de subsanación.

Delegación Territorial en Almería.

Fecha: 26.9.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial en Almería (Autoridad Laboral Provincial).

Almería, 13 de diciembre de 2012.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado del expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Expediente: RCL 277/12.

Interesado: Óscar García Mariotini.

Acto notificado: Inicio expediente reclamacion por conflicto entrega de certificados de instalación de gas correspondiente a instalación sita en C/ Gracia, núm. 17, en t.m. de Granada (Granada).

Granada, 10 de diciembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio Lopez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1038/2012/S/GR/114.

Núm. acta: I182012000045236.

Interesado: «Universa Granada, S.L.». CIF B45614179.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de octubre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial en Granada.

Granada, 17 de diciembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expediente: SH-308/04.

Interesado: Construcciones Pancir, S.L.

Último domicilio conocido: Urbanización Lindaraja II, Fase 2. C/ Tamaray, s/n, 18690, Almúñecar.

Núm. expediente: SH-94/06.

Empresa principal: Alicatados Oceánico, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Julio Romero de Torres, núm. 14, 18210, Peligros.

Núm. expediente: SH-94/06.

Empresa solidaria: Procrifa, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. de la Fuente, s/n, 18210, Peligros.

Núm. expediente: SH-20/07.

Empresa principal: Construcciones Granican, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Poeta César Vallejo, 9, Local 17, 18008, Granada.

Núm. expediente: SH-20/07.

Empresa Solidaria: Estructuras Igracon, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza del Ángel, 2, bajo, 18006, Granada.

Núm. expediente: SH-20/07.

Empresa solidaria: Inversiones Inmobiliarias Pegrasol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Las Mareas, núm. 15, 18160, Güejar Sierra.

Granada, 18 de diciembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2012 en el marco de la cooperación internacional para el desarrollo en materia de vivienda, intervención urbana, formación y fomento de la arquitectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el ejercicio 2012, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.00.794.00.43A.1, a las entidades que se recogen en el Anexo con expresión de la entidad beneficiaria, finalidad de la subvención, país e importe concedido.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Emilio García Fernández.

A N E X O

PAÍS	ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE (euros)
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. BARRANQUILLA	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Colombia. Programa 2012.	35.000,00
ECUADOR	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Actuaciones de rehabilitación, formación y fomento en Quito. Programa 2012.	35.000,00
MARRUECOS	CONSEJO MUNICIPAL DE TETUÁN	Actuaciones de rehabilitación en Tetuán. Programa 2012.	35.000,00
PERÚ	MUNICIPALIDAD DE CUSCO	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Cusco. Programa 2012.	35.000,00
VENEZUELA	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. CARACAS	Actuaciones de fomento de la arquitectura en Caracas. Programa 2012.	40.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de Resolución de expediente sancionador HU-12/2012, incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-12/12.

Interesado: Essentia-Hotels Resorts, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Canaliega, s/n, El Rocío-Almonte (Huelva).

CIF: B-21360102.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 5 de diciembre de 2012.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de acuerdo de inicio de expediente sancionador HU-48/2012, incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-48/12.

Interesado: Mauricio Femat de Luna.

Último domicilio conocido: Las Gaviotas, núm. 46, Tarifa (Cádiz).

CIF: 28840858-P.

Infracción: Grave de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, de Turismo de Andalucía.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 5 de diciembre de 2012.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por el que se somete a información pública expediente de ocupación de monte público «Monte del Pueblo». (PP. 3175/2012).

Ha sido solicitada por don Francisco Sánchez Hernández, como representante de la empresa Capital Energy Andalucía, S.L.U., la ocupación de terrenos en el monte público denominado «Monte del Pueblo», código AL-30.038-AY, perteneciente al Ayuntamiento de Tíjola, y sito en este término municipal, para la instalación de una torre de medición de viento en el paraje «Parrancanas».

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a fin de que los eventuales interesados o afectados por tal ocupación puedan examinar dicho expediente en esta Delegación Provincial, y presentar solicitudes concurrentes o alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 5 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/380/GC/PA.

Interesado: Jaime Jiménez Mendoza.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2012/380/GC/PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/380/GC/PA.

Interesado: Jaime Jiménez Mendoza.

DNI/CIF: 13133210A.

Infracción: Grave, según art. 147.1.k) y sancionable según art. 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 30,00 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 3.664.641.

Apellidos y nombre: Hros. de Saborido Cordero, Rafael.

Prestación: AE.

Cuantía: 111,40 €.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expte. reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 24.996.990.
Apellidos y nombre: Hros. de Aricon García, Carmen.
Prestación: Fas.
Cuantía: 449,58 €.
Contenido del acto: Resolución expte. reintegro.

DNI: 31.252.513.
Apellidos y nombre: Villar Pascual, Dolores.
Prestación: AE.
Cuantía: 109,22 €.
Contenido del acto: Acuerdo inic. expte. reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos y resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
75.675.609	HEREDEROS DE CARDOSO ESTRADA, MANUELA	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
00.642.510	HEREDEROS DE M GLORIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
25.045.533	RUIZ FRAIZ, MIGUEL ÁNGEL	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
27.180.175	TIJERAS GARCÍA, RAMONA	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.717.900	LEÓN CÓRDOBA, FRANCISCA	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
79.954.010	RABROUD, MOHAMED	AE	220,62 €	Inicio Exp. de Reintegro
31.834.311	PRIETO PEÑA, GUADALUPE	AE	319,26 €	Inicio Exp. de Reintegro
24.866.178	MARTÍN MOYA, JOSÉ	AE	109,22 €	Inicio Exp. de Reintegro
23.203.151	TORRECILLAS PÉREZ, M. ^a ROSARIO	AE	263,64 €	Inicio Exp. de Reintegro
52.266.751	LARA CASTAÑO, DIEGO	FAS-AE	1.576,30 €	Resolución Exp. de Reintegro
27.220.022	GÓMEZ SANTIAGO, ANDRÉS	AE	107,08 €	Resolución Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria General, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2012, de la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o Ayudas Sociales Extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
X8294697T	HROS. DE ANDREI CATALIN PESTERAU	AE	220,62 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Salud y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2012.- La Secretaria General de Planificación y Evaluación Económica, M.^a José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Pensiones No Contributivas, a los que no ha sido posible notificar las diferentes Resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial sobre expedientes de Pensiones No Contributivas, de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Contra dicha Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre).

Resoluciones de suspensión de Pensión No Contributiva.

Enriqueta Monje Heredia.
Valladolid , 72, Algeciras.

Cádiz, 4 de diciembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican, para que sirva de notificación, las Resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial sobre expedientes de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS, de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDIMIENTO	LOCALIDAD
31.431.078	REINA MARTÍNEZ, M.ª CARMEN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	JEREZ FRA.
31.313.850	REQUEJO LÓPEZ, ANTONIA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	EL PUERTO DE STA. MARÍA
31.219.431	REYES DELGADO, MANUELA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CÁDIZ
31.597.962	REYES SERRANO, M.ª PAZ	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	JEREZ FRA.
31.112.887	REYES TAMAYO, JOSÉ	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CÁDIZ
32.042.247	ROBLES LEAL, M.ª ISABEL	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
31.317.246	RODRÍGUEZ ARCILA, JOSÉ LUIS	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	EL PUERTO DE STA. MARÍA
27.846.839	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ENRIQUETA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.517.410	ROMERO DÍAZ, MERCEDES	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
31.598.773	ROMERO FLORES, LUISA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	JEREZ FRA.
52.333.802	RUIZ GONZÁLEZ, JESÚS	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
75.339.483	RUIZ GORDILLO, ANTONIA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	ALGECIRAS
32.864.790	SALADO MUÑOZ, MATILDE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.403.987	SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.320.027	SOTO GÓMEZ, ANTONIO	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	SANLÚCAR DE BARRAMEDA
31.300.328	SUÁREZ LA O, JUANA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	EL PUERTO DE STA. MARÍA
52.320.586	TÉLLEZ GÓMEZ, JULIÁN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	JEREZ FRA.
31.386.966	TOCINO MENDOZA, JOSÉ	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.378.560	TOCINO MENDOZA, JUAN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.059.535	TORRES DASIS, JUANA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CÁDIZ
31.855.769	TORRES SANTIAGO, CARMEN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	ALGECIRAS
31.303.806	TRAVIESO GALLARDO, JOAQUÍN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	EL PUERTO DE STA. MARÍA
31.608.616	VERDUGO ORTIZ, GUADALUPE	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	JEREZ FRA.
34.048.250	VERDUGO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	CHICLANA FRA.
31.586.946	VILLALBA HUERTAS, ANDREA	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS DEL FAS	LA BARCA DE LA FLORIDA

Cádiz, 5 de diciembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, sobre notificación de citación para reconocimiento en el Centro de Valoración y Orientación de Cádiz.

NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN PARA RECONOCIMIENTO

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su domicilio conocido y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la citación para Reconocimiento del Grado de Discapacidad que se está tramitando en este Centro de Valoración y Orientación perteneciente a la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que deberán presentarse en este Centro de Valoración y Orientación, situado en Plaza de Madrid, Fondo Sur del Estadio Ramón de Carranza, Bajo, de Cádiz, teléfono 956 007 400, para ser reconocidas, las personas que se relacionan a continuación, junto con el día y hora de reconocimiento:

Apellidos, Nombre; DNI; Fecha reconocimiento; Hora reconocimiento; Último domicilio conocido.

1. Raduta, Vasile; X7577967L; 28.1.2013; 9,30; Plaza Rodríguez Arias, núm. 8, 11100, San Fernando (Cádiz).
2. Lozano Vega, Carmelo; 52330670N; 28.1.2013; 10,00; Calle Bolsa, núm. 132; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
3. Armario de los Santos, Manuel; 52310029W; 28.1.2013; 10,30; Calle Nueva, núm. 86; 11510, Puerto Real (Cádiz).
4. Galisteo Domínguez, Ramón; 31603240K; 29.1.2013; 9,30; Calle Beato Juan Pecedor, núm. 2-1º-10; 1400, Jerez de la Frontera (Cádiz).
5. Pérez Tinoco, María; 32865191P; 29.1.2013; 10,30; Avenida Al Aldalus, blq.5, piso 6-D; 11100, San Fernando (Cádiz).
6. Ávila Rodríguez, José; 44049495X; 29.1.2013; 10,30; Avenida Diputación, núm. 30; 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).
7. Pérez Roman, Bibiana; 74924645Y; 30.1.2013; 9,30; Calle Rodríguez de la Fuente, núm. 15; 11660, Prado del Rey (Cádiz).
8. Sánchez Rendón, Álvaro; 75811710F; 30.1.2013; 10,00; Calle San Felix de Valois Blq.3, Esc 3, Izq.; 11100, San Fernando (Cádiz).
9. Galán González, Pablo Carlos; 48889510C; 30.1.2013; 10,30; Calle Rodrigo de Triana, núm. 1; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
10. González Rodríguez, José Manuel; 48902884P; 31.1.2013; 9,30; Calle Gravina, núm. 6; 11100, San Fernando (Cádiz).
11. Da Costa Machado, Carlos Alberto; 8577510; 31.1.2013; 10,00; Calle Portería de Capuchino, núm. 23; 11002 Cádiz.
12. Pérez Jiménez, David; 74870517C; 31.1.2013; 10,30; Calle C. Palma, núm. 9; 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
13. Zaldívar Abreu, Emilio; 45328183J; 1.2.2013; 9,30; Calle Jesús de los Milagros, núm. 25, piso 1, pta. 1; 15000, El Puerto de Santa María (Cádiz).

Asimismo, se le notifica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se haya emitido informe solicitado.

Muy importante: En caso de no comparecer a esta citación sin previo aviso se le advierte que transcurridos tres meses sin que realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado y posterior archivo de las actuaciones (art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Cádiz, 17 de diciembre de 2012.- El Director del Centro de Valoración y Orientación, Juan Manuel Muñoz Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia sanitaria.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente anuncio para la notificación de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador, de fecha 29 de noviembre de 2012. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, y demás documental obrante en el expediente de su razón, podrá comparecer el interesado, o representante debidamente acreditado, en las dependencias de la Sección de Procedimiento de la citada Delegación Territorial, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente sancionador núm: 11066 12,
Interesado: Sociedad El Clavel 1920, S.L.
CIF: B37258175.

Domicilio conocido: C/ Candelario, núm. 2, portal J-3.^a Salamanca.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Contenido: Infracciones en materia sanitaria. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Cádiz, 20 de diciembre de 2012.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Se ha intentado sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación referentes a procedimientos sancionadores por presuntas infracciones graves a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 106/2012-SE.

Acto: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Comercio, de fecha de 16 de diciembre de 2012.

Destinatario: Xinli Huang.

Establecimiento comercial: Center Plaza.

Último domicilio: Avda. Los Olivos, núm. 14, de Dos Hermanas (Sevilla).

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este Anuncio.

Expediente: COSN 16/2012-CA.

Acto: Resolución de recurso de reposición de la Dirección General de Comercio de fecha de 15 de octubre de 2012.

Destinatario: Chenjun He.

establecimiento Comercial: Bai Tong, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Mojarra, núm. 5, P. I. Tres Caminos, Puerto Real (Cádiz).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a este Anuncio.

Sevilla, 26 de diciembre de 2012.- La Directora General, M^a del Carmen Cantero González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de junio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 1905/2011).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1064/05.

Fecha resolución: 8.3.2011.

Titular: Cristóbal Estepa Gálvez.

T.m. (provincia): 14920, Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de junio de 2011.- La Subdirectora de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, de apertura del periodo de Información Pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 1264/2012).

Expediente: 2011/0000943.

Asunto: Obras en Zona de Policía. Pavimentación de caminos rurales.

Peticionario: Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Cauce: Río Almanzora.

Término municipal: Huércal-Overa (Almería).

Lugar: Polígono: 34, parcela: 9097.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campo, s/n, Ed. Paseo, 15, 6-7.^a, 04001 Almería.

Almería, 12 de abril de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, de autorización, por el que se concede trámite de exposición pública en el expediente que se cita. (PP. 3073/2011).

Se concede trámite de exposición pública en el expediente 23059-2779-2010-04, iniciado por Eva María Sanabria Moscoso, para aprovechamiento de pastos en zona de dominio público hidráulico del río Guadalquivir, margen izquierda, desde el «Cortijo Navaciruelo hasta balneario de Marmolejo», en el término municipal de Marmolejo (Jaén).

El expediente 23059-2779-2010-04 se encuentra a disposición del interesado para conocimiento de su contenido íntegro, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presentar en un plazo de veinte días en la Delegación Provincial de Jaén, C/ Santo Reino, núms. 5-7, de Jaén, cuantas manifestaciones, alegaciones y justificaciones estime en defensa de sus intereses.

Jaén, 28 de julio de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.